

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL CIUDADANO **MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** MANIFIESTA: MUCHAS GRACIAS, AMIGAS, AMIGOS MUY BUEN DÍA, AGRADEZCO A TODOS SU PRESENCIA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DECLARO LA APERTURA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

Para el desarrollo de esta Sesión solicito al Señor Secretario, proceda a realizar el pase de la lista de asistencia.

PUNTO UNO

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA CIUDADANO MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, REGIDORES: MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, ALICIA ROMERO ORDAZ, CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA, JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE Y SÍNDICO MUNICIPAL MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE.

Presidente Municipal me permito informarle de la

asistencia de veintitrés Regidores y el Síndico Municipal.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Señor Secretario.

PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal** dice: en tal virtud existe el Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo tanto en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla queda Legalmente Constituida.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento dé lectura al proyecto del Orden del Día.

PUNTO TRES

El **C. Secretario del Ayuntamiento** comenta: Honorable Cabildo para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum legal y apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Julio César Sánchez Juárez y Matías Eduardo Rivero Marines integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se instruye al Síndico Municipal inicie las gestiones y acciones legales correspondientes derivado de la aprobación que llevó a cabo la LVIII Legislatura del Estado de Puebla el día quince de diciembre del año en curso, respecto de la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos, así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado para el Municipio de San Andrés Cholula, aplicables para el Ejercicio Fiscal 2012.

- V.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Irma Adela Fuentes Guevara, Matías Eduardo Rivero Marines y David Méndez Márquez integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mediante el cual se aprueba el tramitar solicitud de recursos provenientes del Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de Entidades Federativas y Municipios (FIDEM), para la ejecución de obras de construcción de vialidades de concreto hidráulico.
- VI.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, por el que se autoriza la vigencia del Convenio de Transferencia Patronal del Gobierno del Estado de Puebla a favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y su trámite Congressional en términos del artículo 57 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- VII.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Irma Adela Fuentes Guevara y Carlos Arturo Ibáñez Alcocer integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se da cumplimiento al Convenio de Colaboración con el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público suscrito con fecha veintiocho de febrero de dos mil once, con la finalidad de ajustarse a lo establecido en el Quinto Párrafo del artículo 9 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 relacionado con el Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta, de derechos y aprovechamientos, publicado en el Diario Oficial el día cinco de diciembre de dos mil ocho.

VIII. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012.

Cierre de la Sesión.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Señor Secretario, informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos uno y dos, por lo que solicito al Señor Secretario proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Orden del Día, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos.

Por Unanimidad de votos, incluyendo la ausencia del Regidor José Luis Carmona, que se suma a la mayoría queda APROBADO el Orden del Día Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: gracias Señor Secretario.

Honorable Cabildo toda vez que con la debida oportunidad se les entregó a todos y cada uno de Ustedes los Dictámenes y Puntos de Acuerdo, en términos del artículo 39 y 40 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, someto a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de los considerandos.

Le solicito al Señor Secretario proceda a tomar la votación.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa respecto de la dispensa de la lectura de los considerandos de los Dictámenes y Puntos de Acuerdo, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA la dispensa de la lectura respectiva, incluyendo la ausencia del Regidor José Luis Carmona, que se suma a la mayoría.

El C. Presidente Municipal dice: gracias.

PUNTO CUATRO

El C. Presidente Municipal señala: el punto IV del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Julio César Sánchez Juárez y Matías Eduardo Rivero Marines integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se instruye al Síndico Municipal inicie las gestiones y acciones legales correspondientes derivado de la aprobación que llevó a cabo la LVIII Legislatura del Estado de Puebla el día quince de diciembre del año en curso, respecto de la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos, así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado para el Municipio de San Andrés Cholula, aplicables para el Ejercicio Fiscal 2012.

Por lo tanto, le solicito al Secretario, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El C. Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura de los resolutivos.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ Y MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1, 2 FRACCIÓN IV Y 4 DE LA LEY PARA LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES IV, XVIII Y XIX Y 92 FRACCIONES I, V Y VII; Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE AL SÍNDICO MUNICIPAL INICIE LAS GESTIONES Y ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES DERIVADO DE LA APROBACIÓN QUE LLEVÓ A CABO LA LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE PUEBLA EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, RESPECTO DE LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS, ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO PARA EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la

forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre; y por su parte en su fracción II establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

- II. Que, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; según lo disponen los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracciones IV, XVIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos tienen la facultad de expedir Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento así como los servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; así como promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de obras que fueren necesarias.
- IV. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que, los artículos 1, 2 fracción IV, y 4 de la Ley para la Delimitación Territorial de los Municipios del Estado Libre y Soberano de Puebla mencionan que la presente Ley es de orden público y tiene por objeto establecer el límite de competencias y los procedimientos para la delimitación territorial de los Municipios del Estado Libre y Soberano de Puebla. La Comisión de Gobernación, Justicia y Puntos Constitucionales del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla es la autoridad competente para substanciar el procedimiento hasta ponerlo en estado de resolución. El pleno del Congreso resolverá lo conducente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se instruya al Síndico Municipal para que en el ejercicio de sus atribuciones como representante legal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, inicie las gestiones y acciones legales correspondientes al efecto de inconformarse e impugnar la aprobación que llevó a cabo la LVIII Legislatura del Estado de Puebla el día quince de diciembre del año en curso, respecto de la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos, así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado para el Municipio de San Andrés Cholula, aplicables para el Ejercicio Fiscal 2012 y sus Anexos, lo anterior a fin de garantizar la legalidad de las acciones que en materia correspondan al Municipio de Puebla.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; 16 DE DICIEMBRE DE 2011.- REG. JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** indica: está a su consideración la propuesta del Punto de Acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el Regidor Matías Rivero, la Regidora Sandra Montalvo, la Regidora Lourdes Dib, Verónica Mastretta, Jaime Zurita y el Síndico Municipal en esta primera lista, Carlos Ibáñez.

Tiene el uso de la palabra Señor Regidor.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** plantea: gracias Señor Presidente, con su permiso Presidente, compañeros Regidores, Ciudadanos que nos acompañan.

En la Sesión Ordinaria del quince de diciembre de dos mil once, el Congreso del Estado de Puebla aprobó por mayoría de votos que los Municipios de Puebla y San Andrés, puedan ejercer acciones recaudatorias en la zona limítrofe de ambas demarcaciones, en un acto evidentemente contradictorio e ilegal que deja en la incertidumbre a los contribuyentes de la zona limítrofe, con la decisión del Poder Legislativo Local, a partir de enero de dos mil doce, ambos municipios estarán facultados para exigir a los vecinos de la zona el pago de impuestos, derechos y aprovechamientos, toda vez que ambas leyes de ingresos con sus respectivas tablas catastrales cobrarán vigor, siendo que éstas últimas tienen coincidencias en ochenta y cinco kilómetros cuadrados que por el Decreto vigente de mil novecientos sesenta y dos pertenecen a la Capital del Estado de Puebla.

Lamentamos que el Congreso del Estado se tornara parte del problema en lugar de haberse propuesto ser parte de la solución, la aprobación del Dictamen que faculta a ambos municipios a realizar cobros de contribuciones en las mismas demarcaciones y colonias en la zona limítrofe, constituye un riesgo para la estabilidad y el desarrollo ordenado de ambos municipios al duplicar jurisdicciones para el ejercicio de la autoridad, hecho que constituye un acto regresivo y sin precedentes en la historia de la Capital. Debido a que el Congreso del Estado no ha elaborado, ni ha aprobado un Decreto que anule el Decreto de mil novecientos sesenta y dos respecto de los límites territoriales. Éste sigue teniendo vigencia y de hecho fue ratificado el quince de febrero de dos mil diez por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, máximo Tribunal Jurisdiccional que desechó sendas controversias

constitucionales con expedientes 4/2010–00 y 5/2010–00 interpuestas por el Ayuntamiento de San Andrés Cholula.

El argumento de la Ministra Beatriz Luna Ramos, ponente del caso, fue que indebidamente se incluyen varias colonias urbanas que están ubicadas dentro del territorio del Municipio de San Andrés Cholula, sin que el Congreso del Estado hubiese cambiado o modificado el territorio, premisa que sigue vigente hasta nuestros días.

Estimados Ciudadanos, compañeros Regidores, es por esto que la posición de este Ayuntamiento debe ser en el sentido de analizar la propuesta y lo que se determinó en Sesión, es por ello que instruimos al Síndico Municipal para que tome las medidas y las acciones conducentes para este asunto en comento. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Señor Regidor, tiene el uso de la palabra la Regidora Sandra Montalvo.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** refiere: gracias Señor Presidente, buenos días a todos los que hoy nos acompañan, la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, considera: Que ante la decisión tomada por el Congreso del Estado, es necesario asumir una postura en defensa del municipio, sin que ello signifique o se interprete en una confrontación con San Andrés Cholula, partimos que es un derecho legítimo de todo gobierno y que incrementar sus ingresos propios por la vía tributaria, sin embargo, nos parece que la decisión tomada para que los habitantes y comerciantes de más de sesenta colonias, paguen sus impuestos en la Administración que más les convenga, sin lugar a dudas, lesiona el principio de autonomía municipal y promueve la competencia desleal a favor del Gobierno Municipal de San Andrés Cholula. Advertimos también que esta decisión en lugar de contribuir al fortalecimiento y autonomía de ambos municipios duplica jurisdicciones para el ejercicio de nuestra autoridad.

No podemos quedar atrapados en el juego de suma cero, en el que un municipio gana en perjuicio de otro, estamos ciertos que la solución a esta controversia, rebasa la simple definición de las tablas catastrales y a las atribuciones de una Comisión del Congreso del Estado, en razón de lo anterior, proponemos que se instale una mesa de negociación entre los dos Gobiernos Municipales y que por la vía del diálogo y del respeto, resolvamos esta

situación que afecta a los dos municipios. Que el Ayuntamiento de Puebla inicie el diseño y aplicación de una estrategia fiscal que incentive y retenga a los contribuyentes de la zona limítrofe ofreciéndole certeza jurídica, y que la Sindicatura Municipal inicie los procesos legales de fondo que no sólo es respeto a las bases catastrales y trámites necesarios para reactivar en conjunto con el Congreso del Estado, el análisis de una alternativa que brinde certeza de nuestros límites territoriales y sobre todo, una certeza jurídica a los ciudadanos.

Ahora bien, es de conocimiento público que el actual Director de Ingresos de Puebla Omar Coyópotl, en el pasado, en su calidad de Presidente Municipal defendió ante diversas instancias la zona limítrofe para San Andrés Cholula. Hoy, como funcionario del Municipio de Puebla cumple una función de vital importancia en lo que se refiere a la política tributaria y en particular a la recaudación del predial. En función de estos hechos, nos parece de suma importancia destacar que existe un conflicto de intereses, por tal motivo nos pronunciamos porque se evalúe su situación en el cargo que hoy desempeña y se valore su permanencia en función de los intereses del Municipio de Puebla.

La trascendencia de esta problemática exige hoy, más que nunca madurez, responsabilidad y consenso de todas las fuerzas políticas aquí representadas en este Honorable Cabildo, la causa, hoy, la causa común es la defensa de nuestro territorio de Puebla. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Regidora Sandra, tiene el uso de la palabra la Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** expone: aplaudo y apoyo la posición de mi compañera Sandra Montalvo, sin embargo, esa mesa de negociación que propone tal vez no sería necesaria, en esta Administración se creó una Comisión de Asuntos Metropolitanos con miras precisamente a resolver los problemas de conurbación y los problemas de límites territoriales, sin embargo, formulo ante este Cabildo mi formal protesta y descontento, porque esa Comisión no ha funcionado como debe ser, no se ha vuelto a convocar desde una visita que hicimos a instancias estatales donde se inició una mesa de buena fe, de conciliación, sin embargo, también me entero por diversas fuentes, que el

Síndico y una Regidora o no sé cuántos Regidores han seguido trabajando en el asunto e incluso cambiando la propuesta inicial que se hizo por Sindicatura de defender jurídicamente hasta sus últimas consecuencia la definición de los límites territoriales.

De ahí se han dado estas reuniones, he buscado al Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos para definir cómo es que vamos a trabajar, pero hasta ahorita es una Comisión que por lo que respecta a mi posición como integrante de la misma y que si estoy comprometida en que esto se resuelva, ya no tanto en beneficio de los ingresos de cada uno de los municipios, sino precisamente en lo que apunta Sandra Montalvo de la inseguridad jurídica e indefinición que tienen los contribuyentes.

El **C. Presidente Municipal** indica: permítame tantito Regidora.

Dígame Señor Regidor.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** responde: gracias Presidente, me permite una moción, si le puede solicitar una moción a la Regidora.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Quiere hacer Usted algún cuestionamiento?

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** responde: una moción, sí, un cuestionamiento.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Si acepta Usted una moción Regidora?

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** responde: yo rogaría a mi compañero y amigo, lo puedo decir, Carlos Ibáñez, que me permita concluir y así él podrá intervenir en todas las partes de mi intervención ¿Si?

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Regidora, gracias Señor Regidor, continúe Regidora.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** menciona: sí, muchas gracias. Por otro lado, se ha hablado mucho de que los contribuyentes van a tener una doble tributación, eso no es cierto porque sería muy aventurado y muy fuera de la mínima legalidad, que una vez que el contribuyente demuestra que ya pagó sus contribuciones

municipales, ya sea en San Andrés o en Puebla, se le diga, no, pues también me cobras a mí porque no hay definición.

Ese es un problema que yo creo con la prudencia y en la mañana escuchaba yo al Presidente de San Andrés diciendo: *“Que una vez que el contribuyente demuestre que pagó aquí o allá, no se le molesta”* pero hay un problema que no se ha abordado, los contribuyentes que no cumplen con la obligación fiscal y que entonces el Fisco Municipal a través de Tesorería tiene que exigir el pago coactivo, es decir, con una sanción, multa, clausura y lo que proceda, embargo en caso de que no se pague y ahí entonces, qué autoridad va a tener la facultad de hacer el cobro coactivo, y el que llegue primero, o van a llegar varias veces en cuanto no se defina, eso no se ha tocado Señores.

Por otro lado se nos han presentado dos alternativas, seguir con la Controversia Constitucional o llegar a un Convenio, sin embargo, el convenio no excluye la participación del Congreso, ya que la Ley de Límites Territoriales, claramente puntualiza, dice: es la sección de autocomposición, es decir, que las partes se arreglen, dice claramente: *“Los municipios podrán proponer al Congreso la solución de toda controversia de límites entre ellos, los convenios suscritos entre los Ayuntamientos, no serán vinculatorios para el Congreso y por lo tanto, no surtirán efecto alguno hasta en tanto no sean aprobados por el Pleno.”*

Entonces, el Congreso del Estado, no puede eludir su responsabilidad, nos hemos ido con el espejismo desde el Convenio aquel que se celebró ante el Congreso, con grandes expectativas de solucionar el conflicto, todo lo que arreglemos no tiene ninguna fuerza legal porque así lo indica la ley y el Congreso es al que le tenemos que exigir los dos municipios, que ya sea, que se haga la propuesta de amigable composición, o ya sea que se siga con la controversia, tiene que intervenir necesariamente.

Entonces, que queden claros estos puntos Presidente, porque se dejan muchas lagunas y junto con esto algo que no se ha previsto y que haremos valer más tarde cuando se discuta el Presupuesto de Egresos, el enorme conflicto que viene, ya a partir del mes de abril, porque la Ley de Régimen de Propiedad en Condominio, ya le atribuye, le obliga a los municipios a prestar servicios públicos en las colonias, no importando que estén bajo el régimen de propiedad en condominio, esos egresos, no sé, si ya se tengan contemplados en el Presupuesto de

Egresos, pero ahí, los municipios en conflicto, como no se trata de cobrar, si no de gastar en un montón de colonias abandonadas con el pretexto de la municipalización y del régimen de propiedad en condominio, ahí sí la disputa va a ser al contrario, pues tú se los das, no, yo se los doy. Son asuntos que no se han previsto Señor Presidente y que pido a este Honorable Cabildo, a la Comisión de Asuntos Metropolitanos que tomemos con toda responsabilidad la función que se nos encomienda para darles solución, y en este trienio, ya estuvo suave de que lo estemos postergando y postergando. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Regidora Lourdes Dib, tiene el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** plantea: primero que nada, yo sí quiero hacer un reconocimiento al enorme trabajo que se hizo desde Sindicatura para tratar de llegar a esta auto composición y a todas las mesas de trabajo que sí tuvo con la gente de San Andrés, en alguna de las cuales participamos, yo participé en cuatro, Lourdes participó en una, cuando era necesario hacerlo. Necesitábamos muchos datos, tanto por parte de Tesorería, tanto por parte de la Secretaría del Medio Ambiente y Servicios del Sistema Angelopolitano de Medio Ambiente y Servicios, necesitábamos muchos datos para saber hasta dónde estábamos dando los servicios y en eso se estuvo trabajando.

Por supuesto que quisimos abonar al auto composición para poder llegar al Congreso con una propuesta, para nosotros lo más grave es que los ciudadanos de la zona no tengan certidumbre jurídica, no se trata de que hagamos una guerra entre Puebla y San Andrés, ese es el escenario más indeseable. Lo que yo sí quiero decir es que, desde Sindicatura y desde Tesorería, lo que se hizo fue un trabajo apegado a lo que ahorita está vigente, que es el Decreto de mil novecientos sesenta y dos, los que están proponiendo algo fuera de la ley, son los del Municipio de San Andrés, están en su legítimo derecho de querer que este Decreto se modifique, pero mientras no sea modificado, los que estamos dentro de norma y dentro cumpliendo con el estado de derecho, somos los del Ayuntamiento de Puebla, tanto en nuestra Ley de Ingresos, como en nuestra Tabla de Valores Catastrales, nos estamos apegando a derecho.

Nadie por encima de la ley y eso es lo que nos ha movido en esto, desgraciadamente no pudimos llegar a una autocomposición con San Andrés, hubiera sido lo ideal poder llegar al Congreso y decirles, Señores, estamos puestos de acuerdo, pero el Congreso, mientras no haya eso, está obligado a respetar el Decreto de mil novecientos sesenta y dos, el Congreso no puede ir contra algo que él mismo emitió y fue justo lo que hicieron ayer.

Hay que hacer una corrección, no fue por unanimidad que esto se votó, hubo división hacia dentro del PRI, hacia dentro del PAN, hacia adentro del PRD, hacia adentro del PANAL, hubo muchos que se salieron de la Sesión y no votaron, prefirieron salirse a la calle, ni siquiera se quedaron a ejercer su voto, lo cual fue bastante penoso. No sólo nos impacta por la incertidumbre jurídica de la zona en cuanto a pago, se nos pueden venir, y hay que decirlo con toda claridad, no hay que escondérselo a la ciudadanía, una serie de amparos en cascada, porque el año que entra ya puede haber amparos colectivos y entonces, va a desembocar que nadie pague nada

Vamos a enfrentarnos con otro problema, los permisos para construcción, quién los va a emitir, las licencias de funcionamiento quién las va a emitir, los espectaculares, quién los va a normar en la zona, el Plan de Gestión Ambiental que queremos hacer, no lo vamos a poder hacer porque no sabemos hasta dónde abarcamos, el Plan de Ordenamiento Territorial que urge en nuestro municipio, la actualización del Plan de Desarrollo Urbano, tampoco lo vamos a poder hacer, ni publicar, porque no sabemos sobre qué zona estamos trabajando.

Creo que el trabajo de este Cabildo en pleno, todos juntos, por lo que tenemos que abonar es a presionar al Congreso para que de una vez por todas haga su trabajo, ayer había Diputados que externaron de manera pública que no tenían el Dictamen que se estaba votando, ni siquiera se los habían hecho llegar, cómo iban a votar a ciegas, hubo quien firmó el Dictamen aprobándolo y luego lo votó en contra en todos los puntos, en la aprobación general de la Ley de Ingresos y en lo particular sobre las tablas catastrales, verdaderamente preocupante el trabajo de nuestros legisladores, creo que tienen que hacer la tarea ellos, estamos en manos del Congreso y como Cabildo hay que presionarlos a que tomen ya una decisión. Y mientras tanto desde Sindicatura defender la posición jurídica del Municipio de Puebla que hoy por hoy es la que está en orden. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidora Verónica Mastretta, tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** refiere: gracias Señor Presidente, muy buenos días a todos los ciudadanos que nos acompañan, compañeros Regidores. Yo creo que hoy, a diferencia del Cabildo de ayer, el espíritu navideño ya se vio medio lastimado, fue una decisión alocada del Congreso, pero hago la aclaración, una decisión alocada de algunos miembros del Congreso, de algunos Diputados, porque otros Diputados están en la misma sintonía que nosotros, están realmente espantados de lo que sucedió ayer y yo creo que nosotros debemos estar de la misma manera.

Yo creo que lo que esos Diputados hicieron ayer, fue atentar contra el Decreto del sesenta y dos, pero no únicamente el tema jurídico es el que nos debe poner los cabellos de punta, sino de que están atentando contra la ciudadanía, contra los ciudadanos que viven en toda esa zona que tradicionalmente ha sido la zona gris y la zona del conflicto, porque hoy, no únicamente nos está convirtiendo como miembros de un gran mercado donde ahora pretenden que el Ayuntamiento de San Andrés y el de Puebla, pues, utilice ofertas o viernes negros para dar mejores ofertas para poder cubrir, o para poder cobrar derechos en esa zona,

Yo creo que esto ha sido totalmente atentatorio y es nuestra obligación como Cabildo dejar posiciones particulares, dejar posibilidades de llevar agua a nuestro molino y sumarnos, no podemos permitir que a esa gente se le esté haciendo lo que se le está haciendo, no es lo que implique en pesos, porque aquí nos están aventando a una carrera para ver quién es más efectivo en la cobranza, ese no es el tema, el tema viene después, quién va a otorgar los servicios a esos ciudadanos, si un ciudadano le paga a San Andrés el camión de basura de Puebla que entra por ahí no le va a recoger la basura o van a entrar dos camiones, quién va a cuidar su alumbrado público, tendremos un poste de San Andrés y uno de Puebla, o sea, realmente es aberrante, los Señores han hecho un Frankenstein ahí y ese Frankenstein es nuestra obligación derrotarlo.

Yo creo que no debemos permitir que esta decisión alocada de esos Diputados, nos lleve a que se esté

discriminando el servicio para estos ciudadanos y, reitero, nada tiene que ver mi posición en contra de San Andrés, mi posición está a disgusto contra esos Diputados que atentan contra los ciudadanos que representamos. Yo les pido a todos mis compañeros Regidores que hoy nos olvidemos del color, hoy nos olvidemos de qué Fracción venimos y hoy apoyemos la postura, tanto del Regidor Julio César, como de Matías y vayamos todos juntos a hacer esta protesta, que sí el Síndico haga lo que tenga que hacer hasta sus últimas consecuencias desde el punto de vista jurídico y apoyemos y salvemos de esta locura a los ciudadanos que viven en la franja gris en la zona del conflicto.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Regidor Jaime Zurita, tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** expone: gracias Presidente, buenas tardes compañeros Regidores, personas que nos acompañan. En lo particular y desde esta óptica en la que algunos vemos el tablero, interpreten mis palabras, considero que debemos de ser respetuosos de la soberanía del Congreso del Estado, de sus integrantes, de todos aquellos Diputados y Diputadas que ayer establecieron una posición, pedimos respeto, vemos respeto, eso no implica que no compartamos, y que no comparto la decisión que ayer se tomó, yo quiero poner en antecedente y conocimiento de todos Ustedes que, los Diputados, no todos, ayer votaron un Dictamen que no conocían, que ni siquiera conocían, esa es una realidad y eso es algo muy grave, jurídicamente aberrante, parlamentariamente inexistente que pusieron en riesgo y ponen en riesgo a los ciudadanos y a dos municipios de este Estado.

Literalmente votaron a ciegas, platiqué ayer con algunos Diputados y con algunas Diputadas, que pidieron el Dictamen desde un día antes, que solicitaron la información para poder tener elementos de juicio para emitir su voto y les fue negado minutos antes de la votación lo solicitaron y también les fue negado, respeto la soberanía del Congreso, pero no comparto el obscurantismo con el cual se manejó ayer un tema tan importante para el Municipio de Puebla, lamentable, vergonzoso, ese es el criterio de algunos Diputados y pocos, muy pocos fueron los que les dieron la cara a la

ciudadanía, ese es el criterio con el que se conduce por hoy nuestra Ciudad de Puebla, nuestra amada Ciudad de Puebla, entrampándola de esta forma, no nos equivoquemos, ni veamos cortinas de humo.

Ayer no se estaba discutiendo el tema de límites territoriales, esa es otra discusión en la cual esta Administración Municipal y la Comisión que me honro en presidir, ha hecho su trabajo y ha establecido una posición para poder llevar a buen puerto y para, y urgiendo al Congreso del Estado a que definiera este tema, hay un trabajo conjunto desde la Sindicatura Municipal, no de ahorita desde el trabajo de transición, desde el tiempo de transición, hay un trabajo en conjunto que muchos Regidores han establecido, y dentro de esos felicito a mi compañera Regidora Verónica Mastretta que ama a Puebla y lo demuestra con los hechos, no con palabras, hay un trabajo en el cual se ha venido trabajando para esa solución.

Pero eso no era lo de ayer, nos quisieron entrampar, hablemos claro, hay alguien que quiere que Puebla pierda, que el Municipio de Puebla se vea entrampado con San Andrés Cholula, hay que hablar de frente, dos Alcaldes exitosos como Miguel Ángel Huepa y como Eduardo Rivera Pérez, dos Alcaldes del mismo Partido, dos, con sesenta y cuatro colonias que han transitado en la historia en paz, siempre en paz, lamentable y vergonzoso por aquellos ciudadanos que le pagan dieta a Diputados que votan sin ni siquiera leer lo que están votando, incluidos los de Acción Nacional también, lamentable y vergonzoso, también el PRI, también todos, esto es un tema de responsabilidad política, moral y de ciudadanos de primera, socialmente comprometidos, que bueno que hoy estamos unidos Compromiso por Puebla, PRI, Verde, PT, para pedir e instruir a nuestro Síndico Municipal, y Ernesto, estás viendo todo el apoyo del Cabildo, de tus amigos y Presidente Municipal, sabes que estamos contigo en este tema.

Es en ese sentido que mi posición es defender a Puebla, es defender la certeza jurídica de los ciudadanos, más allá de los dimes y los diretes, más allá de la politiquería que quisieron ayer establecer algunos, más allá de los enfrentamientos banales, de los egos y de las soberbias. Yo estoy seguro que Omar Coyopotl, a quien es amigo personal de hace muchos años, hoy por hoy está comprometido con esta Administración, Omar, como otros muchos que trabajan en esta Administración, que no son

nacidos ni oriundos del municipio, ni hablar, están comprometidos con Puebla, cerremos filas, veamos por el bien del municipio y si lamentablemente una vez más esto se tuvo que llevar y se tiene que llevar un tema jurídico, lo vamos a llevar, porque los ciudadanos nos lo exigen, porque los ciudadanos hoy por hoy se enfrascaron y se están enfrascando en que si cuelgan o no cuelgan una manta.

Cuando los servicios públicos, municipales por este Ayuntamiento han estado cubiertos desde un principio, jamás se ha dejado de atender a la zona limítrofe en un solo servicio, tiene recolección de basura, tiene alumbrado público, tiene seguridad pública, esa fue una posición que el Alcalde puso en primer plano cuando creó esta Comisión, cuando fuimos al Congreso a establecer un Convenio de colaboración, siempre los ciudadanos, siempre.

Concluyo, se votó a ciegas, se votó en plena ignorancia de un documento, es histórico lo que vimos ayer, hay quienes dicen que aman a Puebla, ayer no lo demostraron, hay quienes dicen que están con nosotros y ayer no lo demostraron, hay quienes ayer establecieron una posición de conveniencia, que la historia los juzgue, porque me queda claro, este tema va a ser histórico aquí en el Municipio de Puebla, en este Cabildo estamos los que amamos a Puebla, seamos o no seamos poblanos, los que seamos del PAN, o del PRI, o del PT o del Verde del Partido que sea, o ciudadanos. Una sola cosa, ayer nos dimos cuenta, hay personas que quieren dañar al Municipio de Puebla y al Municipio de San Andrés Cholula.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: gracias Regidor Carlos Ibáñez, tiene el uso de la palabra el Síndico Municipal.

El **C. Síndico Municipal** expone: buenas tardes a todos, buenos días todavía, ya empezamos al medio día ya terminando o iniciando, perdón esta Sesión de Cabildo, en primer término asumo con toda responsabilidad el proyecto que presentan los Regidores Matías Rivero y Julio César Sánchez, respecto a atender y llevar a cabo todas las acciones legales procedentes para impugnar esta resolución, o esta aprobación que tuvimos el día de ayer por parte del Congreso Local respecto a la tabla de valores catastrales y la Ley de Ingresos correspondiente al

Municipio de San Andrés, en donde efectivamente se contemplan, concurren colonias consideradas también en la aprobación que se hizo de la Ley de Ingresos y Tabla de Valores de este Municipio de Puebla, poniendo en riesgo desde luego la certeza jurídica de los habitantes de los contribuyentes de la zona.

Efectivamente asumo esta responsabilidad, estamos claros que además de esta instrucción que se propone desde el Cabildo, es una responsabilidad legal establecida en la Ley Orgánica Municipal y coincido y me sumo a todos los planteamientos, a todos los posicionamientos que se han hecho de los Regidores, de Sandra Montalvo desde luego, respecto a que tenemos que hacer una defensa puntual del territorio de Puebla y desde luego lo vamos a acatar.

También comentarle que si se ha llevado a cabo esta mesa de negociación, hemos venido trabajando con la Comisión de Asuntos Metropolitanos, desde luego aclararle a la Regidora Lourdes Dib, que ella como parte de esta Comisión se le ha tomado y se le tomará en cuenta y recientemente las reuniones que han sido única y exclusivamente para solicitar la información técnica a Catastro, a través de Tesorería Municipal y a la Secretaría de Servicios Públicos, pero que no se ha reunido para tomar decisiones estratégicas ni mucho menos, en la etapa en la que estamos era de recabar información técnica, para, insisto, normar y precisar nuestra postura.

Es muy importante señalar que a partir de que fuimos autoridad electa en el periodo de transición, hemos venido teniendo reuniones con San Andrés Cholula, con también, en ese entonces autoridades electas, platicando con ellos la posibilidad de la que hablaba la Regidora Lourdes Dib, de una autocomposición o de un convenio, de un acuerdo de límites en donde hasta el momento no se ha llegado o no se ha avanzado concretamente en una postura de negociación con las autoridades de San Andrés.

Es muy importante y me uno también a la postura que señala el Regidor Jaime Zurita de ir más allá de los Partidos porque este es un tema, insisto, que nos compete como Municipio, como Ayuntamiento, como máxima autoridad del Ayuntamiento a este Cabildo, el asumir una postura como un, que pueda superar asuntos de Partido y posiciones partidistas. Es también, asumo y me uno a la protesta que hace el Regidor Carlos Ibáñez, respecto a lo sucedido el día de ayer y también aclaro y quiero compartir

con Ustedes, la preocupación que tuvimos de este asunto previamente a la Sesión del día de ayer del Congreso Local.

Por instrucciones y pláticas previas que hemos llevado, insisto, con San Andrés, con la mediación también que hubo o ha habido en su momento con el Gobierno del Estado, manifestamos nuestra total y absoluta inconformidad a que en primer lugar se pudiera llegar a aprobar la tabla de valores catastrales, incluyendo las mismas colonias que tradicionalmente se han aprobado de acuerdo al Decreto de mil novecientos sesenta y dos para el Municipio de Puebla, y que por este tema el Alcalde nos pidió que hiciéramos sentir a los Diputados, a cada uno de ellos nuestra postura y recibir por ello la instrucción directa del Presidente Municipal para hablar con cada uno de los Diputados y manifestarle esta preocupación.

Y por ello el día de ayer quince de diciembre, desde temprana hora previa a la Sesión en pleno del Congreso Local, me di a la tarea de entregar una carta, poniendo la postura de Puebla que me voy a permitir leer para Ustedes, en donde a cada Diputado de manera personal se le hace una invitación, un exhorto a revisar el tema y básicamente considerando el trabajo que han desarrollado como pongo en la carta a cada uno de los Legisladores del interior del Poder Legislativo de la LVIII Legislatura Local, me dirijo respetuosamente, consciente de la soberanía que Ustedes representan, es decir, con todo el respeto que señalaba Carlos Ibáñez, así se les hizo saber a cada uno de los Diputados para exponerle los puntos que son de gran importancia para la vida del municipio capital y de la entidad misma.

Ahí manifestamos que tenemos conocimiento, eso fue el día de ayer, de que la Comisión de Hacienda Pública, Estatal y Municipal, aprobó para los Municipios de Puebla y de San Andrés Cholula, la propuesta de Dictamen de los Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en las zonas catastrales entre los límites de ambos municipios, considerando la necesidad de sustentar con elementos técnicos estas propuestas, solicitando a la Dirección de Catastro la información conducente para evitar una posible doble tributación y una definición correcta de la jurisdicción municipal y que al omitir dicho acto podría estarse violando las garantías de legalidad y seguridad jurídica de los contribuyentes, creemos importante que Usted tome en cuenta que

aprobándose las leyes de ingresos de ambos municipios para el ejercicio fiscal dos mil doce, permanezcan vigentes para el ejercicio en comento las tablas para la zonificación catastral aprobadas por la soberanía del Congreso para el ejercicio fiscal dos mil once.

Es decir, ante ya la inminente aprobación de estos Dictámenes que aprobó la Comisión de Hacienda del Congreso Local de que se aprobaran ambas tablas catastrales, inclusive les dimos o sugerimos, solicitamos una salida que era que no se aprobaran y que siguieran vigentes como lo establece la propia Ley de Ingresos, las anteriores Tablas de Valores, ni así nos hicieron caso.

Los habitantes del Municipio de Puebla señalamos en esta misiva, merecen servicios públicos de calidad, nosotros autoridades electas por los ciudadanos, estamos obligados a dar certidumbre jurídica de la zona en conflicto y a nuestros gobernados, la aprobación del Dictamen que autoriza a ambos municipios a realizar cobros de contribuciones en algunas demarcaciones o colonias, constituye un riesgo para la estabilidad y el desarrollo ordenado del municipio al duplicar jurisdicciones para el ejercicio de nuestra autoridad.

Esta carta fue entregada personalmente a cada uno de los Legisladores previamente a que ellos empezaran o estuviera listados siquiera en el Orden del Día de la Sesión de ayer del Congreso Local y la tuvieron, tuvieron nuestros argumentos, tuvieron esta carta en sus manos y sin embargo, a pesar de ello decidieron por mayoría, insisto, a aprobar ambas tablas de valores catastrales, cometiendo un verdadero error jurídico, una aberración jurídica y legislativa.

Por ello, asumo, una vez que si Ustedes tienen a bien aprobar este Punto de Acuerdo en donde se me instruye a tomar todas las acciones legales para impugnar, para inconformarse sobre esta decisión del Congreso, la asumo con toda responsabilidad y agradezco desde luego la confianza depositada y los comentarios respecto a la atención puntual que se le ha dado al asunto de límites territoriales por este municipio. Es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal comenta: gracias Señor Síndico, tiene el uso de la palabra el Regidor Jesús Edgar.

El C. Regidor Jesús Edgar Cañete Alonso señala: gracias Señor Presidente, compañeros Regidores, público que nos acompaña. Yo creo que es preocupante que esté pasando esto, es preocupante que a unos cuantos días de terminar este año y que un coordinador de Congreso y hoy que intenta ser Senador, pues, fabrique este tipo de situaciones y de forma irresponsable, yo creo que es necesario, independientemente de la separación de poderes, decirle al Gobernador de Puebla, al que vive ahí en Casa Puebla, al Gobernador Rafael Moreno Valle, que hay alguien en Puebla que quiere que a Puebla le vaya mal, porque hasta dónde yo sé, al Señor Gobernador no estaba acá, en consecuencia hay que advertirle del peligro de algún funcionario, consejero, asesor, diputado, de los grandes riesgos de enfrentar a los ciudadanos de dos Ayuntamientos, de dos ciudades como Puebla y Cholula.

El Gobernador debe saber lo que está pasando o sabe lo que está pasando, que es el responsable, de acuerdo a la separación hoy de poderes se llama y tiene nombre y apellidos, tiene operación en el Congreso y ese es el Presidente de la Gran Comisión, los ciudadanos deben saberlo, es alguien por el cual la gente no debe votar, es un traidor a los ciudadanos de Cholula, de Puebla, con actitudes de ese tipo a Puebla le está yendo bien, la gente lo está viendo y de repente les salen con estas cosas, entonces, alguien quiere que a Puebla le vaya mal.

Y yo hoy creo que éste tiene nombre y apellidos y hay que advertírsele al Gobernador de este Estado, a pesar de que Puebla ha sido cooperativo, institucional nos retiraron a la Policía y la ciudad quedó casi en estado de indefensión ¿No? Y eso la gente lo debe de saber, porque en las calles, en las colonias, en los barrios, en los centros comerciales no hay los suficientes policías para cuidar a los poblanos y eso es para que a Puebla le vaya mal.

En consecuencia, alguien está queriendo que a Puebla le vaya mal y eso lo deben de saber los ciudadanos de Puebla, gracias Presidente.

El C. Presidente Municipal dice: gracias Regidor Jesús Edgar, tiene el uso de la palabra el Regidor David Méndez.

El C. Regidor David Méndez Márquez señala: gracias, gracias Presidente, simplemente para mencionar que me sumo a todo lo expresado anteriormente por mis

compañeras y compañeros Regidores, es claro que es totalmente lamentable la decisión tomada ayer por el Congreso del Estado, porque además de representar una aberración jurídica, evidencia también una falta de compromiso de muchos de los integrantes del poder legislativo, con la legalidad con los ciudadanos, pero sobre todo también con la absolución de un problema que hemos heredado. Los integrantes de los tres poderes del Estado, desde la campaña electoral nos comprometimos a ser parte de la solución de un problema y no de complicarlo aún más.

Hace algunos meses muchos de los que hoy estamos aquí sentados, acudimos al Congreso del Estado de buena fe a solicitar su intervención para darle fin a un conflicto que podía tener también estas derivaciones y fuimos considerándolo precisamente un ente imparcial, hoy tristemente nos damos cuenta que muchos legisladores no están a la altura de su responsabilidad y del compromiso que hicieron con los ciudadanos, y además que queda claro que existen poderosos intereses que buscan mantener este problema e incluso, incrementarlo y que a esos intereses, lamentablemente están sometidos muchos de los legisladores, por eso apoyo totalmente el Punto de Acuerdo aquí propuesto, y por supuesto que expreso la confianza en nuestro Síndico Municipal.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: tiene el uso de la palabra la Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** refiere: gracias Señor Presidente, nada más aunando un poco en el tema y con toda la voluntad de participar, apoyar y estar al servicio de la solución de este problema del cual se ha subrayado y puntualizado la gravedad que implica, le quiero solicitar al Síndico sin mayor trámite una copia de este documento que presentó al Congreso, así como de todos los trámites y trabajos que realice en este sentido, sin menoscabo a sus facultades como representante legal del municipio. Gracias por esta primera entrega y espero todos los trabajos que en este sentido salgan, gracias Señor Presidente, gracias Síndico.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias, Señoras, Señores integrantes del Cabildo, por supuesto aprecio esta suma de voluntades de todos y cada uno de Ustedes en bien del interés de la Ciudad de Puebla,

y además de agradecer, reconocer la actitud que ha habido de todos y cada uno de Ustedes y de este Gobierno Municipal, si algo caracteriza en los momentos difíciles que ha tenido esta Administración en su actuar como es éste, es que hemos actuado con responsabilidad y también con legalidad y una muestra más, es esta decisión que en su caso estaremos tomando con este Punto de Acuerdo que se pone a consideración.

Quiero hacer una reflexión, porque algunos han aplaudido esta decisión y yo creo que hay que ser muy francos, con esta decisión no gana nadie y esta Administración y este Cabildo no está buscando ni el aplauso fácil, ni la imposición que envilece, ni tampoco el beneficio a costa de terceros, hay que decirlo, con esta decisión no gana nadie y lamentablemente perdemos todos, por eso, yo insisto, me siento orgulloso de que compartamos, no solamente en éste, sino en otros momentos también que ha caminado esta Administración, que sea la responsabilidad y la legalidad la que rija nuestro actuar.

Y con estas dos características, pero con total firmeza y pensando en lo mejor para los ciudadanos, les invito a que sigamos trabajando en este y todos los temas que estén por venir por delante, que sea por construir la ciudad que queremos. Muchas gracias compañeros y compañeras Regidoras.

Le pido al Señor Pedro Gutiérrez que quiere hacer uso de la palabra.

El C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela expone: gracias Presidente, muy buenas tardes a todos Ustedes, compañeras, compañeros, ciudadanos. Me parece que hay que aprobar este Punto de Acuerdo en el sentido de lo que establece el resolutivo que es, el cómo encauzar jurídicamente a través de la representación legal del municipio este tema ante las instancias respectivas y hacer votos por el trabajo político también de mesas de trabajo o de diálogo que nunca debe de claudicar ante cualquier tipo de contingencia que se nos presente, ya sea del ente respectivo a nivel comisiones como lo tiene que ser la Comisión de Asuntos Metropolitanos que para eso se creó o la Sindicatura misma y en general los Regidores que queramos intervenir en esta circunstancia.

Lo que no comparto son algunas apreciaciones de tipo político que se han vertido en este Cabildo, yo quiero

poner a consideración el sentido de mi voto que es favorable a este Punto de Acuerdo para que haya el trabajo jurídico respectivo por delante, pero, no comparto algunas apreciaciones porque al calor de lo político, al calor del apasionamiento político, aquí se vierten comentarios desafortunados en cuanto a teorías que sin constarnos, por eso son teorías, se vierten comentarios que pueden ser a la postre desafortunados para los intereses del Municipio de Puebla, porque hoy se tacha de algunas circunstancias a los Diputados o a otros entes o a gentes políticos del Estado y después cuando vengan las resoluciones que nos interesan, podemos aquí arrepentirnos de las palabras desafortunadas que se vierten con respecto a los integrantes de la Legislatura y que en este sentido, pues, no me parecen propicias para llegar a buen término y a buen puerto en su momento.

En ese sentido mi voto es favorable al Punto de Acuerdo para que se haga el trabajo jurídico respectivo, pero no comparto apreciaciones de algunos compañeros en el tema político, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, por supuesto también compartimos este punto de vista y hablamos de la responsabilidad, la legalidad, el respeto también.

Muy bien, póngalo Señor Secretario si no hay alguna otra intervención a consideración del Pleno del Cabildo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos, incluyendo los votos de la Regidora Patricia Thomé y Regidora Alejandra Domínguez, por Unanimidad de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, muy bien, muchas gracias a los medios de comunicación también por su apoyo y su voto también en este tema.

PUNTO CINCO

El **C. Presidente Municipal** menciona: el punto V del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Irma Adela Fuentes Guevara, Matías Eduardo Rivero Marines y David Méndez Márquez integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mediante el cual se aprueba el tramitar solicitud de recursos provenientes del Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de Entidades Federativas y Municipios (FIDEM), para la ejecución de obras de construcción de vialidades de concreto hidráulico.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS CIUDADANOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, MATIAS EDUARDO RIVERO MARINES Y DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 PRIMERA PARTE DE LA FRACCIÓN II, INCISO G) DE LA FRACCIÓN III Y PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO Y 104 INCISO G) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ASÍ COMO 3, 78 FRACCIONES XVIII Y XXXVIII, 92 FRACCIONES I Y VII, 120, 140, 152 FRACCIÓN I, 154 FRACCIÓN I Y 199 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL TRAMITAR SOLICITUD DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FIDEICOMISO PARA COADYUVAR AL DESARROLLO DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (FIDEM), PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES DE CONCRETO HIDRÁULICO, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, en términos de lo señalado en la primera parte de la fracción II, en el inciso g) de la fracción III y en el primer párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, preceptuando que dentro de las funciones y servicios públicos a cargo del Municipio se comprenden las calles, parques y jardines y su equipamiento y que así mismo los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- II. Que, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece en su primer párrafo que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejaran conforme a la ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las

contribuciones y otros ingresos que la legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.

- III. Que, el artículo 104 inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, determina dentro de las funciones y servicios públicos a cargo del Municipio las calles, parques, jardines y su equipamiento.
- IV. Que, en los mismos términos establecidos en la Constitución Federal y la Constitución Local, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 3 señala que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propio, y que así mismo el Ayuntamiento administrará libremente su hacienda.
- V. Que, es facultad y atribución de los Ayuntamientos promover cuanto estime conveniente para el progreso económico social y cultural del Municipio y acordar la realización de obras públicas que fuera necesarias, celebrando convenios y actos para la mejor administración del Municipio en términos del artículo 78 fracciones XVIII y XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, formulando al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público en términos del artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal.
- VII. Que, respecto al artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal dispone que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal ejercerán las funciones que les asigne esa Ley, el Reglamento respectivo o, en su caso, el acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.
- VIII. Que, el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal señala que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, igualmente establece que forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.
- IX. Que, el artículo 152 fracción I de la Ley Orgánica Municipal señala dentro de los bienes de dominio público del Municipio, los de uso común, siendo que de modo correlativo el artículo 154 fracción I del mismo cuerpo normativo señala dentro de los bienes de uso común los caminos, carreteras y puentes cuya administración esté a cargo del Ayuntamiento.
- X. Que, en armonía con la Constitución Federal y la propia del Estado de Puebla, el artículo 199 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal señala dentro de las funciones y servicios públicos a cargo del Municipio las calles, parques y jardines, así como su equipamiento.
- XI. Que, esta Administración Municipal se encuentra comprometida en cumplir con las obligaciones fundamentales a su cargo y en beneficio de la población, dentro de las cuales destaca el dotar de mejoras en las obras de infraestructura necesarias para el progreso continuo de la ciudad.
- XII. Que, el Fideicomiso número 1249 denominado "Para coadyuvar al Desarrollo de Entidades Federativas y Municipios" (FIDEM) es un fideicomiso constituido por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Única de la Administración Pública Centralizada, en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), en su carácter de Institución Fiduciaria, cuyas reglas de operación permiten la ejecución de los programas y proyectos considerados en el mismo Fideicomiso y que benefician a entidades federativas y municipios.
- XIII. Que, según se contempla dentro de la regla 5 de las citadas Reglas de Operación del Fideicomiso número 1249 denominado "Para coadyuvar al

Desarrollo de Entidades Federativas y Municipios” (FIDEM); con cargo al patrimonio del fideicomiso, el fiduciario, en los términos del fideicomiso y de estas reglas de operación, podrá efectuar las entregas de recursos a entidades federativas y/o municipios, de apoyos no recuperables para estudios, diseño, evaluación y ejecución de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento destinados a mantener e incrementar el capital físico y la capacidad productiva de las entidades federativas y/o municipios, a través de la construcción, reconstrucción, ampliación, conclusión, mantenimiento, conservación, mejoramiento y modernización de la infraestructura pública.

- XIV.** Que, resulta muy beneficioso para el Municipio acceder a este mecanismo de obtención de recursos para satisfacer las demandas de obra pública que requiere la capital de la Entidad, siendo que este esquema no genera un pasivo a las arcas municipales pues precisamente contempla y previene este fideicomiso que previa la autorización y comprobación respectiva, los recursos ministrados se consideran no recuperables.
- XV.** Que, es de vital importancia realizar la solicitud para impulsar el Desarrollo de la Infraestructura para la generación de más y mejores empleos, el que se solicite el registro de los proyectos prioritarios a Municipios a la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión a través de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que determina el Fideicomiso para coadyuvar al Desarrollo de Entidades Federativas y Municipios (FIDEM), apoyos y créditos de BANOBRAS, recursos que vendrían a resolver algunas de las necesidades en materia de obra de infraestructura de esta ciudad, sin mayor implicación que la de sujetarse a un fondo federal que no implica endeudamiento público.
- XVI.** Que, el Plan Municipal de Desarrollo en su Apartado Demandas y propuestas ciudadanas se tiene que dentro de estas en materia de Desarrollo Urbano Sustentable se tiene entre otras: Mejorar la estructura vial y realizar obras de pavimentación aterrizando con ello en hacer de Puebla un Municipio ordenado, competitivo y sustentable, que mejore las condiciones que reside en el municipio, como de la población de los municipios conurbados que dependen de él, a través del cuidado y protección al ambiente; la dotación de servicios, infraestructura y equipamiento de calidad para un mejor desarrollo humano; y la consolidación de condiciones de escala metropolitana, que estimulen las ventajas económicas del municipio y su región.
- XVII.** Que, estas obras generarían un doble bienestar social y que además de satisfacer necesidades en infraestructura igualmente generaran empleos propiciando una derrama económica al momento de la aplicación de los recursos públicos generando así acciones en beneficio de la colectividad.
- XVIII.** Las obras para las cuales se solicita al Honorable Cabildo autorice la gestoría de estos recursos serán las descritas a continuación:

VIALIDADES DE CONCRETO HIDRÁULICO

1. Construcción de vialidad de concreto hidráulico ubicada en la Avenida 25 Poniente - Oriente desde Boulevard Esteban de Antuñano hasta Avenida 24 Sur, por un monto de \$152, 259,123.08.
2. Construcción de vialidad de concreto hidráulico ubicada en la Avenida 24 Norte Sur desde periférico hasta Boulevard Xonaca, con un costo de \$316, 453,832.36.
3. Construcción de vialidad de concreto hidráulico ubicada en Boulevard 5 de Mayo, por un monto de \$471,546,258.16.
4. Construcción de vialidad de concreto hidráulico ubicada en Boulevard. Hermanos Serdán entre Boulevard Norte y Autopista México-Puebla, con un costo de \$312,041,273.90.
5. Construcción de vialidad de concreto hidráulico ubicada en Boulevard Norte entre Diagonal Defensores de la República y Boulevard Hermanos Serdán, por un monto de \$383,169,915.81.

6. Construcción de vialidad de concreto hidráulico ubicada en el Boulevard Valsequillo entre Avenida 11 Sur y Periférico Ecológico, con un costo de \$365,383,620.56.
7. Construcción de vialidad de concreto Hidráulico ubicada en el Boulevard Municipio Libre entre Boulevard Atlixcayotl y Avenida Fidel Velázquez, por un monto de \$422,208,327.13

El costo de las obras anteriormente descritas asciende a un estimado aproximado de \$2,423,062,351.00 (Dos mil cuatrocientos veintitrés millones sesenta y dos mil trescientos cincuenta y un pesos cero centavos moneda nacional). Los expedientes que contienen los proyectos ejecutivos de las mismas están debidamente integrados en las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Gobierno Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los dispositivos legales invocados, sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Por conducto del Presidente Municipal Constitucional, Maestro Eduardo Rivera Pérez, por si y/o auxiliado de las áreas competentes de la Administración, se aprueba el tramitar solicitud de recursos provenientes del Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de Entidades Federativas y Municipios (FIDEM) con el objeto de obtener el apoyo financiero respectivo para ejecutar, a favor de la infraestructura de la ciudad, las obras descritas y con el costo estimado en el Considerando XVIII del presente instrumento.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- REG. MATIAS EDUARDO RIVERO MARINES.- REG. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.- RÚBRICAS.

Es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias ¿Si hay algún comentario? Adelante Regidor David Méndez.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** plantea: gracias Presidente, simplemente comentar que consideramos de suma importancia la aprobación de este Punto de Acuerdo ya que como hoy le consta a muchísimos ciudadanos de nuestro Municipio, la etapa de transformación de nuestra ciudad ha dado inicio con esta Administración Municipal, en la cual hemos estado cumpliendo uno a uno los compromisos que ofrecimos.

Hoy los ciudadanos ya son parte de los beneficios que representa este tipo de obras para la ciudad y dejan en claro que hoy tenemos a una Administración que no sólo está pensando en sus tres años de ejercicio, sino que verdaderamente se está viendo a nuestra ciudad hacia el mediano y a largo plazo, las obras que hoy se propone gestionar ante este fideicomiso, sin lugar a dudas representarán un gran beneficio para toda la ciudad, y es en ese sentido que se viene a aunar, precisamente de una manera integral lo que ha sido durante este año, el

programa de obra pública con mayor sentido social, con también ya la transformación física de nuestra ciudad.

Por eso yo les solicito a todas mis compañeras y compañeros Regidores que se sumen precisamente aprobando este Punto de Acuerdo, que como ahí lo expresa, podría representar un beneficio hasta de dos mil cuatrocientos millones de pesos para aplicarlos en este tema tan importante para nuestro municipio. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** menciona: gracias, Señor Secretario póngalo entonces a votación por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Señor Secretario.

PUNTO SEIS

El **C. Presidente Municipal** indica: el punto VI del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, por el que se autoriza la vigencia del Convenio de Transferencia Patronal del Gobierno del Estado de Puebla a favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y su trámite Congressional en términos del artículo 57 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ Y CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFOS NOVENO Y DÉCIMO, Y 115 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 57 FRACCIÓN VIII, 102, 103, 104 INCISO H) Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES IV, XVIII Y XIX, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94 Y 96 FRACCIÓN I, 105 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27 Y 95 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE **DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA PATRONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A FAVOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, Y SU TRÁMITE CONGRESIONAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;** CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé.
- II. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre; y por su parte en su fracción II establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo que fue reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en su parte conducente señala:

*[...] “Artículo 115. “Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:”
Fracción I. ...*

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

Inciso a)...

b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.
[...]

En ese sentido, el espíritu de dicha reforma es el fortalecimiento del Municipio y la consolidación de su autonomía, toda vez que, al Municipio lo libera de las injerencias del gobierno estatal, confirmándolo más que como una entidad administrativa, como un tercer nivel de gobierno, con competencias propias y exclusivas.

- III. Que, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; según lo disponen los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 105 fracción III, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- V. Que, de conformidad con los artículos 104 inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 150 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, entre otros, el de seguridad pública. El gasto municipal se ejercerá de acuerdo a lo que determine el Ayuntamiento, debiendo proveerse para la prestación del servicio de referencia.
- VI. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracciones IV, XVIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos tienen la facultad de expedir Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento así como los servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; así como promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de obras que fueren necesarias.

De igual forma el Ayuntamiento establecerá las bases sobre las cuales se suscriban los convenios o actos, que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, siempre y cuando los mismos sean acordados por las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento o del Concejo Municipal, en los casos que establezca el presente Ordenamiento.

- VII. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal.
- VIII. Que, en términos de los artículos 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, y 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o Transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, entre las que se encuentra la Comisión de Seguridad Pública.
- IX. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios

públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- X. Que, el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 en su Eje 2 denominado "*Comunidad Segura*", establece como objetivo general hacer del Municipio de Puebla un lugar seguro, que brinde protección a las familias y su patrimonio, mediante esquemas de corresponsabilidad que permitan construir una comunidad segura, previendo situaciones de riesgo y vulnerabilidad. Dentro de su Estratégica 2.2.2.2 "Programa de Incentivos al buen desempeño policiaco", señala como líneas de acción: establecer el Programa de Mejora a las Condiciones Laborales de los Policías; fortalecer y difundir el reconocimiento de la corporación y sociedad a los elementos policiacos destacados por su eficiencia y servicio; y alinear los presupuestos con esquemas de compensación en función del nivel de preparación, tipo de policía, rango o escalafón al que pertenece.
- XI. Que, con fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se celebró Convenio de delegación de las facultades de seguridad pública y tránsito del Gobierno del Estado de Puebla al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mediante el cual se asignaron efectivos policiales y equipamiento.

Bajo ese rubro, con fecha veintiocho de febrero de dos mil ocho, suscribieron un Convenio cuya vigencia se estableció al día catorce de febrero de dos mil once, siendo materia del mismo, entre otras, la comisión de 938 (novecientos treinta y ocho) efectivos policiales estatales al Municipio de Puebla.

En atención a la vigencia del Convenio de referencia y derivado de diversas reuniones de trabajo entre las partes signantes, se estableció un esquema de reincorporación a el Estado de los elementos de seguridad pública comisionados al Municipio, así como la devolución del equipamiento respectivo.

En ese orden de ideas, acordaron que el Municipio plantearía el esquema de entrega que estimara conveniente, para lo cual podría devolver los elementos policiales referidos o bien, contratarlos. Después de un análisis presupuestal y operativo, el Ayuntamiento consideró la contratación de sesenta y dos elementos, comprometiéndose a respetar la antigüedad en el servicio y en el grado de los elementos de policía que fueron comisionados en términos de lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla y demás normativa aplicable, así como del servicio de seguridad social que reciben.

- XII. Que, lo señalado en el Considerando que antecede se concretará, a través de un Convenio que se suscribirá en los siguientes términos:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA PATRONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A FAVOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON RESPECTO A LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE PUEBLA QUE PRESTARÁN SUS SERVICIOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CON FUNCIONES DE POLICÍA, CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL LIC. JOSÉ CABALÁN MACARI ÁLVARO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN; LIC. ARDELIO VARGAS FOSADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, QUIEN FUNGE COMO LA FIGURA PATRONAL QUE ENTREGA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR OTRA PARTE EL MTRO. EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LOS ANTERIORES PERTENECIENTES AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, QUIENES FUNGEN COMO LA FIGURA PATRONAL QUE RECIBE, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO"; POR OTRA LOS TRABAJADORES ENLISTADOS EN LA RELACIÓN ANEXA, EN LO SUCESIVO "LOS TRABAJADORES" Y POR OTRA EL LIC. ROBERTO RIVERO TREWARTHA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

a. Ser parte de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Puebla, con la personalidad jurídica necesaria para la celebración del presente convenio tal y como lo establecen los artículos 17 fracción III y XV, 36 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.-----

b. Que, el LIC. JOSÉ CABALÁN MACARI ÁLVARO, Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, cuenta con facultades legales para suscribir el presente convenio, tal y como se señala en los artículos 17 fracción III, 19, 36 fracciones II, III, VII y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 8, 10 fracciones III, IV, XVII, XLII, XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.-----

c. Que, el LIC. ARDELIO VARGAS FOSADO, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla, cuenta con facultades legales para suscribir el presente convenio, tal y como se señala en los artículos 17 fracción XV, 19 y 48 fracciones XXII y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 1 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.-----

d. Tener domicilio en la Calle 11 Oriente número 2224, Colonia Azcarate de esta Ciudad de Puebla, Estado del mismo nombre.-----

e. Manifiesta no tener adeudos y encontrarse al corriente en cuanto a sueldos y prestaciones de los trabajadores enlistados en la relación anexa al momento de la firma del presente convenio.-----

2. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”:

a. Ser una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento, en merito de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.-----

b. Contar con las facultades legales necesarias para la suscripción del presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, toda vez que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado y que será gobernado por el ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, asimismo las atribuciones que esta constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerán por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre este y el Gobierno del Estado.-----

c. Que, el MTRO. EDUARDO RIVERA PÉREZ, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, tiene facultades para suscribir el presente convenio, derivado que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha quince de febrero del dos mil once, se le facultó para que en su carácter de Presidente Municipal, suscriba acuerdos, convenios y contratos con cualquier persona de derecho público o privado que sean de interés para el Municipio, del mismo modo los antes señalados se encuentran facultados conforme lo dispuesto por el artículo 105 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.-----

d. Que, con fundamento en lo previsto por la fracción VII del artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, el Secretario del Ayuntamiento, C.P. JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, está obligado a expedir las certificaciones y los documentos públicos que legalmente procedan, y validar con su firma identificaciones, acuerdos y demás documentos oficiales emanados del Honorable Ayuntamiento o de la Secretaría.-----

e. Tener como domicilio oficial el ubicado en la Avenida Juan de Palafox y Mendoza número 14, Colonia Centro, de esta Ciudad de Puebla, Estado del mismo nombre.-----

f. Que, reconocen y aceptan firmar el presente convenio con efecto de transferencia de recursos humanos y de colaboración con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla para que el Honorable Ayuntamiento firmante, continúe otorgando el servicio de seguridad social en los mismos términos y condiciones que tienen los trabajadores transferidos y que se encuentran enlistados en la relación identificada como Anexo A.-----

3. DECLARAN “LOS TRABAJADORES”:

a. Que, comparecen a celebrar el presente convenio, los trabajadores que laboran para el Gobierno del Estado, actualmente comisionados a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y que a partir de la firma del presente convenio laboraran exclusiva para el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, siendo un total de sesenta y dos los trabajadores, cuyos nombres y firmas se encuentran en el Anexo A, a los cuales se les respetará tanto su antigüedad, puesto y salario, que se tienen descritos en el Anexo B, hasta la conclusión de la relación laboral que adquieran con el Municipio.-----

4. DECLARA “EL INSTITUTO”:

a. Ser un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio y Órganos de Gobierno propios, por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diecinueve de diciembre de dos mil tres.-----

b. Que, mediante acuerdo número 016/2011 de fecha quince de febrero del año dos mil once, a propuesta del C. Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, aprobó por unanimidad la propuesta de designar al Lic. Roberto Rivero Trewartha como su Director General y mediante su acuerdo número 017/2011 de la misma fecha, resuelve favorablemente y por unanimidad con fundamento en el artículo 26 fracción XI de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla vigente, conferirle poderes generales, para representar a “**EL INSTITUTO**” como Mandatario General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando dicha personalidad mediante Instrumento número 32,298 volumen 418 de fecha diecisiete de febrero de dos mil once, pasado ante la fe del Licenciado Pablo Daniel González Aragón Sánchez, Notario Público número seis de esta capital de Puebla, que contiene el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y mediante acuerdo número 024/2011 de fecha veinticinco de febrero de dos mil once, la Junta Directiva de “**EL INSTITUTO**” autoriza favorablemente por unanimidad otorgar la facultad al Director General del Instituto para celebrar toda clase de convenios de incorporación con las instituciones públicas y en general todo tipo de convenios que conlleven al fortalecimiento funcional y financiero del Instituto; para autorizar y en su caso, rescindir convenios de subrogación; así como para celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes al objeto del Organismo, acreditando el punto inmediato anterior con el Instrumento notarial número 32,308, volumen 418 pasada ante la fe del Licenciado Pablo Daniel González Aragón Sánchez, Notario Público Titular de la Notaría número Seis de la Ciudad de Puebla, escritura pública que formalizó mediante protocolización, el acta de la segunda sesión ordinaria de la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.-----

Con el objeto de garantizar la capacidad y liquidez necesarias para un sano desarrollo institucional, se contemplan en el presente convenio, las normas que aseguran la captación oportuna del ingreso y su correcto destino, fijándose las condiciones para un adecuado manejo financiero con base a recomendaciones actuariales y en beneficio de los trabajadores que se enlistan en la relación adjunta, misma que forma parte del presente convenio, para los efectos legales conducentes.-----

c. Que, comparecen a celebrar el presente convenio, con efecto de colaboración entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla para continuar prestando los servicios de seguridad social en “**EL INSTITUTO**”, a los trabajadores señalados en la relación adjunta, así como de aquellos que en la segunda etapa forma posterior se transfiera la relación patronal al municipio.-----

d. Tener domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 810, Colonia San Baltazar Campeche, Código Postal 72550 de la Ciudad de Puebla, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.-----

5. “LAS PARTES” DECLARAN CONJUNTAMENTE:

a. Que, se reconocen mutuamente capacidad jurídica para comparecer a la celebración del presente acto así como para convenir y signar en los términos que se redacta el presente convenio.-----

b. Que, reconocen y entienden que la trasferencia del personal enlistado en el presente convenio, no mediará responsabilidad solidaria por parte de quien trasfiere.-----

c. Que, a partir de la firma del presente convenio, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, fungirá como único responsable de la relación laboral de los trabajadores que se enlistan en la relación anexa.-----

d. Para la interpretación y cumplimiento, del presente convenio en materia de seguridad social de los trabajadores, el Instituto en el ámbito de su competencia, a través de la Subdirección General de Prestaciones Económicas y Sociales, fijará los criterios aplicables en estricto apego a la Ley que rige al Instituto y la normativa aplicable en la materia.-----

e. Que, tomando en consideración que aún se encuentran comisionados al municipio un total de 443 (cuatrocientos cuarenta y tres) trabajadores de seguridad pública del Estado, de los cuales en los primeros meses del año dos mil doce se transferirá la relación patronal de hasta un total de 201 (doscientos un) trabajadores al municipio, denominándose a este procedimiento como “Segunda Etapa de Transferencia”, éstos ingresarán en estricto derecho a las disposiciones vertidas en este convenio, mismo que se agregará en un anexo con el listado de los nombres de los trabajadores transferidos al municipio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es la transferencia patronal del personal enlistado en la relación anexa del Gobierno del Estado de Puebla que comprende los 62 (sesenta y dos) trabajadores al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, garantizando sus derechos laborales por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como de aquellos trabajadores que en la segunda etapa sean transferidos al municipio de Puebla.

SEGUNDA.- De las obligaciones de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”:

a) Se obliga a proporcionar cualquier información que se requiera con respecto al presente convenio.

b) Se obliga a proveer toda la información respecto a los derechos y prerrogativas de los trabajadores enlistados en la relación anexa y de aquellos que en la Segunda Etapa se transfieran.

TERCERA.- De las obligaciones de “**EL AYUNTAMIENTO**”:

a) Se obliga que a partir de la firma del presente convenio, atraerá las relaciones individuales de los trabajadores que se enlistan en la relación anexa y que en consecuencia, llevará las actividades propias de PATRÓN, siendo el único responsable del vínculo laboral, comprometiéndose estos al pago de los sueldos, prestaciones, y demás derechos y prerrogativas generadas de la relación laboral ya existente, respetando sus sueldos y/o salarios, prestaciones y estatus de seguridad social con la que se cuenta; en consecuencia de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se compromete en respetar tanto la antigüedad como las prerrogativas de los trabajadores enlistados.

b) Se obliga con el **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA** y con “**LOS TRABAJADORES**”, enlistados en la relación anexa, a mantenerlos bajo el mismo régimen de seguridad social, reteniendo para tal efecto sus cuotas y aportaciones en términos del artículo 42 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, con el objeto de garantizar la capacidad y liquidez necesarias para un sano desarrollo institucional, se contempla en el presente convenio, dentro de las normas para asegurar la captación oportuna del ingreso y su correcto destino, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla otorga en garantía las participaciones

federales o estatales que le correspondan en **materia de seguridad pública**, autorizando a **“EL INSTITUTO”**, para que en caso de que **“EL AYUNTAMIENTO”**, no pagara dentro del término de diez días naturales las aportaciones correspondientes, el Instituto en cita, estará facultado para solicitar la afectación y cubrir el adeudo con las participaciones federales o estatales hasta el monto total del adeudo, sin que medie autorización o convenio para este fin.

c) **“LAS PARTES”** acuerdan que si **“EL AYUNTAMIENTO”** no entrega las cuotas, aportaciones y descuentos dentro del plazo establecido deberán cubrir a partir de la fecha en que éstas se hicieren exigibles en favor de **“EL INSTITUTO”**, intereses moratorios del 2 % (DOS POR CIENTO MENSUAL).

d) **“EL AYUNTAMIENTO”** y los servidores públicos encargados de realizar las retenciones y descuentos serán responsables de los actos y omisiones que resulten en perjuicio de **“EL AYUNTAMIENTO”** para el que laboran, de **“EL INSTITUTO”**, de los Trabajadores o Pensionados, independientemente de la responsabilidad civil, penal o administrativa en que incurran.

e) Las omisiones y diferencias que resultaren con motivo de los pagos efectuados por **“EL AYUNTAMIENTO”** a **“EL INSTITUTO”**, serán notificadas por escrito por el Organismo a la Entidad, debiendo éste última efectuar la aclaración dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de la notificación. Hecha la aclaración, en su caso, el **“EL INSTITUTO”** requerirá a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, los pagos correspondientes por los adeudos vencidos que tenga **“EL AYUNTAMIENTO”** con cargo a sus participaciones federales o estatales.

f) **“EL AYUNTAMIENTO”** se obliga a informar por conducto de quien lo represente de la Tránsito de Personal, al Tribunal de Arbitraje del Municipio de Puebla, donde comparecerán los sesenta y dos trabajadores enlistados en el Anexo A del presente convenio, para ratificar su aceptación y reconocimiento de la transferencia patronal, así como de aquellos trabajadores que conformen la lista de la segunda transferencia al municipio.

CUARTA.- De las obligaciones de **“EL INSTITUTO”**:

ÚNICO.- Se obliga a continuar otorgando el servicio en los mismos términos que se tienen, con la misma calidad, calidez y esmero, así como a respetar la antigüedad de los trabajadores enlistados en la relación anexa, a quienes **“EL INSTITUTO”** se obliga a mantener la vigencia de sus derechos de seguridad social, hasta que dure la relación laboral con **“EL AYUNTAMIENTO”**, reconociendo que en caso de incumplimiento de sus obligaciones patronales por parte del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, estas serán cubiertas mediante las aportaciones hasta el monto total del adeudo, de acuerdo a lo establecido en la cláusula que antecede inciso b).

QUINTA.- De **“LOS TRABAJADORES”**:

ÚNICO.- **“LOS TRABAJADORES”** señalados en el Anexo A, manifiestan su conformidad de la transferencia señalada en el presente convenio, obligándose a continuar prestando su trabajo con intensidad, esmero y honradez, reconociendo que al momento de la firma del presente convenio aceptan que como su único patrón será el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

SEXTA.- **“LAS PARTES”** se obligan al cumplimiento del presente convenio, lo que involucra que deberán realizar las acciones que les corresponda en el ámbito de sus atribuciones, para la regularización del trámite de la prestación de seguridad social a partir del día treinta de septiembre del año dos mil once, asumiendo que su obligatoriedad correrá solo con respecto a **“LOS TRABAJADORES”** enlistados en la relación anexa, así como de aquellos que en la segunda etapa se transfieran al municipio, que pudiera resultar de hasta un total de 201 (doscientos un) trabajadores.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Para el cumplimiento de la Cláusula TERCERA inciso b), se deberá observar lo establecido por el último párrafo de la fracción VIII del artículo 57 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla ante el Honorable Congreso del Estado de Puebla.

SEGUNDO.- Acuerdan **“LAS PARTES”** que en caso de que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla resuelva de manera unilateral la revocación, disolución, cancelación o finiquito del actual convenio, las

relaciones obrero patronales quedarán a responsabilidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en cuanto a las condiciones generales de trabajo con las que cuentan los trabajadores enlistados en el Anexo A del presente convenio y del listado de la segunda etapa de transferencia, y que son vigentes en el momento de la disolución, cancelación o finiquito o antigüedad así como escalafón y tabulador.

TERCERO.- El presente convenio de Transferencia Patronal, surtirá sus efectos legales y obliga a los firmantes, a partir del día de su firma y tendrá una vigencia indefinida, contemplando a aquellos que en la segunda etapa se transfieran al municipio, esto, hasta que concluya la relación laboral de los trabajadores enlistados en los Anexos, sin que implique afectación alguna a la misma por cambio de Administración.

CUARTO.- Que, una vez realizada la segunda etapa de transferencia patronal al municipio, se anexarán las listas de trabajadores afectos, que comprenda el nombre, la firma, el puesto, salario, antigüedad, los cuales ingresarán en los mismos términos y alcances legales que prevé este convenio, sin que deba realizarse un procedimiento independiente para ellos.

Leído que fue el presente convenio, consistente en () fojas útiles, a **“LAS PARTES”** y enteradas de su alcance y valor se firma en () tantos, a los () días del mes de () de ()).

QUIEN FUNGE COMO LA FIGURA PATRONAL QUE ENTREGA “GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA”.- LIC. JOSÉ CABALAN MACARI ÁLVARO.- SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.- LIC. ARDELIO VARGAS FOSADO.- SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.- **QUIEN FUNGE COMO LA FIGURA PATRONAL QUE RECIBE “H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA”.-** MTRO. EDUARDO RIVERA PEREZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- **POR EL “INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA”.-** C. ROBERTO RIVERO TREWARTHA.- DIRECTOR GENERAL.- **TESTIGOS.-** C. P. RAMÓN ARTURO BOTELLO VARGAS.- TESORERO MUNICIPAL.- M.A.P. AMADEO FELIPE LARA TERRÓN.- SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.- **“POR LOS TRABAJADORES”.**

Con relación a los Anexos A y B que se citan en el Convenio de referencia, éstos obras en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, lo anterior por contener información confidencial.

- XIII.** Que, el artículo 57 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece como facultades del Congreso establecer las bases para que el Estado y los Municipios, así como los organismos descentralizados y empresas públicas puedan contraer obligaciones y empréstitos destinados a inversiones públicas productivas, y fijar anualmente, en la Ley de Egresos del Estado y en los presupuestos de los Municipios, los conceptos y los montos máximos de dichas obligaciones o empréstitos. El Congreso aprobará las operaciones de financiamiento, que se contratarán, convertirán o consolidarán mediante el Decreto que emita.

El Congreso del Estado autorizará a los Ayuntamientos, cuando proceda, afectar en garantía sus participaciones.

En ese orden de ideas, y toda vez que la Cláusula Tercera inciso b) del Convenio a que se refiere el Considerando XII del presente Dictamen, establece lo relativo a otorgar en garantía para el cumplimiento del mismo en la parte conducente, las participaciones federales o estatales que le correspondan al Municipio, deberá solicitarse la aprobación del Honorable Congreso del Estado de Puebla.

- XIV.** Que, finalmente con la celebración del Convenio de referencia se continuará brindando seguridad y prevención a la sociedad poblana, entendiendo que la seguridad es un bien común, componente esencial del desarrollo sustentable de las ciudades.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba la vigencia del Convenio de Transferencia Patronal a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Puebla y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, respecto a los derechos laborales de los Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla que prestarán sus servicios a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal, para que este a su vez instruya al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que turnen en la forma legal correspondiente el Convenio señalado en el Considerando XII del presente documento al Honorable Congreso del Estado de Puebla, a fin de que se dé el trámite señalado por el artículo 57 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal, instruya al Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Tesorero Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones contemplen en el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal que corresponda, lo conducente a las obligaciones que se deriven del Convenio a que se refiere el Considerando XII del presente Dictamen.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal, instruya al Tesorero Municipal y Secretario de Administración y Tecnologías de la Información, a fin de que en el marco de sus atribuciones realicen las acciones correspondientes al cumplimiento de las obligaciones que adquiera el Ayuntamiento con motivo de la celebración del Convenio referido en el Considerado XII del presente documento, una vez realizado el trámite señalado en el Resolutivo Segundo del presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA; A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.- LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.- REG. JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ.- PRESIDENTE.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- SECRETARIA.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- VOCAL.- REG. JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es todo Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: está a su consideración el Dictamen.

Tiene el uso de la palabra el Regidor José Luis Carmona.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** expone: gracias Señor Presidente, buenas tardes a todos mis compañeros y a las personas que nos acompañan. Hoy para el Municipio de Puebla es un día muy especial al ser presentado este Dictamen que ha sido discutido ya ampliamente por la Comisión de Seguridad Pública y vamos a ser muy puntuales en el contexto y contenido del mismo, en el sentido que por primera ocasión se les puede brindar a los elementos de seguridad pública una seguridad laboral.

Y ¿A qué me refiero? A que hoy día los elementos de Seguridad Pública podrán decidir participar libremente

como empleados municipales, es decir, bajo el vínculo laboral de este municipio, dejando atrás el vínculo laboral con el Gobierno del Estado y esto tenemos que señalarlo de manera muy puntual, se logra en base a este Convenio que se está llevando a cabo, para que todos y cada uno de aquellos integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública, de los Policías y Tránsito que hoy brindan su servicio a nuestro municipio y que son todavía trabajadores del Gobierno del Estado, puedan decidir participar con nosotros, reconociendo los derechos laborales que han venido generando en cuanto al vínculo con el Gobierno del Estado.

Hoy como nunca, esta Administración le está apostando a fortalecer precisamente nuestro estado de fuerza y si bien es cierto las circunstancias que se han venido presentando ante el Gobierno del Estado, para poder nosotros fortalecer el estado de fuerza, uno de los puntos importantes fue precisamente que nos permitieran dentro de las transferencias que se están haciendo de los elementos que pertenecen al Gobierno del Estado, que ellos pudieran decidir en dónde participar, hoy estamos en condiciones, por lo que se solicita a todos mis compañeros el voto aprobatorio para poder estar en condiciones de poder otorgarle a estos elementos de Seguridad Pública y Tránsito en primer término, una seguridad laboral y después una situación para nuestra ciudadanía de compromiso, que quede bien claro, esta Administración Municipal abre los brazos a todos los elementos que por cuestiones laborales hoy no son empleados municipales, sino del Gobierno del Estado, asumir el compromiso que estamos dando con la ciudadanía, a trabajar de frente y a combatir mañana, tarde y noche a la delincuencia en la parte preventiva que a este municipio corresponde. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muchas gracias Señor Regidor, ponga a consideración Señor Secretario el punto por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen Señor Presidente, reuniendo las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, en términos del artículo 78 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal, considerando en esta Unanimidad la ausencia del Regidor Roberto Villarreal conforme al artículo 90 del COREMUN que se suma a la mayoría.

El **C. Presidente Municipal** expresa: bien.

PUNTO SIETE

El **C. Presidente Municipal** comenta: el punto VII del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Irma Adela Fuentes Guevara y Carlos Arturo Ibáñez Alcocer integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el cual se da cumplimiento al Convenio de Colaboración con el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público suscrito con fecha veintiocho de febrero de dos mil once, con la finalidad de ajustarse a lo establecido en el Quinto Párrafo del artículo 9 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 relacionado con el Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta, de derechos y aprovechamientos, publicado en el Diario Oficial el día cinco de diciembre de dos mil ocho.

Le solicito Señor Secretario de lectura a los puntos resolutivos.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA Y CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV, 92 FRACCIÓN V Y 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN A ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SUSCRITO CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2011, CON LA FINALIDAD DE AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011 RELACIONADO CON EL DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE

DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE DICIEMBRE DE 2008, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I primer párrafo y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine; asimismo, está investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la Ley.
- II. Que, el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, entendiéndose por libre administración hacendaria el régimen establecido por el poder reformador de la Constitución a efecto de fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, con el fin de que éstos puedan tener libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfacer sus necesidades, todo esto en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos.
- III. Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.
- IV. Que, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca.
- V. Que, los artículos 92 fracción V y 94 de la Ley Orgánica Municipal, previenen que es facultad y obligación de los Regidores, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento; así como facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes y transitorias que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- VI. Que, el artículo 78 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, establece que es atribución de los Ayuntamientos expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización.
- VII. Que, es un reclamo de la sociedad, transparentar el manejo de los recursos públicos que integran el patrimonio municipal, en tal virtud, mediante Acuerdo del Honorable Cabildo del Municipio de Puebla, del cinco de diciembre de dos mil cinco, se aprobó en lo general y en lo particular los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal.
- VIII. Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, tiene como uno de sus objetivos transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información en los medios electrónicos disponibles, a través de las unidades responsables, la información deberá ser entre otras su estructura orgánica, marco legal que las rige, directorio de Servidores Públicos, domicilio de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información pública, remuneración mensual por puesto, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes.
- IX. Que, el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2011, establece el tabulador de sueldos y salarios con montos mínimos y máximos de todos los funcionarios del referido

Ayuntamiento, el cual se difunde en su portal, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

- X. Que, la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, en lo relativo al rubro de servicios personales, surte sus efectos y obliga a este Ayuntamiento a partir del ejercicio fiscal 2012 con base en los criterios generales de Registro en las Operaciones de los Entes Públicos, cuya armonización se establece en el Catálogo de cuentas por utilizar en la emisión de la información financiera correspondiente, a estandarizar y transparentar los estados financieros y reportes contables respectivos.
- XI. Que, en respuesta al objetivo de transparentar el ejercicio del gobierno municipal y adecuarlo a los propósitos que establecen las leyes y la sociedad, la cual exige cuentas claras en el manejo de los recursos que integran el patrimonio municipal, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, suscribió convenio de colaboración con el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el quinto párrafo del artículo 9 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 relacionado con el Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del Impuesto sobre la Renta, de derechos y aprovechamientos, publicado en el Diario Oficial de la el 5 de diciembre de 2008, para que una vez que el Municipio de Puebla cumpla todos los requisitos establecidos en el referido Decreto, pueda gozar de los beneficios fiscales y con ello corregir su situación fiscal en relación con el entero del Impuesto sobre la Renta a cargo de sus trabajadores.
- XII. Que, en sesión extraordinaria de Cabildo del 25 de febrero de 2011, se ratificó el Resolutivo Primero del Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, aprobado por Cabildo en Sesión Ordinaria del 13 de junio de 2006, en el Asunto General Uno (AG1), se aprobó el pago de asignaciones para requerimientos de Cargos de Servidores Públicos para el Municipio de Puebla, mismo que surtió sus efectos a partir del ejercicio fiscal 2006 y hasta el 14 de febrero de 2014, instruyendo al Secretario de Administración y Tecnologías de la Información y al Tesorero Municipal, para que en el ámbito de sus facultades cumplimentaran el referido acuerdo.
- XIII. Que, los recursos para operar las remuneraciones y compensaciones extraordinarias antes referidas, afectan el capítulo 3000 (tres mil), del Presupuesto de Egresos, relativo a "Servicios Generales", lo anterior en cumplimiento a lo instruido por el Cabildo en el Considerando XI.
- XIV. Que, corresponde al titular de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, en coordinación con el C. Tesorero Municipal, definir el tabulador de sueldos y su actualización, así como remitirlo al cabildo para su discusión y aprobación, como lo establecen los artículos 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Ayuntamiento de Puebla y 52 fracción IV del Reglamento Interior de la Tesorería del Honorable Ayuntamiento de Puebla, respectivamente.
- XV. Que, en ese sentido el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, conformó la integración de las prestaciones nominales extraordinarias de los funcionarios al tabulador de sueldos del Municipio de Puebla, con la finalidad de cumplir con las disposiciones legales referidas en Considerando VII de este Punto de Acuerdo. Es por todo lo anterior, que se propone el siguiente:

H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla				
Tabulador de Sueldos				
2012				
NIVEL	PUESTO NOMINAL	PUESTOS QUE SE INCLUYEN EN ESTA CATEGORÍA	REMUNERACIONES (MENSUALES)	
			MÍNIMO	MÁXIMO

I	PRESIDENTE MUNICIPAL		\$ 110,000.00	\$ 130,000.00
II	COORDINADOR DE REGIDORES		\$ 55,000.00	\$ 70,000.00
III	REGIDOR		\$ 55,000.00	\$ 70,000.00
IV	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL		\$ 80,000.00	\$ 100,000.00
V	SECRETARIO		\$ 55,000.00	\$ 70,000.00
		CONTRALOR		
		SÍNDICO		
		TESORERO		
		SECRETARIO DE DEPENDENCIA		
		COORDINADORES GENERALES		
VI	DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL		\$ 35,001.00	\$ 70,000.00
VII	DIRECTOR		\$ 35,001.00	\$ 50,000.00
		SUBCONTRALOR		
		SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENTE		
		ASESOR		
		MAGISTRADO PRESIDENTE		
VIII	SUBDIRECTOR		\$ 30,001.00	\$ 35,000.00

H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla				
Tabulador de Sueldos				
2012				
NIVEL	PUESTO NOMINAL	PUESTOS QUE SE INCLUYEN EN ESTA CATEGORÍA	REMUNERACIONES (MENSUALES)	
			MÍNIMO	MÁXIMO
IX	JEFE DE DEPARTAMENTO		\$ 16,185.25	\$ 30,000.00
		PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR		
		COORDINADOR ADMINISTRATIVO		
		ANALISTA CONSULTIVO A		
		SECRETARIO PARTICULAR		
		SECRETARIO TÉCNICO		
		DELEGADO		
		MAGISTRADO REPRESENTANTE		
X	COORDINADOR ESPECIALIZADO		\$ 13,185.25	\$ 16,185.24
		ENCARGADO DE ÁREA		
XI	COORDINADOR TÉCNICO		\$ 11,379.25	\$ 13,185.24

XII	ANALISTA A		\$ 8,185.25	\$ 11,379.24
		JUEZ CALIFICADOR		
		SUPERVISOR B		
XIII	ANALISTA B		\$ 4,186.24	\$ 8,185.24
		SECRETARIO DE JUZGADO		
		ANALISTAS		
		VELADOR		
XIV	AUXILIAR		\$ 2,185.24	\$ 6,879.19
		MÚSICO		

H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla				
Tabulador de Sueldos				
2012				
NIVEL	PUESTO NOMINAL	PUESTOS QUE SE INCLUYEN EN ESTA CATEGORÍA	REMUNERACIONES (MENSUALES)	
			MÍNIMO	MÁXIMO
XV	POLICIA		\$ 7,464.41	\$ 8,210.85
XVI	POLICIA 3°		\$ 8,210.86	\$ 10,509.89
XVII	POLICIA 2°		\$ 10,509.90	\$ 13,452.66
XVIII	POLICIA 1°		\$ 13,452.67	\$ 17,219.40
XIX	SUBOFICIAL		\$ 17,219.41	\$ 22,040.84
XX	OFICIAL		\$ 22,040.85	\$ 28,212.27

Para efecto de los límites se consideran los importes netos. No incluye el seguro de separación individualizado que se otorga al personal de mando.
Las prestaciones económicas que se otorgan de manera casuística en función de la relación laboral al personal, no se incorporan a la remuneración mensual (en tanto se cumpla con las condiciones generales de trabajo y/o las políticas que autorice el Presidente Municipal a propuesta del Titular de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información).

Por todo lo antes debidamente fundado y motivado, sometemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba regularizar la integración a partir del 1 de enero de 2012 de las prestaciones nominales extraordinarias de los funcionarios al tabulador de sueldos del Municipio de Puebla, en términos del Considerando XV del presente Punto de Acuerdo, en observancia al convenio de colaboración suscrito el 28 de febrero de 2011 con el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de ajustarse a lo establecido en el quinto párrafo del artículo 9 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 relacionado con el Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del Impuesto sobre la Renta, de derechos y aprovechamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2008.

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información para que a través de la Dirección de Recursos Humanos integre las prestaciones nominales extraordinarias de los funcionarios al tabulador de sueldos del Municipio de Puebla.

TERCERO.- Todas las entidades y dependencias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, estarán obligadas a sujetarse al tabulador de sueldos y catalogo de puestos a que se refiere el Resolutivo Segundo del presente documento.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante el Gobierno del Estado, a fin de que se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el presente Punto de Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye a la Unidad Administrativa de Transparencia, publicar en el Portal del Ayuntamiento, el tabulador de los sueldos de los funcionarios del Municipio de Puebla, conforme a lo señalado en el presente punto de acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- La integración de las prestaciones nominales extraordinarias de los funcionarios al tabulador de sueldos del Municipio de Puebla, entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2012.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.- “PUEBLA, LA CIUDAD QUE QUEREMOS”.- REGIDORA IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- REGIDOR CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- RÚBRICAS.

Es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Señor Secretario.

Si no hay ninguna intervención, póngalo a consideración por favor Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos.

En tal virtud, por Unanimidad de votos Presidente, se APRUEBA el Punto de Acuerdo, incluyendo la ausencia del Regidor José Luis Carmona y del Regidor Roberto Villarreal, que conforme a la normatividad respectiva se suman al voto de la mayoría Señor Presidente y en tal virtud es por Unanimidad de votos esta aprobación.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Señor Secretario.

PUNTO OCHO

El **C. Presidente Municipal** comenta: el punto VIII del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda

Municipal, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV Y 91 FRACCIÓN XLIX Y LIII, 146, 147, 148 Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 296 Y 297 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO, EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.
- II. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado y cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Las atribuciones que corresponden al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- III. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con el artículo 102 y 105, fracción III de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial.
- IV. Que, los artículos 20, 27 y 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, Regidores, Presidente Municipal y Síndico al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal.
- V. Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal establece que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos

municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

- VI. Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución y que dentro de estas Comisiones se contempla a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal.
- VII. Que, el artículo 78 fracción IV y 91 fracción XLIX de la Ley Orgánica Municipal, señala como facultades del Ayuntamiento expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; así como del Presidente Municipal promover y vigilar la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio inmediato siguiente, bajo criterios de disciplina, racionalidad y austeridad.
- VIII. Que, los artículos 115 fracción IV de la Constitución Federal y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señalan que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones, las tasas adicionales a la propiedad inmobiliaria, los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos, las participaciones federales y otros ingresos que las legislaturas establecen a su favor.
- IX. Que, el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, formando parte de éste, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, según lo establece el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal.
- X. Que, los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 78 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que corresponde a los Municipios proponer en el ámbito de sus competencias a las legislaturas locales aprobar las leyes de ingresos de los Municipios.
- XI. Que, es facultad del Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos del año siguiente, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquel en el que se haya aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de que se trate, que deberá enviar el Ejecutivo del Estado para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo al Órgano de Fiscalización del Estado, en términos de lo establecido por la fracción IX del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, en concordancia con los artículos 296 y 297 del Código Fiscal y Presupuestario del Municipio de Puebla.
- XII. Que, el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal señala en su párrafo cuarto, que el Presupuesto de Egresos del Municipio deberá formularse bajo las bases, programas y modalidades que el propio Ayuntamiento determine. Sin perjuicio de lo anterior, el total del gasto destinado a servicios personales no podrá exceder del cincuenta por ciento del presupuesto respectivo, y el gasto destinado a obra pública no podrá ser menor al diez por ciento del mismo.
- XIII. Que, dentro de la facultades y obligaciones del Presidente Municipal, está la de promover y vigilar la formulación del anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio inmediato y someterlo al Ayuntamiento para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia

del mismo al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en términos de lo establecido por el artículo 91 fracción LIII de la Ley Orgánica Municipal.

- XIV.** Que, le corresponde a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, armonizar los anteproyectos de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, elaborando el proyecto de Presupuesto de Egresos definitivo, el cual lo deberá aprobar dentro de los cinco días siguientes a que se haya aprobado la Ley de Ingresos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal.
- XV.** Que, con fecha 31 de diciembre de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2011, el cual tiene una vigencia anual, por lo que dicho Presupuesto dejará de ser aplicable al inicio del año siguiente, siendo indispensable que uno nuevo lo sustituya.

Por todo lo antes expuesto y debidamente fundado, sometemos a este Honorable Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012, en términos del Anexo Único que forma parte del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento, para que realice todos y cada uno de los trámites necesarios para que el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012, sea remitido al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la fracción IX del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012, entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2012.

SEGUNDA.- Hasta en tanto no sea expedida una nueva Normatividad Presupuestal para la presente administración municipal por parte de este Honorable Cuerpo Edilicio, permanecerá vigente la Normatividad Presupuestal para la Autorización y Ejercicio del Gasto Público de la Administración Municipal aprobada en Sesión de Cabildo de fecha 11 de junio de 2009, quedando sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 7 DE DICIEMBRE DE 2011.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBÁNEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

A N E X O Ú N I C O

C O N T E N I D O

I. MARCO LEGAL

II. CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA

III. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE GASTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PUEBLA

IV. PROYECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES 2011

V. DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

VI. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

VII. TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS.

VIII. MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS

IX. MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA

X. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

XI. CRITERIOS PARA ADMINISTRAR AHORROS, DETERMINAR SUBSIDIOS O FIDEICOMISOS

I. MARCO LEGAL

Con fundamento en lo expuesto por la fracción IV del artículo 115 de la Constitución General de la República, en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en los artículos 78, 143, 146, 148, 149, 150 de la Ley Orgánica Municipal y los artículos 286, 287, 288, 289, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300 y 301 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, se presenta la siguiente propuesta de Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012..

II. CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA

INTRODUCCIÓN.

Para el Gobierno del Municipio de Puebla 2011-2014, es una prioridad atender oportunamente las demandas de la población, para generar bienestar y progreso social y evitar a toda costa el rezago, la inseguridad, la desigualdad y la carencia en las familias poblanas, por lo que manejar, administrar y aplicar el presupuesto de la ciudad es una enorme responsabilidad que la presente administración municipal asume con un serio compromiso, buscando esencialmente hacer más con menos y tratando de que el erario público sea empleado en obras y servicios de calidad y amplio beneficio colectivo, siempre en el marco de la ley, lo que implica un serio esfuerzo de organización interna, seguimiento de programas y metas y un proceso de priorización para hacer rendir al máximo cada peso que la ciudadanía nos confía.

De ahí la necesidad de mantener un sano equilibrio financiero que permita al Gobierno Municipal 2011-2014, mantener solvencia económica para atender eficiente y oportunamente el gasto público, con indicadores viables de planeación financiera y con altos índices de transparencia, que refrenden la confianza y la credibilidad de la población en el ejercicio del gobierno, por lo que la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas revisten gran importancia en el proceso de elaboración y contenido de este Presupuesto.

Con la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012, se pretende que los recursos económicos entregados por la ciudadanía a través del pago de contribuciones y otras fuentes de ingreso, se traduzcan en obras, servicios y acciones concretas de beneficio social, mediante el uso racional, efectivo, corresponsable y participativo de los recursos públicos, en el que de alguna manera se atiendan eficazmente las necesidades que como sociedad tenemos.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012, considera como elementos esenciales en el proceso de distribución de los recursos públicos municipales, los criterios de austeridad y disciplina presupuestal que muestran la congruencia del quehacer gubernamental municipal con el contexto económico.

Cabe señalar que el presente Presupuesto contiene las previsiones necesarias para el debido y paulatino cumplimiento del proceso de armonización contable que se implementa en todos los niveles de gobierno como resultado de la aplicación de la Ley de General para la Contabilidad Gubernamental así como de los lineamientos que en materia de egresos ha determinado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La Política Fiscal implementada por esta Administración, privilegia el beneficio ciudadano a través de la creación y puesta en operación de instrumentos económicos como programas de estímulos fiscales que facilitan a los contribuyentes su regularización; así como un marco de referencia financiera óptimo para inversionistas, que permite a la presente administración municipal hacer frente a las obligaciones financieras presentes y futuras.

Esta situación fue avalada por 2 compañías certificadoras en materia crediticia de relevancia internacional, que otorgaron y ratificaron el manejo adecuado de las finanzas públicas municipales.

ENTORNO ECONÓMICO INTERNACIONAL

De acuerdo al Fondo Monetario Internacional (FMI) en su publicación de Octubre 2011, **la actividad económica mundial se está desacelerando** en medio de la creciente

preocupación por sus perspectivas. El crecimiento en los países avanzados está perdiendo fuerza, debido no solo a shocks temporales, sino también a que los vientos en contra derivados de las debilidades en los balances públicos y privados son más fuertes de lo previsto. El temor a una nueva recesión en las economías avanzadas, así como la preocupación por la interacción negativa entre los soberanos y las instituciones financieras en Europa, y la falta de acción en algunas economías avanzadas claves, han avivado la aversión al riesgo y la volatilidad en los mercados. Por otra parte, **las economías emergentes siguen creciendo** a un rápido ritmo, si bien la aplicación de políticas internas más restrictivas y más recientemente, las incertidumbres mundiales están moderando el crecimiento.

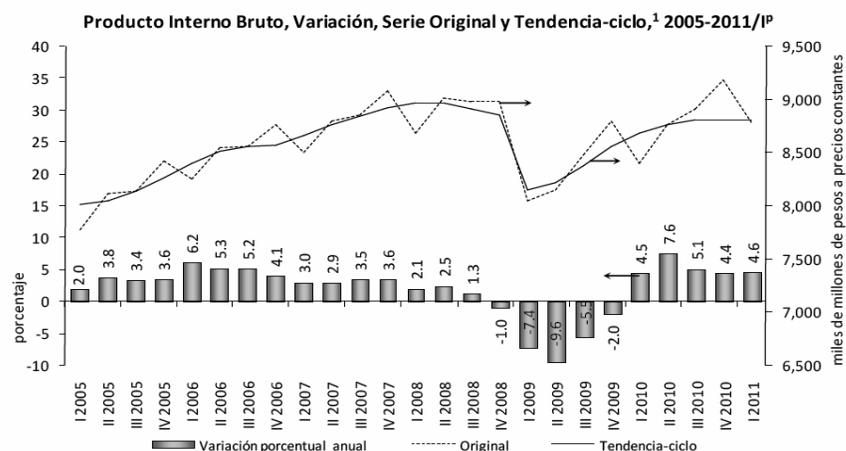
A pesar del reciente deterioro del entorno mundial, nuestro escenario de referencia prevé un debilitamiento moderado de las perspectivas para América Latina. Se proyecta que las **economías avanzadas** crezcan tan solo al **1.5 por ciento en 2011** y apenas por debajo de 2 por ciento en 2012, siendo afectadas por la persistencia en la debilidad de sus balances públicos y privados. El crecimiento en los **países emergentes y en desarrollo** alcancen el **6.5 por ciento en 2011**, liderado por las economías emergentes de Asia, dado que la desaceleración de las exportaciones se verá compensada por la aplicación de políticas económicas menos restrictivas y el fortalecimiento de la demanda interna. En este contexto, los vientos favorables derivados de las condiciones de financiamiento externo favorables y los altos precios de las materias primas (a pesar de las recientes caídas), seguirán soplando en gran parte de América Latina, aunque con menor intensidad que lo previsto en abril de este año.

Las perspectivas para los países que mantienen fuertes vínculos de comercio con **Estados Unidos**, como **México** y gran parte de América Central, son un poco menos alentadoras. No obstante, dado que la dinámica fiscal está sometida a mayor presión, las prioridades deberían centrarse en reducir la deuda pública a los niveles previos a la crisis, desempeñando la política monetaria un papel más activo en el manejo del ciclo solo en aquellos países con marcos de inflación creíbles.

EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA MEXICANA EN 2011.

Según datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en su comunicado de prensa publicado el 8 de septiembre de 2011, durante el primer semestre de 2011, el entorno externo fue menos favorable que lo esperado debido a la combinación de varios factores, entre los que destacan: el efecto sobre las cadenas de suministros del desastre natural y los problemas nucleares ocurridos en Japón, el impacto del aumento de los precios de los energéticos y de otras materias primas sobre el ingreso real de los hogares estadounidenses, y la incertidumbre asociada con la situación fiscal en los Estados Unidos y en algunos países europeos. A pesar lo anterior, continuó el proceso de expansión de la economía mexicana. Las exportaciones del país mantuvieron tasas elevadas de crecimiento, reflejando una mayor competitividad y la demanda interna registro un dinamismo favorable sustentado en la generación continua de empleos, el crecimiento del crédito y la inversión en infraestructura, entre otros factores. Cabe destacar que al mes de agosto de 2011, el número de trabajadores urbanos afiliados al IMSS se ubicó en 15 millones 104 mil 131 personas, lo cual implicó una generación de 588 mil 773 empleos (4.1%) con respecto al mismo mes del año anterior.

La SHCP previó que durante el segundo semestre de 2011, la actividad económica en México mantendría un ritmo de crecimiento similar al observado en el primer semestre. Esperaba que la demanda interna continuara creciendo y, que si bien se observara un crecimiento moderado en los Estados Unidos, se dispararían los efectos negativos asociados a los problemas en Japón. Estimó que durante **2011** el **PIB de México** crecería a un ritmo anual de **3.87%**, previsión según a la expectativa de los analistas del sector privado de acuerdo a la última encuesta publicada el 01 de Diciembre de 2011 por el Banco de México. Sin embargo, el balance de riesgos se ha deteriorado debido al bajo crecimiento de la economía de los Estados Unidos y al deterioro en la confianza resultante de los problemas fiscales y financieros en ese país y en varias economías de la zona del euro.



1/ Debido al método de estimación, al incorporarse nueva información la serie se puede modificar.
p/ Cifras preliminares a partir de 2009. Año base 2003=100.
Fuente: Elaborado por el CEFP con datos del INEGI.

De acuerdo con los analistas económicos consultados en la encuesta publicada por el Banco de México el 01 de diciembre de 2011, los principales factores que podrían limitar el ritmo de la actividad económica en los próximos seis meses son los siguientes:

- En un 28% la debilidad de los mercados externos y de la economía mundial
- En un 25% la inestabilidad financiera internacional
- En un 18% la ausencia de cambios estructurales en México
- En un 17% la inseguridad pública

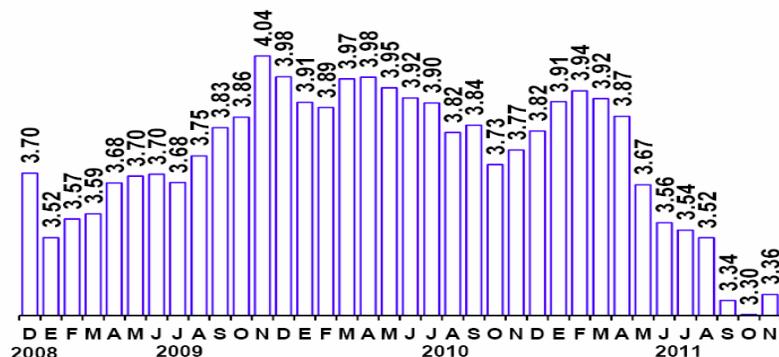
Con respecto a las estimaciones sobre el crecimiento anual del **PIB de Estados Unidos** durante **2011**, en promedio los analistas consultados por el Banco de México, calculan una tasa de **1.7 por ciento**. La expectativa promedio de crecimiento anual de la economía de Estados Unidos para **2012** resultó de **2.0 por ciento**.

INFLACIÓN

Según la encuesta publicada por el Banco de México el 1 de diciembre de 2011, los analistas calculan en promedio para el cierre de **2011** que la inflación general anual, medida con el INPC, y la subyacente anual sean de **3.36** y **3.22 por ciento**, respectivamente.

Para el cierre de **2012**, los consultores económicos encuestados, indican que la inflación general será de **3.68 por ciento**, en tanto que la subyacente resultaría de **3.48 por ciento**. Para **2013**, los especialistas prevén que la inflación general se ubicaría en **3.55 por ciento**. Para el periodo **2012-2015** se calcula una inflación promedio anual de **3.60 por ciento**. Finalmente, para el lapso **2016-2019** se estima una inflación promedio de **3.53 por ciento**.

Expectativas de Inflación del INPC para 2011
Por ciento



TASA DE INTERÉS

En relación con la tasa de interés del **Cete a 28 días**, los analistas encuestados por el Banco de México señalan que ésta se situará al cierre de **2011** en **4.37 puntos porcentuales**, mientras que la proyección para el cierre de **2012** es que ésta alcance **4.40 puntos**.

Con respecto a las estimaciones para la **tasa de fondeo** interbancario del **Banco de México**, en promedio los analistas prevén que dicha tasa se mantendrá, durante el cuarto trimestre de 2011, en un nivel cercano al actual (4.40), mientras que se ubicará en niveles menores al actual en los cuatro trimestres del próximo año.

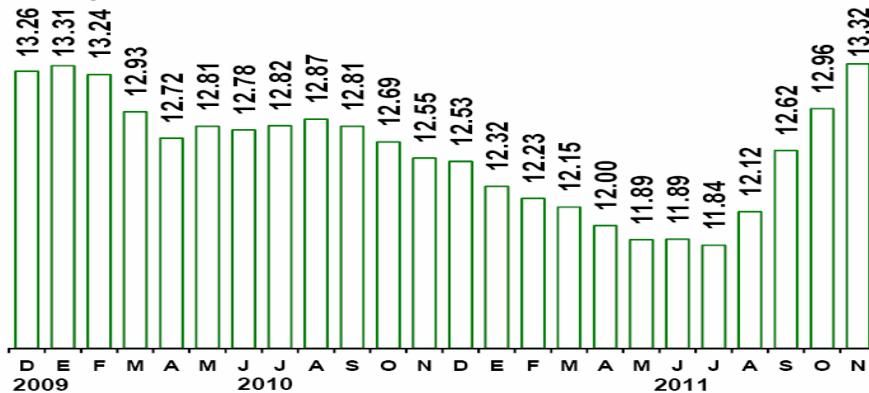
TIPO DE CAMBIO

Los pronósticos recabados por la encuesta publicada el 01 de Diciembre de 2011 por el Banco de México, en relación con los niveles que registrará el tipo de cambio del peso mexicano con respecto al dólar estadounidense mostraron un incremento en lo correspondiente al cierre de **2011** y **2012**, en comparación con lo captado en la encuesta del mes anterior. En efecto, los analistas prevén que para el cierre de **2011** el tipo de cambio resulte de **13.32** pesos por dólar (12.96 pesos por dólar en la encuesta previa).

Por su parte, para el cierre de **2012** se calcula que el tipo de cambio se ubique en **13.06** pesos por dólar.

Evolución de las Expectativas de Tipo de Cambio para el Cierre de 2011

Pesos por dólar

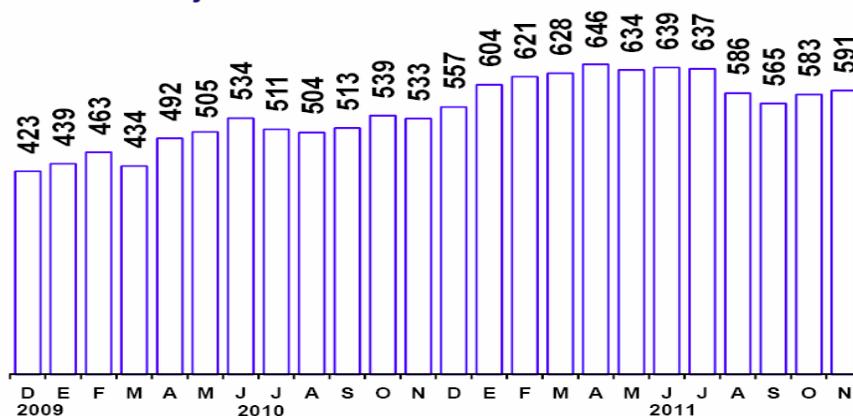


EMPLEO Y SALARIOS

Los analistas económicos entrevistados en la encuesta mencionada, consideran que al cierre de **2011** se observará un incremento anual de **591 mil** personas en el número de trabajadores asegurados en el **IMSS**. Para **2012**, se anticipa que este indicador registrará un incremento de **515 mil personas**. Por su parte, en lo que se refiere a los aumentos derivados de las negociaciones salariales contractuales, los analistas económicos consideran que éstos serán de **4.14** y **4.19** por ciento para **diciembre de 2011** y **enero 2012**, en ese mismo orden.

Variación en el Número de Trabajadores Asegurados en el IMSS para 2011

Miles de trabajadores



Los especialistas económicos entrevistados señalan que los salarios reales tenderán a registrar una recuperación en los próximos meses. En efecto, el 77 por ciento de los analistas esperan que las remuneraciones reales aumenten en el segundo semestre de 2011 en comparación con el semestre previo. Asimismo, el 85 por ciento de los consultores señaló que los salarios reales se incrementarán en el primer semestre de 2012 en relación a sus niveles previstos en el segundo semestre de este año.

MARCO MACROECONÓMICO PARA 2012

En el marco macroeconómico, la **SHCP** en su información más reciente indica un deterioro en el entorno externo junto con una mayor volatilidad en los mercados financieros internacionales debido, principalmente, a los problemas fiscales y financieros observados en varios países industrializados. Esa es la motivación para la modificación de la estimación de crecimiento en México para **2012** de **3.5 a 3.3 por ciento**.

Asimismo, el H. Congreso de la Unión decidió modificar la estimación del **tipo de cambio** promedio del peso respecto al dólar de los Estados Unidos de América de **12.2 a 12.8 pesos por dólar**; se elevó la estimación de la plataforma de producción de petróleo crudo de **2,550 a 2,560 miles de barriles** diarios considerando que el monto revisado es más cercano al promedio observado en el transcurso de 2011.

Finalmente, se revisó al alza el **déficit público** sin inversión de Pemex en 30 mil 942 millones de pesos, de **0.2 a 0.4% del PIB**. El ligero incremento en el déficit se motiva por una expansión en la actividad económica menor a la prevista y como consecuencia de una brecha de producto mayor. De esta forma, el incremento moderado en el déficit concilia dos objetivos: mantener un grado ligeramente mayor de estímulo fiscal, al mismo tiempo que se preserva una trayectoria descendente en el déficit público que permita regresar al equilibrio presupuestario y garantizar la sustentabilidad de las finanzas públicas.

Marco macroeconómico, 2012		
	CGPE	Aprobado
PIB		
Nominal (Mmp)	15,164.9	15,130.1
Variación real %	3.5	3.3
Deflactor	3.5	3.5
Inflación		
Dic./dic. (%)	3.0	3.0
Tipo de cambio promedio		
Pesos por dólar	12.2	12.8
Tasas de interés promedio		
CETES 28 días (%)	4.6	4.6
Balance público		
Total (%PIB)	-2.2	-2.4
Sin inversión de Pemex	-0.2	-0.4
Petróleo		
Precio promedio (dps)	84.9	84.9
Exportación de crudo (mbd)	1,167.0	1,177.0
Producción de crudo (mbd)	2,550.0	2,560.0

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2012

El **Paquete Económico para 2012** aprobado por el Congreso de la Unión contribuye a generar un ambiente de certidumbre que da soporte a la economía nacional, en contraste con la situación fiscal en diversos países industriales donde la debilidad fiscal ha generado profundos problemas de confianza. Dentro de los elementos a destacar están el que el Paquete Económico se sustenta en proyecciones económicas objetivas y razonables, se preserva la responsabilidad fiscal y se mantuvo el marco tributario actual dando certidumbre a los contribuyentes. Al mismo tiempo, en la línea propuesta por el Ejecutivo, se mantiene un impulso fiscal a través de un déficit moderado e incluye incrementos significativos en los recursos asignados a los diferentes programas prioritarios, destacando los **aumentos en los recursos destinados al desarrollo social** y a la **seguridad, estabilidad económica**, al mismo tiempo que se acelera el **desarrollo del mercado interno**, se impulsa la competitividad de nuestra economía y se promueve el bienestar y las oportunidades de las familias mexicanas.

El gasto público devengado aprobado en el **Presupuesto de Egresos de la Federación 2012** es de **3 billones 706 mil 922 millones de pesos**, monto superior en 147 mil 698 millones de pesos (**4.1% real**) al autorizado por la Cámara de Diputados para 2011. Sin considerar la inversión de Pemex, el gasto público devengado asciende a 3 billones 405 mil 667 millones de pesos, monto superior en 142 mil 800 millones de pesos (4.4%) a lo aprobado para 2011. Ambos agregados son mayores en 59 mil 15 millones de pesos al Proyecto del Ejecutivo.

El **gasto programable** aprobado para 2012 se incrementa **5.7% en términos reales** con respecto a lo **aprobado para 2011**. Sin considerar el gasto de inversión de Pemex, el gasto programable es equivalente a 17.0% del PIB para 2012, lo que representa 0.5 puntos porcentuales más que lo aprobado para 2011 y un nivel superior en 150 mil 394 millones de pesos de 2012 (6.2% real).

Con respecto al Proyecto del Ejecutivo, el Presupuesto aprobado para 2012 implicó ampliaciones de gasto por 94 mil 704 millones de pesos que se financiarán con los mayores recursos de Ley por 59 mil 15 millones de pesos y reducciones de gasto por 35 mil 694 millones de pesos. De estas reducciones, 11 mil 614 millones de pesos corresponden a gasto no programable y 24 mil 80 millones de pesos a gasto programable.

Al interior del PEF2012 destacan los incrementos, en términos reales, en el gasto que se ejerza en las siguientes funciones: Ciencia, Tecnología e Innovación 18.6%, Protección Social 15.2%, Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior 14.8%, Seguridad Nacional 6.0% y Salud 5.7%, todos con respecto a lo aprobado en el Presupuesto de 2011. En la clasificación económica del gasto destacan los crecimientos reales, con respecto a lo **aprobado** en el Presupuesto para 2011, de los recursos destinados al **pago de pensiones y subsidios corrientes, de 17.3 y 8.8%**

El gasto federalizado aprobado para 2012 es mayor en 20 mil 871 millones de pesos al aprobado para 2011 (**2.0%**); al excluir el efecto de la derogación del impuesto a la tenencia de vehículos, estos recursos aumentan 38 mil 806 millones de pesos, es decir, un

crecimiento de 3.8% en términos reales. Cabe señalar que las **participaciones** estimadas para **2012**, sin considerar la tenencia, **aumentan 2.4% real**.

Gasto federalizado, 2011-2012 (Millones de pesos de 2012)							
	2011 Aprobado (1)	2012		Diferencias			Crecimiento real (3/1)
		Proyecto (2)	Aprobado (3)	2012 vs 2011		2012 (3-2)	
				(2-1)	(3-1)		
Total	1,046,443.0	1,041,778.1	1,067,314.1	-4,664.9	20,871.1	25,536.0	2.0
Total sin tenencia	1,027,438.0	1,040,707.8	1,066,243.8	13,269.8	38,805.8	25,536.0	3.8
Participaciones	510,937.9	503,606.0	504,867.7	-7,332.0	-6,070.2	1,261.7	-1.2
Participaciones sin tenencia	491,932.9	502,535.7	503,797.4	10,602.7	11,864.5	1,261.7	2.4
Aportaciones	512,943.0	524,049.7	524,904.5	11,106.6	11,961.4	854.8	2.3
Otros conceptos	22,562.1	14,122.5	37,542.0	-8,439.6	14,979.9	23,419.5	66.4

III. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE GASTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PUEBLA

El objetivo de la política de gasto público municipal para el 2012, es mantener un sano equilibrio entre los ingresos y egresos, bajo una premisa de disciplina presupuestal y bajo los criterios de racionalidad y austeridad para eficientar al máximo cada peso del erario público, aplicándolo con oportunidad a cumplir las metas y objetivos de la presente administración municipal plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo de la administración pública municipal 2011-2014 y dándole seguimiento para verificar su correcta aplicación y los resultados obtenidos.

Un objetivo central del mismo es privilegiar el gasto de inversión y controlar el gasto corriente a fin de evitar su crecimiento, destinando la mayor parte a la obra pública y a la prestación, mantenimiento y mejoramiento de los servicios públicos que el Municipio tiene a su cargo por disposición constitucional.

Se trata de invertir en programas bien planeados, seleccionados y dirigidos a metas concretas y orientadas a la Puebla que todos queremos, ya que el presente Presupuesto, se sustenta en la información y análisis que han llevado a cabo, cada una de las dependencias y entidades que conforman la Administración Municipal, respecto de las competencias y atribuciones que legalmente tienen reconocidas, en especial de aquellas concurrentes en los temas de Seguridad Social, Servicios Públicos, Desarrollo Social y Obra Pública.

También se busca atender todos los rubros del quehacer gubernamental municipal, sin descuidar los compromisos financieros que la Comuna tiene con sus acreedores, en el marco de los contratos y convenios respectivos y bajo las mejores condiciones para la administración municipal.

Es un objetivo prioritario de la política de gasto, la transparencia en cada peso que se gasta y la existencia de canales claros y serios para el acceso de cualquier ciudadano a la información pública, así como la rendición oportuna de cuentas a las instancias revisoras y fiscalizadoras correspondientes de cara a los habitantes del Municipio de Puebla y sus Juntas Auxiliares.

Otra prioridad de esta administración es el propiciar a los ciudadanos oportunidades de autoempleo, desarrollo de proyectos productivos sustentables y capacitación que permita mejorar las condiciones y oportunidades laborales, así como continuar con la construcción de espacios de esparcimiento y convivencia social dignos, que propicien la reconstrucción del tejido social y el desarrollo comunitario con seguridad, incidiendo en el cuidado del medio ambiente, prevención de la violencia y el respeto a la equidad de género y los derechos humanos.

Finalmente cabe destacar que en todo este contexto la participación de la ciudadanía en la jerarquización y vigilancia de las obras y acciones sociales es otra prioridad de la presente administración municipal, en un sano ejercicio de corresponsabilidad y búsqueda colectiva de solución a los problemas de la sociedad.

El **Presupuesto Participativo**, se refiere al compromiso de incorporar a la Agenda de Gobierno aquellos proyectos propuestos por la ciudadanía; procurando en todo momento, la promoción de esquemas incluyentes.

Este año el monto destinado al Presupuesto Participativo asciende a la cantidad de 44.0 millones de pesos, es decir un 120% más que en el 2011.

Los recursos correspondientes al **Presupuesto Participativo** serán aplicados en el Municipio de Puebla, en aquellas circunscripciones territoriales que presentan mayor rezago social, por lo tanto, se requiere del establecimiento de una relación altamente productiva entre gobierno y sociedad.

Los criterios específicos en el destino de los recursos serán los siguientes:

- ZAPS: pertenencia a alguna de las 54 Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), en las cuales se concentran altos niveles de pobreza y marginación, en donde más del 51% de la

población sobrevive con menos de 53 pesos al día, lo que refleja altos grados de pobreza patrimonial.

- Población: número de habitantes a beneficiar con base en el costo de las obras y la disponibilidad de los recursos.
- Habitantes Pobres: número de habitantes que mejorarán sus condiciones de vida con las obras a realizarse.
- El número de Hogares: mejoramiento en la infraestructura básica que beneficie a cierto número de hogares.

El segundo énfasis, se refiere a la incorporación e institucionalización del enfoque de género con una perspectiva transversal, incorporando a programas, acciones afirmativas y permanentes a favor del personal que inciden en la población municipal.

Cabe destacar que el Presupuesto de Egresos 2011 busca el equilibrio presupuestal, el ejercicio transparente de los recursos y enfatiza el gasto social.

De esta forma, la Administración Municipal, ha puesto en práctica un plan hacendario sustentable, mediante un equilibrio entre ingreso-gasto, como ingrediente principal para mantener finanzas sanas. De igual manera, un gobierno transparente que utiliza mecanismos electrónicos al alcance de los ciudadanos y que permite el acceso a la información pública para la rendición de cuentas.

Por lo que respecta al manejo presupuestal de los recursos públicos, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) otorgó al Gobierno Municipal de Puebla 2008-2011, el reconocimiento como el municipio con el más alto Índice de Transparencia Presupuestal 2010, situación que consolida y garantiza a la ciudadanía un manejo profesional y totalmente abierto al escrutinio público de los recursos que administra.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla 2011, fue elaborado con **visión de corto plazo**, con el fin de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de metas para la aplicación de los Recursos Públicos durante el presente ejercicio fiscal; con **enfoque social, ya que permite identificar, determinar y responder a las necesidades ciudadanas**, dirigido a los sectores y grupos de la sociedad en condiciones de desigualdad y pretende atender los derechos y requerimientos sociales en los rubros de **obra pública y desarrollo urbano, desarrollo social, seguridad pública y medio ambiente**.

De la misma forma, también contempla la Prospección del Presupuesto a cinco años que permitirá dar continuidad a la atención de los requerimientos sociales y fortalecer las políticas públicas para asignación de recursos de los Gobiernos Municipales futuros.

Los gobiernos locales tienen el compromiso de entregar servicios de calidad a los ciudadanos y a las empresas asentadas en sus jurisdicciones. Comparando su desempeño consigo mismos y con comunidades similares y/o gobiernos locales, hace que puedan identificar fortalezas y áreas de oportunidad que les permita mejorar continuamente su desempeño.

Dada la importancia de la medición del desempeño, el Ayuntamiento de Puebla, participa en programas de medición con validez y reconocimiento internacional, como SINDES y REFIM, generando sistemas propios de autoevaluación como el SEDEM (Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal) el cual, con los programas REFIM y SIMED de ICMA, vio enriquecerse su contenido y alcances conceptuales.

IV. PROYECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES 2012

Evolución de los ingresos propios en el ejercicio fiscal 2011

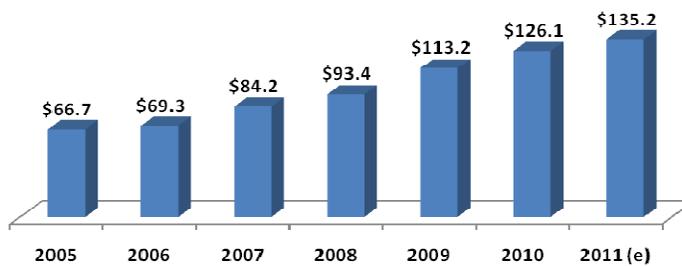
Después de la difícil situación por la que atravesó el país en el ejercicio fiscal 2010, la recaudación para 2011, por lo que respecta a los ingresos propios, se esperaba con un crecimiento moderado, sin embargo, siempre se buscó mantener la línea arriba de los ingresos recaudados en el año anterior, a través de la continuidad del otorgamiento de los estímulos fiscales como el del pago anticipado del impuesto predial y los derechos por el servicio de limpia que consistió en pagar el impuesto del ejercicio fiscal 2011 aplicando los valores catastrales del 2010, el cual dio como resultado 198.9 millones de pesos al cierre del mes de febrero es decir 2.5 millones de pesos menos contra los 201.5 millones del año 2010 lo que represento un decremento del 1.3% en el mismo periodo de enero a febrero.

Impuesto Predial Bimestral enero – febrero 2005 – 2011
(miles de pesos)



Referente al Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, al cierre de diciembre de 2011 se estima que los ingresos lleguen a los 135.2 millones de pesos, que comparado con los 126.1 millones de pesos del año anterior, reportan un incremento de 7.2%, con 9.1 millones de pesos más. Las reformas fiscales respecto a la flexibilidad para cálculo de este impuesto, así como los trabajos de la Dirección de Catastro en la autorización de los valores catastrales de suelo y construcción, fueron las causas principales para lograr las cifras que se reportan.

Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles 2005 – 2011
(miles de pesos)



Por lo que se refiere a los derechos, estos arrojan un decremento de 9.6% en la recaudación respecto a los ingresos obtenidos en 2010 (293.5 mdp) con 265.4 millones estimados al cierre 2011, en tanto que los productos ofrecen un decremento al considerar 8.4 millones de pesos estimados para el presente ejercicio contra 9.2 millones de pesos de 2010, lo que significa un decremento de 0.8 mdp. En general, el total de los ingresos propios ordinarios para 2011 mantendrán un comportamiento a la alza en comparación con el nivel de ingresos reportados en el año 2010, pues el cierre estimado de 814.6 mdp es superior en un 1.3% a los 804 mdp registrados en el ejercicio anterior.

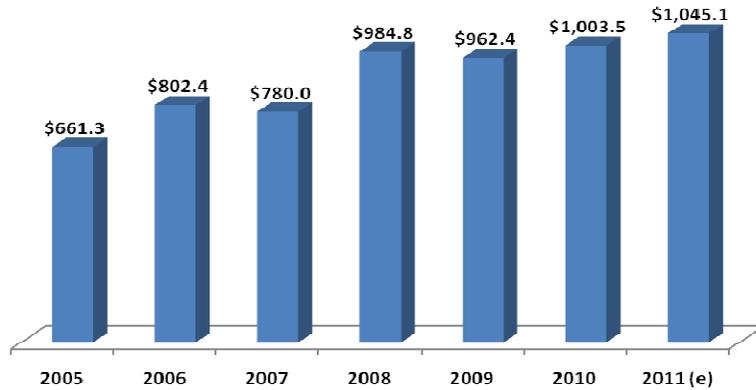


Ingresos Propios Ordinarios 2005 – 2011
(miles de pesos)

Respectos a las Participaciones Federales, después del ya conocido impacto negativo en la recaudación 2010 y que tuviera como consecuencia una reducción en relación a los techos publicados contra lo entregado real en el Ramo 28, y que por parte de la federación se haya tenido la necesidad de activar el fondo de estabilización, para 2011 las bases de presupuestación para estos rubros fueron conservadores y sin falsas expectativas de crecimiento, lo cual fue congruente con el comportamiento en relación presupuesto aprobado – techos publicados – cierre estimado, pues de los 1,094.6 mdp publicados en el periódico oficial del estado correspondientes a los fondos de participación general y de fomento para el municipio de Puebla, se esperan recibir 1,045.1 millones de pesos. Conforme al cierre estimado 2011, es decir, existe una variación de 4.5%, y si comparamos este cierre estimado con los recursos recibidos en 2010 que fueron por 1,003.5 millones obtenemos una diferencia de 4.1% lo cual nos habla de una sensatez para el ejercicio que

termina, entre lo recibido y lo publicado, originado por una ligera recuperación económica, pero sobre todos en los variables que componen la recaudación federal participable.

Participaciones Federales Ramo 28 2005 – 2011
(miles de pesos)



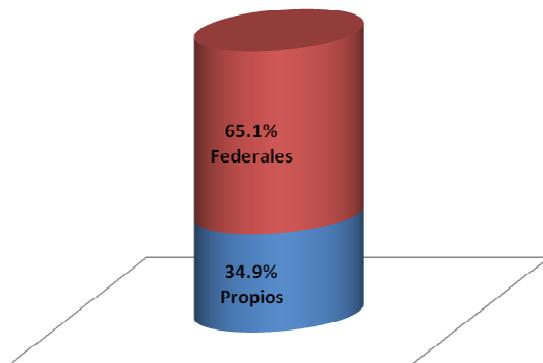
Presupuesto de Ingresos 2012

Por lo anterior expuesto, el escenario propuesto para el 2012 en materia de ingresos municipales, contemplan fuerte grado de responsabilidad y congruencia en cuanto a la expectativa de crecimiento de los ingresos municipales, eludiendo, nuevamente, el impulso de crear nuevos impuestos o de incrementar los ya existentes, y por lo que respecta a las cuotas y tarifas insertas en la presente ley, se aplicara solamente coeficiente de actualización inflacionarios para la ciudad de Puebla, que a decir del Banco de México se sitúa en 4.92% anualizado al mes de Septiembre.

En este sentido, el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2012 estima \$3,217.9 millones de pesos totales para el municipio de Puebla, de los cuales, por concepto de Ingresos Propios se espera recaudar 1,123.4 (m.d.p.) compuestos de 917.1 (m.d.p.) ordinarios y 206.3 de carácter extraordinario.

Por lo que hace a los ingresos derivados de la Coordinación Fiscal, se consideran 2,094.4 millones de pesos, 1,045.1 millones de pesos por participaciones, 852.7 millones de pesos de aportaciones federales, 1.8 millones de pesos por concepto de Aportaciones Estatales y 121.5 millones de pesos de otros fondos. Esta composición en los ingresos totales arroja una autonomía financiera de 34.9%, lo cual sugiere dar continuidad a las políticas descritas al inicio del documento y que van encaminadas a fortalecer los ingresos propios y una mayor disciplina en el ejercicio del gasto, esto con la finalidad de que la brecha que existe en la dependencia de las finanzas públicas municipales respecto de lo recursos federales, se vea disminuida.

Composición de los Ingresos Totales:
\$3,217.9
(Millones de pesos)



En cuanto a los ingresos provenientes de los impuestos, para 2012 la recaudación se espera del orden de los 521.9 millones de pesos que representa el 56.9% de los ingresos propios ordinarios. Dentro de estos, el predial constituye el 67.9% con 354.6 millones de pesos.

El siguiente rubro importante dentro de los impuestos municipales es el que grava la adquisición de bienes inmuebles con una participaciones de los impuestos de 28.8%. Para este ingreso se prevé una meta recaudatoria de 150.4 millones de pesos que seguirá fortalecida con las reformas fiscales respecto a la flexibilidad del cálculo, así como a la ausencia de topes respecto al entero del impuesto.

Los ingresos estimados Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos y Loterías, Rifas y Sorteos, son de 7.8 y 9.05 millones de pesos, respectivamente.

Las contribuciones más significativas de los ingresos propios municipales, después de los impuestos, son los Derechos cobrados por la contraprestación de servicios públicos, estos participan con el de 32.3% respecto a los ingresos propios ordinarios.

Para el ejercicio fiscal 2012 el Presupuesto de Ingresos prevé una meta por este concepto de \$296.6 millones de pesos.

Los Productos para el 2012 se consideran por 10.1 millones de pesos y por Aprovechamientos a 88.4 millones de pesos que representan el 1.1% y 9.6% de los ingresos propios ordinarios respectivamente.

c) Dinámica de los ingresos federales que percibe la hacienda pública municipal.

Los ingresos previstos por concepto de la coordinación fiscal es decir, por participaciones y aportaciones federales ascienden a 1,897.8 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2012 y representan el 65.1% de los ingreso totales. Estos a su vez se conforman por 1,045.1 millones de pesos de participaciones del ramo 28, 852.7 millones de pesos de aportaciones del ramo 33, 1.8 millones de pesos de aportaciones estatales y 121.5 millones de pesos de otros fondos, que están sujetos a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012.

Finalmente cabe destacar que la diferencia de 629.0 millones de pesos de menos en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio fiscal 2012 enviada al Honorable Congreso del Estado, comparado contra el cierre estimado de los ingresos del ejercicio 2011, se explica como sigue:

Del primero de enero al 14 de febrero del 2011 la administración municipal anterior realizó una ampliación presupuestal de 435.8 millones de pesos para hacer frente a los pasivos comprometidos en el ejercicio anterior; la diferencia positiva de 102.5 millones de pesos en captación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos de 2012, se basa en un eficiente esfuerzo recaudatorio; en el rubro de ingresos extraordinarios, la diferencia negativa de 195.9 millones de pesos se debe al crédito por 200.0 millones de pesos contratado y recibido en el 2011 y a captación positiva de ingresos extraordinarios por 4.0 millones de pesos; la diferencia positiva de 0.6 millones de pesos corresponde al incremento en el convenio de colaboración con el Estado; la diferencia de 100.2 millones de pesos de disminución en las aportaciones del ramo 33, corresponden a saldos de los fondos FISM y FORTAMUN, de ejercicios anteriores y la diferencia de menos por 0.5 millones de pesos corresponde a intereses de aportaciones del ramo 33. Finalmente la diferencia positiva de 0.4 millones de pesos corresponde a los ingresos de otros fondos.

V. DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

Al 30 de Noviembre de 2011, la Deuda Pública del Municipio de Puebla, asciende a un monto total de \$871,817,086.13 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.) y está compuesta como se indica a continuación:

INSTITUCIÓN	TASA DE INTERÉS	VIGENCIA	SALDO AL 30 DE NOVIEMBRE 2011
INTERACCIONES	TIIE + 0.25	ago-23	\$539,767,773.13
BBVA BANCOMER	TIIE + 1.75	may-25	\$132,049,313.00
BANORTE	TIIE + 0.55	dic-13	\$200,000,000.00
			\$871,817,086.13

Al inicio de esta Administración, la Deuda Pública ascendía a un monto total de **\$691,277,689.21** (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.) de los cuales al **30 de noviembre de 2011**, se han realizado **amortizaciones a capital** por un monto total de **\$19,460,603.09** (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES 09/100 M.N.) , distribuidos de la siguiente forma:

INSTITUCIÓN	SALDO AL 14.02.11	PAGOS A CAPITAL (15.02.11 – 30.11.11)	PAGOS A INTERESES (15.02.11 – 30.11.11)	SALDO AL 30.11.11
INTERACCIONES	\$556,277,689.21	\$16,509,916.09	\$23,539,050.79	\$539,767,773.13
BBVA BANCOMER	\$135,000,000.00	\$2,950,687.00	\$7,430,464.91	\$132,049,313.00
	\$691,277,689.21	\$19,460,603.09	\$30,969,515.70	\$671,817,086.13

El 6 de Octubre de 2011 se firmó un contrato con la Institución Financiera Banorte, para la obtención de un crédito por un monto total de **\$200,000,000.00** (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS), mismo que será liquidado dentro de esta administración en el periodo **Enero 2012- Diciembre 2013**, con la finalidad de no dejar endeudadas a las futuras administraciones.

Dicho crédito será empleado como se indica a continuación:

DESTINO	COSTO TOTAL DE LA OBRA	MONTO PAGADO CON EL CRÉDITO	APORTACIÓN ESTATAL	MONTO PAGADO CON RECURSOS PROPIOS
Modernización con pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas, en la Calzada Zavaleta entre Boulevard Forjadores y Boulevard Atlixco, en las colonias La Concepción, Santa Cruz, Estrellas del Sur y Zavaleta.	68,842,008.01	68,842,008.01	0	0
Modernización con pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en el Boulevard Esteban de Antuñano, entre Avenida Hermanos Serdán y Boulevard Atlixco en las colonias Las Fuentes, Luz Obrera, Patriotismo, La Libertad, Reforma, Belisario Domínguez y Nueva Antequera.	103,060,664.53	51,530,332.27	51,530,332.26	0
Modernización de Boulevard Xonaca desde Boulevard 5 de Mayo a Diagonal Defensores de la República	49,715,126.44	49,715,126.44	0	0
Construcción de pavimento asfáltico en Boulevard la Libertad entre avenida Carlos Camacho Espíritu y camino a Chiltepeque	39,712,314.16	29,912,533.28	0	9,799,780.88
Total	261,330,113.14	200,000,000.00	51,530,332.26	9,799,780.88

Cabe mencionar que en las entrevistas que se tuvieron con las calificadoras Standard and Poor's y Fitch Ratings, se les mencionó la intención de contratar dicho crédito con la finalidad de contar con flujo de caja para el programa de obras en la presente administración.

No obstante lo anterior, ambas empresas calificadoras ratificaron la calificación **mxAA- con perspectiva de "estable"**, con el significado de **"muy alta calidad crediticia"**, lo que confirma una buena administración financiera, así como **Finanzas Públicas sanas**, ya que el Municipio cuenta con una capacidad financiera adecuada para hacer frente a sus obligaciones presentes y futuras, incluidos los pagos correspondientes al servicio de la Deuda.

Es importante mencionar que actualmente contamos con un **Contrato de Opción (CAP)**, que sirve como protección de los pagos de intereses al servicio de la Deuda, ante una subida inesperada de las tasas, lo cual nos permite establecer presupuestos muy conservadores y planificados con respecto a las obligaciones correspondientes a los pagos de la Deuda Pública.

Para el **ejercicio fiscal 2012**, tenemos un presupuesto por un monto total de 186.6 millones de pesos destinado al pago de Deuda Pública.

VI.- PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

1. Visión General del Gasto Público.

Para el ejercicio 2012 el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla será de 3,217.9 millones de pesos, es decir 626.2 millones de pesos más que el Presupuesto de Egresos originalmente aprobado para el ejercicio fiscal 2011 en Sesión de

Cabildo de fecha 17 de diciembre de 2010 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de diciembre de 2010.

Esto significa un incremento del 24.1% con respecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2010.

Sin embargo, cabe destacar que este monto sufre una disminución respecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011 ya modificado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 15 de junio de 2011 y el cierre estimado, de 750.7 millones de pesos, derivado del hecho de que en este ejercicio 2011 se realizaron dos ampliaciones presupuestales, una de las cuales fue formalizada durante los primeros 45 días de este año por la administración municipal 2008-2011 por 435.8 millones de pesos, de los cuales 100 millones de pesos corresponden al Fondo de Infraestructura Social Municipal y al Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, subejercidos en ejercicios anteriores y derivado también del crédito de corto plazo obtenido este año por 200 millones de pesos, todas estas, condiciones suigeneris en el año que está por concluir.

Esto significa una disminución del 18.9% con respecto del Presupuesto de Egresos modificado 2011, publicado en el periódico oficial del Estado de fecha 15 de junio de 2011 y el cierre estimado.

Esta disminución que se refleja en el renglón de obra pública, que es donde se invirtieron los recursos señalados en el párrafo anterior, será compensada parcialmente con recursos de fondos federales, que aun no fueron considerados en el Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2012, y que a la fecha se tienen garantizados y otros adicionales que se obtendrán.

Un aspecto que puede observarse en el presente Presupuesto es la ampliación del presupuesto de servicios Personales, el cual se genera por la contratación de nuevos elementos de policía, graduados en la Academia que el municipio conformó para tal fin y por el impacto que representa el cumplir con las obligaciones fiscales de manera correcta, así como al otorgamiento de la prestación de incorporación al INFONAVIT de los trabajadores de este ayuntamiento con lo que la presente administración municipal da cuenta de su compromiso social.

El presupuesto de Egresos 2012 está alineado a los ejes rectores del Plan de Desarrollo Municipal y responde a las necesidades más sensibles de la población, se construyó con criterios de austeridad y control del gasto, buscando la optimización de los recursos a través de la focalización y el trabajo integral de las dependencias concurrentes en los temas de Seguridad Social, Servicios Públicos, Desarrollo Social y Obra Pública.

A continuación se presenta la clasificación económica, administrativa y programática del Presupuesto para el ejercicio 2012:

2. Clasificación del Gasto.

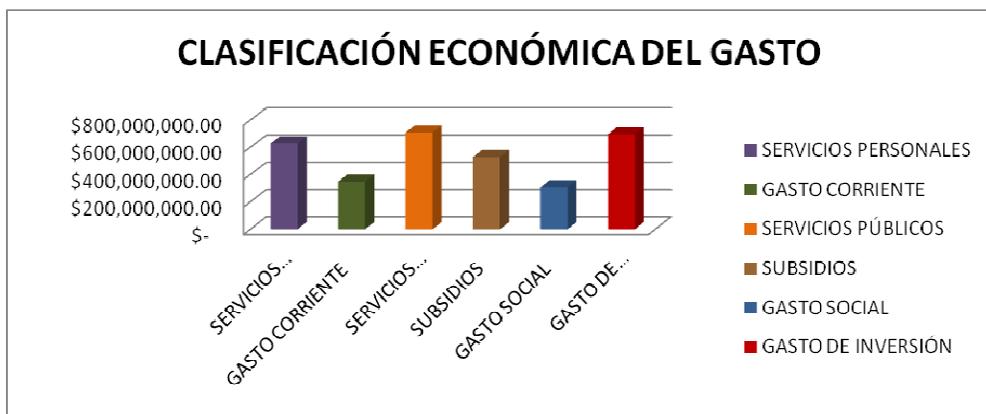
Clasificación económica del Gasto

La clasificación económica del gasto público se refiere al tipo de bienes y servicios que se adquieren y se prestan por parte de la administración pública cuyo destino final se traducirá en beneficios, y se divide en dos grandes rubros: Gasto de Operación y Gasto de Capital.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO EJERCICIO FISCAL 2012

DEPENDENCIA	GASTO DE OPERACIÓN		GASTO DE CAPITAL				TOTAL
	SERVICIOS PERSONALES	GASTO CORRIENTE	SERVICIOS PÚBLICOS	SUBSIDIOS	GASTO SOCIAL	GASTO DE INVERSIÓN	
Cabildo	51,451,420	1,022,694					52,474,114
Presidencia Municipal	23,568,728	2,441,988					26,010,716
Sindicatura Municipal	31,022,662	3,027,180	2,912,320	6,333,708			43,295,870
Secretaría del H. Ayuntamiento	46,510,867	2,527,340	752,000		342,260		50,132,467
Tesorería Municipal	78,569,875	25,745,729		36,000,000		186,635,151	326,950,755
Contraloría Municipal	28,001,135	924,500	140,000				29,065,635
Coordinación de Comunicación Social	13,457,278	662,722			95,143,278		109,263,278
Secretaría de Gobernación	60,915,611	503,839	100,000	26,000,000	2,011,911	200,000	89,731,361
Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana	29,862,020	4,351,090			72,961,410	20,000,000	127,174,520
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	19,243,773	5,700,000	85,275,091			406,851,350	517,070,214

Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos	22,159,327	9,000,000	288,549,498			21,456,651	341,165,476
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	52,382,948	1,750,542	2,500,000		27,261,958	3,299,701	87,195,149
Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	99,170,631	282,528,841		4,040,000		15,835,956	401,575,428
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	68,986,155	7,717,697	327,572,860	1,704,751	109,500,000	41,375,126	556,856,589
Sistema Municipal DIF				90,000,000			90,000,000
Organismo Operador del Servicio de Limpia				243,000,000			243,000,000
Coordinación General de Transparencia	3,843,802	210,000			1,339,000		5,392,802
Instituto Municipal de Arte y Cultura				38,700,000			38,700,000
Instituto Municipal de Planeación				25,200,000			25,200,000
Instituto Municipal del Deporte				28,050,000			28,050,000
Industrial de Abastos				15,000,000			15,000,000
Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla				14,657,000			14,657,000
PRESUPUESTO 2012 SUMAS:	629,146,232	348,114,162	707,801,769	528,685,459	308,559,817	695,653,935	3,217,961,374



2.1 Distribución Económica del Gasto

Se ha elaborado esta clasificación con base en las definiciones tradicionalmente aceptadas empero, tomando como elemento primordial, el destino real del recurso, es decir, no solo por la clasificación tradicional que implica una estructura determinada y limitada a la clasificación por objeto del gasto, la cual no permite mostrar la sensibilidad de las cifras, lo que dificulta la interpretación de la asignación del presupuesto y el sector al que serán dirigidos los esfuerzos.

Gasto de Operación.

Se encuentra conformado principalmente por los rubros de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales, los cuales incluyen principalmente los gastos por adquisición de materiales relacionados que coadyuvan al desempeño administrativo de las Dependencias que integran esta Administración Municipal, con excepción de aquellos que generan valor agregado de beneficio social, tales como el rubro de servicios personales de Seguridad Pública, o las asignaciones relacionadas a la Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos.

Servicios Personales.

Para este año se tienen destinados 629.1 millones de pesos, lo que representa el 20% del presupuesto de egresos destinados al pago de los 5458 trabajadores al servicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de los cuales 1757 son de base y 3080 de confianza. Estos recursos tienen incluidos además de la nómina de los servidores públicos electos y del personal administrativo y operativo, los trabajadores de los programas sociales, las cuotas obrero patronales que se pagan al Instituto Mexicano del Seguro Social, por primera vez el pago del INFONAVIT, el pago a los pensionados e incapacitados del Ayuntamiento y todas aquellas obligaciones que derivan de la relación laboral. Sin embargo, dentro de esta clasificación, se muestra el rubro de servicios personales sin considerar los presupuestados dentro de la Secretaria de Seguridad Publica y Tránsito Municipal y

relacionadas a la Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos, toda vez que resultan erogaciones que directamente generan un valor agregado y se aplican como Gasto Social.

Gasto Corriente.

Están presupuestados para este rubro 348.1 millones de pesos, que representan el 11.0% del presupuesto total, este porcentaje se consideró en base a la política de disciplina, austeridad y control del gasto en los rubros de materiales de oficina, de limpieza, papelería, uniformes y combustible para los vehículos del Municipio, incluyendo el que se destina a los vehículos de Seguridad Pública, materiales didácticos, arrendamientos. Dentro de este rubro se encuentra también, el servicio telefónico, los seguros de los inmuebles y muebles municipales, los arrendamientos, el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, equipo y automóviles, los gastos de comunicación social y las impresiones y publicaciones oficiales del municipio.

Gasto de Capital.

Está conformado por los montos destinados a Servicios Públicos, los Subsidios o Transferencias, el Gasto Social y el Gasto de Inversión, es decir, todos aquellos programados estratégicamente para incrementar o preservar los bienes propiedad del Ayuntamiento, los servicios que presta en beneficio de la sociedad, así como los recursos etiquetados para Programas Sociales y Obra Comunitaria, incluye también aquellos que están dirigidos a incentivar las actividades económicas, promoviendo el Desarrollo y la Estabilidad Municipal con programas de infraestructura, los dirigidos a los Emprendedores, el posicionamiento de Puebla Turística y la preservación de Puebla como parte de la Asociación Nacional de Ciudades Mexicanas que son Patrimonio de la Humanidad; la adquisición de equipos de Seguridad Pública.

Servicios Públicos.

Para este año se tienen destinados 707.8 millones de pesos que representan el 22% del Gasto Total, priorizando los conceptos de fortalecimiento a la Seguridad Pública, ya que garantizando esta se propicia un clima de tranquilidad y paz social que favorece el desarrollo armónico de la comunidad, estimula la inversión privada con oportunidades de empleo en el municipio y representa un atractivo turístico, el Servicio de Alumbrado Público ampliará su cobertura a zonas nunca antes atendidas, también considera la limpieza de riveras, panteones, parques, jardines, el ordenamiento de vialidades y semaforización entre otros.

Subsidios.

Para el ejercicio Fiscal 2012 se han programado 528.6 millones de pesos que representan el 16% del Gasto Total.

Son los recursos destinados a los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Municipal y Juntas Auxiliares, que contribuyen en el marco de cada una de sus competencias, a la atención de las necesidades primordiales de la población con programas de:

- Beneficio Social (Atención a grupos vulnerables y el fortalecimiento de la integridad familiar)
- De Salud
- Fomento al Deporte
- Educación
- Servicios de recolección de residuos.
- Fomento al Desarrollo Económico.

Gasto Social.

Para este ejercicio fiscal se han programado 308.5 millones de pesos, que representan un 10% del gasto total y serán destinados a fortalecer la economía municipal con programas dirigidos al fortalecimiento de la pequeña y mediana empresa, al seguimiento del Plan Estratégico de Turismo, y la implementación de programas de combate a la pobreza con participación ciudadana, generando espacios de esparcimiento y convivencia social dignos, que propicien la reconstrucción del tejido social y el desarrollo comunitario con seguridad, incidiendo en el cuidado del medio ambiente, prevención de la violencia y el respeto a la equidad de género y los derechos humanos y proporcionando información a la ciudadanía de manera oportuna y transparente.

Gasto de Inversión.

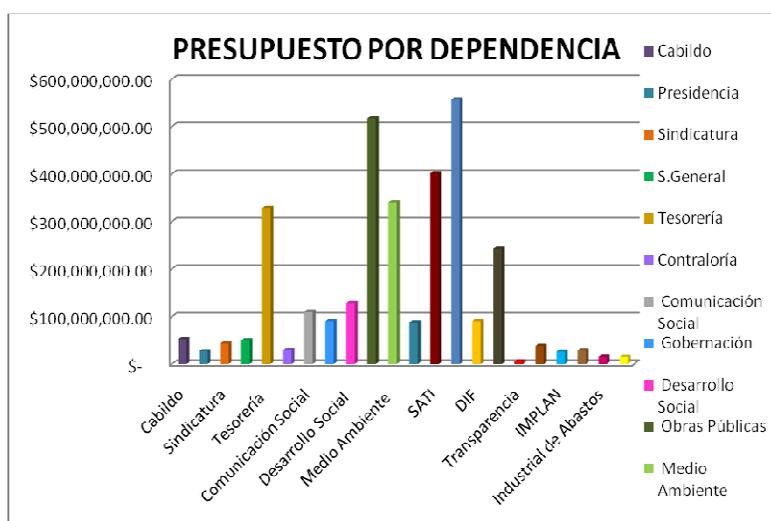
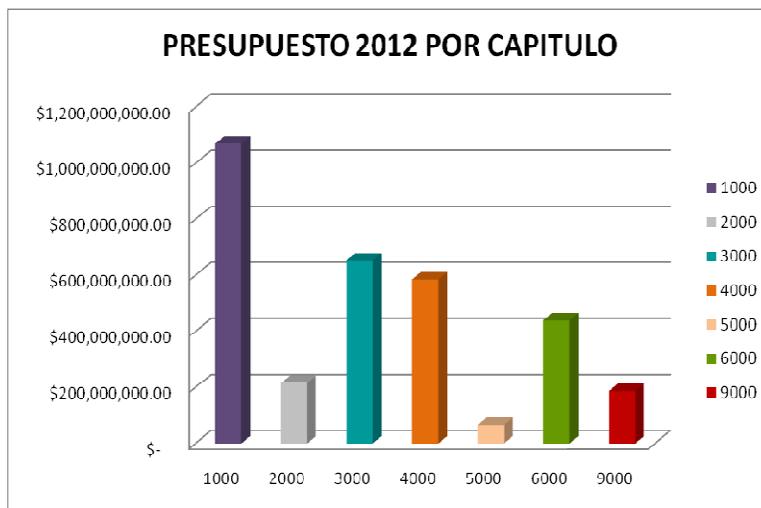
Conformado principalmente por el monto destinado a Obra Pública donde se destacan las Vialidades de Concreto Hidráulico y el Presupuesto Participativo, los insumos necesarios

para su desarrollo, así como las adquisiciones de equipo de Seguridad Pública. El gasto de Inversión se ha programado en 695.6 millones de pesos que equivalen al 22% del gasto total, donde también se incluye la parte del pago de la deuda de créditos anteriores que corresponde al ejercicio 2012, así como 100 millones de pesos de pago de capital del crédito obtenido en la presente administración para obra pública productiva, que será cubierto en dos años, y los intereses de ambos.

2.2. DISTRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA.

El presente presupuesto presenta la distribución del gasto por unidad administrativa y por destino del gasto con base en el Clasificador, los montos asignados a cada Dependencia y entidad respectivamente:

Dependencia / Capítulo del Gasto	SERVICIOS PERSONALES CAPITULO 1000	MATERIALES Y SUMINISTROS CAPITULO 2000	SERVICIOS GENERALES CAPITULO 3000	TRANSFERENCIAS CAPITULO 4000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES CAPITULO 5000	OBRA PUBLICA CAPITULO 6000	DEUDA PUBLICA CAPITULO 9000	TOTAL
Cabildo	51,451,420	374,000	648,694					52,474,114
Presidencia Municipal	23,568,728	925,588	1,516,400					26,010,716
Sindicatura Municipal	31,022,662	147,500	5,792,000	6,333,708				43,295,870
Secretaría del H. Ayuntamiento	46,510,867	770,697	2,850,903					50,132,467
Tesorería Municipal	78,569,875	1,481,000	24,264,729	36,000,000			186,635,151	326,950,755
Contraloría Municipal	28,001,135	165,500	899,000					29,065,635
Coordinación de Comunicación Social	13,457,278	662,722	95,143,278					109,263,278
Secretaría de Gobernación	60,915,611	460,514	2,355,236	26,000,000				89,731,361
Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana	29,862,020	2,770,000	17,641,090	56,901,410		20,000,000		127,174,520
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	96,218,864	3,000,000	11,000,000			406,851,350		517,070,214
Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos	110,796,635	42,914,683	165,997,507		9,645,800	11,810,851		341,165,476
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	52,382,948	600,000	34,212,201					87,195,149
Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	99,170,631	119,410,216	163,118,625	4,040,000	15,835,956			401,575,428
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	344,930,774	42,182,269	126,663,669	1,704,751	41,375,126			556,856,589
Sistema Municipal DIF				90,000,000				90,000,000
Organismo Operador del Servicio de Limpia				243,000,000				243,000,000
Coordinación General de Transparencia	3,843,802	210,000	1,339,000					5,392,802
Instituto Municipal de Arte y Cultura				38,700,000				38,700,000
Instituto Municipal de Planeación				25,200,000				25,200,000
Instituto Municipal del Deporte				28,050,000				28,050,000
Industrial de Abastos				15,000,000				15,000,000
Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla				14,657,000				14,657,000
PRESUPUESTO 2012 SUMAS:	1,070,703,250	216,074,688	653,442,332	585,586,869	66,856,882	438,662,201	186,635,151	3,217,961,374



Servicios Personales.

Para este año se tienen destinados 1'070.7 millones de pesos, lo que representa el 33.0% del presupuesto de egresos. Este rubro presenta un incremento del 7.7% con respecto del Presupuesto de Egresos modificado de 2011. Lo anterior, se explica fundamentalmente a través de la regularización del pago de los impuestos sobre nómina, mediante la firma de un convenio con el SAT para incorporar a la base gravable las aportaciones de seguridad social de manera gradual, así como la contratación de nuevos elementos de seguridad, para llegar a un total de 1,800 policías municipales, el otorgamiento de la prestación de inscripción al INFONAVIT para policías y trabajadores sindicalizados y la revisión de las condiciones generales del contrato colectivo de trabajo del personal sindicalizado.

Estos recursos tienen incluidos además de la nómina de los servidores públicos electos y del personal administrativo y operativo, los trabajadores de los programas sociales, las cuotas obrero-patronales que se pagan al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago a los pensionados del Ayuntamiento y todas aquellas obligaciones que derivan de la relación laboral.

Materiales y Suministros.

Se consideran en este rubro materiales de oficina, de limpieza, papelería, uniformes, combustibles, materiales didácticos, pintura de señalización de las calles y banquetas, entre otros. Para el año 2012, se tiene contemplado un presupuesto de 216.1 millones que representa el 7% del gasto total.

Servicios Generales.

Para el ejercicio fiscal de 2012 se tiene contemplado la cantidad de 653.4 millones de pesos que significa el 20% del presupuesto total.

Dentro de este rubro, se encuentra el pago a la Comisión Federal de Electricidad, por los conceptos de alumbrado de los edificios públicos y alumbrado público. Adicionalmente, se encuentran aquí el mantenimiento de la red de alumbrado municipal, que en este año ampliará su cobertura a zonas nunca antes atendidas, el servicio telefónico, los seguros de los inmuebles y muebles municipales, los arrendamientos, el mantenimiento de maquinaria, equipo y automóviles, así como los relacionados con los servicios públicos municipales,

como el mantenimiento de parques y jardines y el mantenimiento de panteones, protección y control animal, los gastos de comunicación social y las impresiones oficiales del municipio

Comunicación Social.

Si bien es cierto, que la comunicación social, es un gasto clasificado dentro del gasto corriente, es necesario rescatar el valor e impacto social que conlleva. A través de las distintas campañas en medios masivos, esta Administración informa y convoca a la población, sobre las acciones que está llevando a cabo en beneficio de la sociedad y que dan cumplimiento a los programas vinculados con las actividades propias de la Administración Pública Municipal.

Transferencias.

Para este año se tienen destinados 585.5 millones de pesos que significan el 18% del presupuesto, los 3 rubros más importantes son:

Las transferencias al DIF por un monto de 90.0 millones de pesos, que corresponden a los programas institucionales que realiza particularmente en atención a discapacitados, infantes y personas de la tercera edad, asistencia legal, combate a la discriminación, equidad de género, servicios médicos, odontológicos y programas de nutrición.

Las transferencias al Organismo Operador de Limpia de 243 millones de pesos que corresponden fundamentalmente al pago para los concesionarios del servicio; así como, para trabajos especiales de recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos.

Los apoyos que realiza la Secretaria de Desarrollo Social para llevar a cabo los Programas Sociales para Obra Comunitaria dirigidos a los sectores marginados del Municipio, los cuales ascienden a 56.9 millones de pesos

Las transferencias que por Ley corresponden a las Juntas Auxiliares 26 millones de pesos, para gastos de operación.

Los apoyos que realiza la administración pública municipal para asistencia social y de salud a instituciones sin fines de lucro que brindan atención en este rubro a una gran cantidad de beneficiarios habitantes del Municipio de Puebla.

Bienes Muebles e Inmuebles.

A este rubro se destinarán 66.8 millones de pesos que representan el 2% del presupuesto. Dentro de este concepto, se contempla la adquisición de motocicletas para seguridad pública y equipamiento para fortalecer el Centro de Emergencia y Respuesta Inmediata (CERI), incrementando el número de cámaras de video vigilancia.

Obra Pública.

Para el ejercicio 2012 se pretenden ejercer 438.6 millones de pesos que representan el 14% del presupuesto. Entre los principales rubros de obra destacan:

Programa de construcción de vialidades de concreto hidráulico

Programa de construcción de calles de pavimento, guarniciones y banquetas.

Programa de Bacheo y relaminación

Construcción y mantenimiento de espacios deportivos.

Construcción de gimnasios al aire libre

Mantenimiento del Centro Histórico.

Agua potable, electrificación, intervención en Unidades Habitacionales

Deuda Pública.

El gasto de deuda pública considera el pago de intereses y capital de los créditos que tiene contratados el Municipio de Puebla.

El gasto financiero o costo de la deuda total a ejercer a lo largo del 2012 será de 186.6 millones de pesos que representa el 6% del presupuesto total y que incluye el pago del crédito obtenido en 2011.

2.3 Clasificación programática.

Es prioridad de la Administración Pública Municipal, asignar el recurso disponible al cumplimiento de las metas y objetivos de las Dependencias y Organismos Descentralizados, planteados dentro del Programa Operativo Anual, en concordancia con los ejes estratégicos

que conforman el Plan de Desarrollo Municipal y que son los rectores del quehacer de la administración, por estar contruidos atendiendo a las necesidades básicas de la población, privilegiando aquellas que resultan más sensibles.

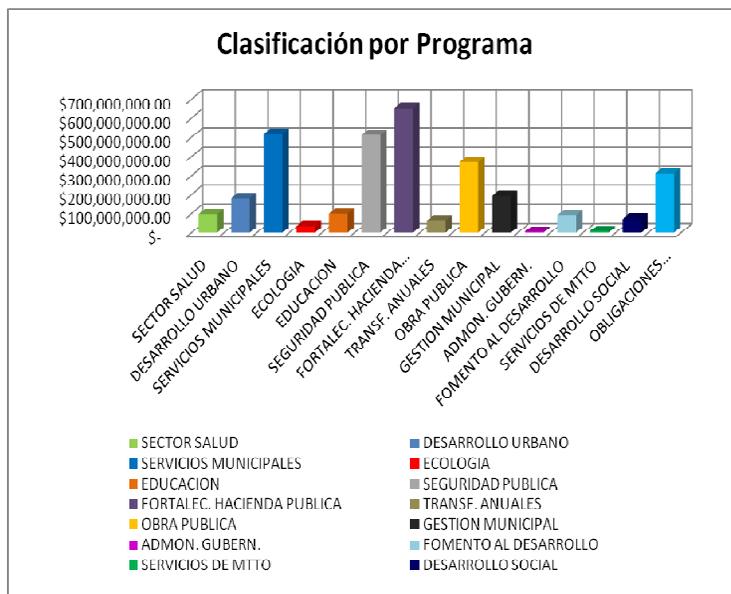
Adicionalmente a la orientación del gasto por programas bajo un sistema de planeación y calendarización del presupuesto, se prevé un control y seguimiento del comportamiento del gasto, para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos establecidos por el CONAC.

La calendarización del presupuesto de Egresos se sujeta a la programación y al cumplimiento de las Metas y Objetivos planteados dentro del Programa Operativo Anual.

DISTRIBUCIÓN PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012

Dependencia / Capítulo del Gasto	SECTOR SALUD 1	DESARROLLO URBANO 2	SERVICIOS MUNICIPALES 3	ECOLOGÍA 4	EDUCACIÓN 5	SEGURIDAD PÚBLICA 6	FORTALEC. HACIENDA PÚBLICA 7
Cabildo							1,022,694
Presidencia Municipal							2,328,788
Sindicatura Municipal	50,000			2,912,320	37,000		8,038,658
Secretaría del H. Ayuntamiento		46,947,867			883,560		805,000
Tesorería Municipal		9,245,148					308,251,733
Contraloría Municipal							465,000
Coordinación de Comunicación Social							4,144,740
Secretaría de Gobernación	756,000		200,000		308,000		475,461
Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana		2,800,000	0		36,593,438	0	3,209,959
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	5,698,616	10,210,000	103,778,650		13,000,000		5,358,000
Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos	6,594,534	110,796,635	186,636,607	30,967,000	1,000,000		50,000
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo							1,640,542
Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información							255,829,451
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	3,500,000		11,000,000		2,400,000	512,511,866	7,500,000
Sistema Municipal DIF	56,606,978				5,175,900	2,000	18,788,122
Organismo Operador del Servicio de Limpia			216,214,495				26,785,505
Coordinación General de Transparencia							275,000
Instituto Municipal de Arte y Cultura					36,603,593		2,096,407
Instituto Municipal de Planeación		1,480,000					4,900,000
Instituto Municipal del Deporte	8,897,478						1,480,383
Industrial de Abastos	11,630,000			1,800,000			250,000
Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla	2,692,100				3,316,636		1,674,224
PRESUPUESTO 2012 SUMAS:	96,425,706	181,479,650	517,829,752	35,679,320	99,318,127	512,513,866	655,369,668

Dependencia / Capítulo del Gasto	TRANSF. ANUALES 8	OBRA PUBLICA 9	GESTION MUNICIPAL 10	ADMON. GUBERN 11	FOMENTO AL DESARROLL O 12	SERVICIOS DE MTTO 13	DES. SOCIAL 14	OBLIGACIONES MUNICIPALES 15	TOTAL
Cabildo								51,451,420	52,474,114
Presidencia Municipal			23,584,728					97,200	26,010,716
Sindicatura Municipal		5,000	211,730	40,000		7,500	137,000	31,856,662	43,295,870
Secretaría del H. Ayuntamiento			500,472	919,105				76,463	50,132,467
Tesorería Municipal				2,980,000				5,473,873	325,950,755
Contraloría Municipal			150,000	0				28,450,635	29,065,635
Coordinación de Comunicación Social			105,118,538						109,263,278
Secretaría de Gobernación	60,915,611	40,000	4,601,410				784,879	21,650,000	89,731,361
Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana	2,750,000	0	15,690,000	1,300,000	11,600,000		54,231,123		128,174,520
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas		369,667,948	5,300,000				4,000,000	57,000	517,070,214
Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos						5,120,700			341,165,476
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo			7,101,299		78,353,308			100,000	87,195,149
Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información			4,267,500	672,500			150,000	140,655,977	401,575,428
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal			8,754,973				2,500,000	8,689,750	556,856,589
Sistema Municipal DIF			612,000	350,000	865,000		5,975,000	1,625,000	90,000,000
Organismo Operador del Servicio de Limpia									243,000,000
Coordinación General de Transparencia			727,000				367,000	4,023,802	5,392,802
Instituto Municipal de Arte y Cultura			0						38,700,000
Instituto Municipal de Planeación			1,655,000					17,165,000	25,200,000
Instituto Municipal del Deporte			14,671,271			2,760,868		240,000	28,050,000
Industrial de Abastos						1,320,000			15,000,000
Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla			996,588		888,000		5,089,451		14,657,000
PRESUPUESTO 2012 SUMAS:	63,665,611	369,712,948	193,942,510	6,261,605	91,706,308	9,209,068	73,234,453	311,612,782	3,217,961,373



3.- Principales proyectos para cada dependencia municipal y organismos desconcentrados y/o descentralizados, para el Ejercicio de 2012.

Cabildo Municipal.

El Honorable Cuerpo Edilicio del Municipio de Puebla contará con un presupuesto de 52.4 millones de pesos para 2012, este presupuesto será aplicado para la realización de todas las actividades de los Regidores en el ejercicio que les confiere como obligaciones y facultades la Ley Orgánica Municipal en su artículo 92 entre las que se destaca, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, y colaborar en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio.

Presidencia Municipal.

El presupuesto otorgado a la Presidencia Municipal para 2012 será de 26 millones de pesos, y estará destinado a representación del Ayuntamiento.

Sus recursos estarán principalmente enfocados a las siguientes acciones:

Preservar y velar por la tranquilidad y el orden público y dictar las medidas que a su juicio demanden las circunstancias.

Recibir, remitir, asesorar y dar respuesta a solicitudes ciudadanas a través de la Coordinación de Agenda y Seguimiento.

Efectuar reuniones de trabajo con Secretarios y Directores de los Institutos con el propósito de verificar el cumplimiento de los acuerdos de Gabinete y evaluar los avances de cada área de gobierno con fundamento en el Plan Municipal de Desarrollo.

Dar seguimiento y respuesta a solicitudes ciudadanas captadas a través de la Dirección de Atención Ciudadana, enlaces y medios de comunicación.

Sindicatura Municipal.

Tiene presupuestado para 2012, 43.2 millones de pesos. Sus recursos serán aplicados para llevar a cabo todas las actividades y acciones encaminadas a la representación del Ayuntamiento ante toda clase de autoridades, y para dar cumplimiento en tiempo y forma a todos los trámites que requieran los juicios en que esté interesado el Municipio.

Las principales acciones establecidas son las siguientes:

Brindar un mejor servicio a la ciudadanía en los Juzgados Calificadores, realizar cursos de capacitación para el personal de Juzgados Calificadores en diferentes materias

Brindar una mejor atención a la ciudadanía en el Centro Municipal de Mediación y Conciliación mediante la capacitación del personal para mejorar su desempeño

Lograr convenios firmados como una solución de conflictos a través de la mediación y la conciliación

Crear e implementar la Sala de Calificación Oral

Analizar y emitir Proyecto de Estudio a los Ordenamientos Jurídicos que actualicen el funcionamiento de la Administración Pública Municipal

Atender obligaciones derivadas de resoluciones judiciales y/o procedimientos legales

Agilizar la consulta al acervo histórico de la Sindicatura Municipal mediante la digitalización de los expedientes resguardados en el Archivo de la Sindicatura Municipal

Realizar las gestiones que se deriven de solicitudes de expropiaciones y afectaciones que formulan autoridades y particulares y celebrar Convenios sobre monto de la indemnización a los afectados por concepto de Expropiación o Afectación

Realizar el pago de CONAGUA por el derecho de uso de aguas nacionales del cual el Ayuntamiento hace uso

Atender las peticiones de la comunidad presentadas al Síndico mediante acciones inmediatas de canalización o de gestión

Secretaría del H. Ayuntamiento.

La Secretaría del H. Ayuntamiento de Puebla contará con un presupuesto de 50.1 millones de pesos, dicho recurso será destinado para dar cumplimiento dentro de los plazos

establecidos por las leyes a las obligaciones y facultades suscritas en el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal, entre las cuales destacan las relacionadas con la expedición de las certificaciones y los documentos públicos que legalmente procedan, así como la validación de acuerdos y documentos oficiales que emanen del Ayuntamiento.

Las principales acciones establecidas son las siguientes:

Atender, revisar y desahogar todo lo relativo a las sesiones de Cabildo a fin de dar cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Certificar documentos oficiales del H. Ayuntamiento que soliciten las Dependencias que conforman el H. Ayuntamiento o particulares, para dar certeza legal a los mismos

Revisar y validar los convenios suscritos por el Presidente Municipal así como por las dependencias y organismos que lo soliciten para que los actos del Ayuntamiento estén apegados a la Ley.

Impartir justicia a través de juicios laborales y aprobar convenios laborales fuera de juicio.

Gestionar lo relativo a los asentamientos humanos irregulares para la incorporación al desarrollo urbano del Municipio de Puebla

Recibir, analizar y en su caso gestionar la documentación relativa al reconocimiento de lotes en las colonias incorporadas al desarrollo urbano del Municipio Puebla.

Brindar el servicio de consulta y/o acceso a la información del Archivo, a los diferentes usuarios que lo solicitan.

Organizar el material cartográfico y fotográfico del Archivo Histórico Municipal para su control y preservación.

Difundir y publicar lo relacionado a la batalla del 5 de mayo de 1862 en el archivo histórico municipal para contribuir al conocimiento de este acontecimiento histórico. Segunda Fase.

Gestionar la restauración y encuadernación de volúmenes del acervo histórico, para su preservación.

Seguir el programa de aplicación de Lineamientos Generales de Administración Documental en las Unidades Orgánicas del Municipio, a través del Comité Técnico de Archivos Administrativos y Semiactivos y su transferencia, en su caso, al Archivo Histórico

Gestionar lo relativo a la escrituración de los inmuebles a favor del Ayuntamiento de conformidad con los procedimientos y la normatividad aplicable.

Gestionar, la administración, custodia y posesión, así como en casos que resulten procedentes la desafectación, desincorporación y enajenación de las áreas propiedad Municipal.

Tesorería Municipal.

La Tesorería Municipal contará con un presupuesto de 326.9 millones de pesos.

Las principales acciones son las siguientes:

Cumplir con los contratos de crédito celebrados que constituyen la Deuda Pública del Municipio mediante el pago mensual de intereses y amortizaciones de capital para cumplir con las obligaciones del Municipio.

Proteger los pagos de intereses de cada uno de los créditos que constituyen la deuda pública del Municipio de Puebla mediante la confirmación de una operación de opción en el mercado de derivados (CAP) como cobertura de la tasa TIIE, para apegarnos al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal vigente.

Actualizar las calificaciones mediante la formalización de un contrato de asignación de la calificación de riesgo crediticio.

Conciliar los registros contables y presupuestales de forma conjunta con la Dirección de Contabilidad, para la emisión de los reportes presupuestales conciliados como parte fundamental para la presentación de los estados financieros

Revisar y actualizar la normatividad presupuestal para la autorización del gasto público de la Administración Municipal 2011-2014 para su aprobación por parte de la Contraloría Municipal

Elaborar el anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento 2013 para su aprobación

Disponer de los recursos financieros para garantizar las solicitudes de recursos y órdenes de pago, tramitadas por las Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento.

Brindar información contable-financiera mediante los Estados Financieros, para transparentar y por ende entregar cuentas claras al Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Emitir y notificar créditos fiscales y en caso de que no sean cubiertos en tiempo y forma, implementar el procedimiento administrativo de ejecución hasta la total recuperación del crédito.

Expedir registros catastrales mediante la impresión de la cartografía e información del padrón catastral

Tramitar los oficios notariales para el pago del Impuesto sobre adquisición de Bienes Inmuebles así como la determinación del crédito fiscal correspondiente

Seguimiento a la recaudación de ingresos propios ordinarios (Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos) mediante reportes de sistema y balanzas contables para el cumplimiento de la meta presupuestada.

Seguimiento a los ingresos diarios mediante reportes de caja para un mayor control del ingreso.

Apoyar a las Dependencias Administradoras de mercados municipales mediante la recuperación de plataformas y de espacios públicos para eficiente la adjudicación de los mismos y mejorar los procesos de administración.

Fiscalizar y vigilar establecimientos comerciales, industriales y de servicios, los Espectáculos Públicos y /o eventos promocionales y a los locatarios de los mercados, central e industrial de abasto mediante visitas de inspección y en su caso la aplicación de sanciones de acuerdo al Código Reglamentario Municipal de Puebla y Ley de Ingresos vigente.

Atender las solicitudes de información pública que se registran en el sistema Infomex de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Tesorería Municipal, para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Atender la herramienta metodológica del Programa de Reconocimiento al Fortalecimiento Institucional Municipal (REFIM), integrar en la herramienta del Sistema de Indicadores de desempeño (SINDES) la información financiera, mediante la recopilación y análisis de formularios generados en la Tesorería Municipal.

Atender las diversas auditorías internas y externas que le realizan al H. Ayuntamiento.

Contraloría Municipal.

La Contraloría Municipal cuenta con recursos presupuestados por 29.1 millones de pesos para el ejercicio 2012, las principales acciones son las siguientes:

Verificar la correcta administración de los recursos humanos, materiales y financieros en todas las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

Registrar los Manuales Administrativos actualizados de las Dependencias y Entidades de la administración pública municipal.

Iniciar formal procedimiento administrativo de responsabilidades a los (as) servidores públicos municipales que no cumplan con diligencia sus funciones o que realicen actos u omisiones que impliquen responsabilidades en materia administrativa.

Verificar que los (as) servidores públicos cumplan con la presentación vía internet o en formato impreso de la declaración patrimonial que corresponda y remitir el expediente de aquellos que no cumplan al Departamento de Responsabilidades para inicio de procedimiento.

Participar en los actos de entrega-recepción, a fin de verificar en términos de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del Estado de Puebla, garanticen la continuidad de la gestión pública municipal en forma transparente y con la información oportuna; y presenciar mediante actas administrativas circunstanciadas, los actos y hechos que con motivo de su actividad, requieren las áreas responsables de la Administración Pública Municipal, en términos de Ley.

Verificar la correcta administración de los recursos humanos, materiales y financieros en los Organismos Descentralizados.

Realizar revisiones y verificaciones físicas y documentales a las obras y servicios relacionados con la misma para que se ejecuten, terminen y entreguen conforme a los términos establecidos en el contrato y normatividad aplicable.

Asistir a las sesiones convocadas por el Comité de Obra Pública y Servicios relacionados del Municipio de Puebla, para dar seguimiento al cumplimiento de las determinaciones o acuerdos del mismo, durante 2012.

Auditar el proceso de Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública Municipal 2012 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para verificar el cumplimiento de los procedimientos administrativos para la elaboración de Expedientes Técnicos de acuerdo al Programa Anual de Obras 2012.

Coordinar la participación de las Dependencias del Ayuntamiento de Puebla en el Programa de Reconocimiento al Fortalecimiento Institucional Municipal REFIM.

Diagnosticar a las Dependencias y Entidades sobre sus trámites y servicios.

Verificar documentalmente el cumplimiento de los programas y acciones de las Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento

Atender y dar seguimiento a quejas por deficiencias en servicios públicos municipales, y denuncias por malas conductas de los servidores públicos, reportadas por los Inspectores Ciudadanos

Coordinación de Comunicación Social.

Para 2012 cuenta con un recurso presupuestado de 109.3 millones de pesos.

Las principales acciones son las siguientes:

Realización y transmisión de promocionales en televisión.

Realización y publicación de campañas promocionales

Realización y transmisión de promocionales en radio

Producción de cápsulas informativas para programación radiofónica.

Producción de videos institucionales.

Elaboración de reportes de monitoreo de la información más relevante a nivel municipal, estatal y nacional.

Secretaría de Gobernación.

Para el 2012 la Secretaría de Gobernación tiene un presupuesto asignado de 89.7 millones de pesos, dicho monto será aplicado por esta Secretaría en su objetivo principal que es el manejo político del Municipio, así como de dar atención y respuesta a la problemática político-social de los ciudadanos, de igual manera, controlar, identificar y analizar las organizaciones políticas y sociales de interés en el municipio.

Dentro de sus principales acciones se encuentran las siguientes:

Gestionar los trámites de comprobación de los recursos financieros de las Juntas Auxiliares.

Atención a las solicitudes presentadas por Juntas Auxiliares, Inspectorías, Unidades Habitacionales, Colonias y Organizaciones Civiles.

Suministro de cloro para el agua de pozos en las Juntas Auxiliares e Inspectorías.

Conformación y renovación de Mesas Directivas de vecinos en las diversas Colonias, Unidades Habitacionales y Fraccionamientos del Municipio.

Atención a las emergencias no médicas que surjan dentro del Municipio.

Realizar operativos de seguridad durante las actividades en fechas conmemorativas en el Municipio de Puebla.

Apoyo a damnificados por causa de algún siniestro.

Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

Tendrá un importe presupuestado de 127.2 millones de pesos, siendo la Dependencia encargada de generar una política social integral con oportunidades de desarrollo y crecimiento de la infraestructura básica en las comunidades, la capacitación para el trabajo,

el mejoramiento del entorno urbano, la consolidación del patrimonio en relación con la sociedad que lo rodea y el ambiente en que vive.

Las principales acciones son las siguientes:

Realizar acciones de intervención en zonas de atención prioritaria mediante recursos del Presupuesto Participativo

Implementar acciones de obra prioritarias, mediante la aplicación del Programa Construyamos Juntos, para favorecer a las personas que habitan en zonas marginadas

Formular y desarrollar proyectos productivos asociativos mediante un plan de negocios para la generación de comercio formal con un enfoque de economía social

Fortalecer la operatividad del Programa de Integral Urbano Social (PIUS), mediante la realización de diagnósticos urbano-sociales y acciones de intervención en zonas de atención prioritaria

Fortalecer el capital social a través del desarrollo de capacidades individuales y comunitarias, promoción de la equidad de género, prevención de la violencia familiar y comunitaria y fomento a la organización y participación social

Implementar el Programa Destrezas Digitales y Aula de Medios para fortalecer el conocimiento a través del uso de las tecnologías de la información y el acceso a internet
Realizar Eventos en los diferentes espacios del municipio a través del Programa Rescate de Espacios Públicos

Fortalecer el desarrollo social comunitario a través de los Centros de Desarrollo Comunitario Hábitat con acciones de colaboración con institutos municipales, e instancias públicas y privadas, oferta de servicios, encuentros, mantenimiento, equipamiento y regulaciones de estatus legal

Crear redes de mujeres mediante el Programa de Atención y Desarrollo Integral de las Mujeres del Municipio de Puebla, a través de capacitación y asesoría en defensa y ejercicio de los derechos de las mujeres

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Su presupuesto autorizado para 2012 asciende a la cantidad de 517 millones de pesos importe que será canalizado a la realización de obras para mejorar los servicios y el sistema de vida de la ciudadanía.

Las principales acciones son las siguientes:

Realizar la construcción de obras de Espacios Educativos en el Municipio de Puebla
Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Puebla

Rehabilitación general de Parques, Jardines y Unidades Habitacionales

Programa de Bacheo

Relaminación

Realizar obras de construcción de alcantarillado sanitario del Municipio

Obras de Mantenimiento al Centro Histórico mediante la realización de acciones de intervención de calles, banquetas y guarniciones, arroyo vehicular, rehabilitación de fachadas y mejoramiento de mobiliario urbano para el progreso de la imagen urbana

Realizar la pavimentación de calles de concreto hidráulico.

Construcción y/o rehabilitación de espacios públicos (Unidades habitacionales, instalaciones deportivas, parques y similares

Gimnasios al aire libre

Seguimiento del Plan de Regeneración y/o redensificación urbana de la Zona de Monumentos y su entorno en la ciudad de Puebla.

Ejecutar los proyectos propuestos bajo el esquema del Presupuesto Participativo.

Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos.

El presupuesto 2012 autorizado para esta Secretaría es de 341.1 millones de pesos.

Las principales acciones son las siguientes:

Pago a Comisión Federal de Electricidad (CFE) por concepto de energía para el alumbrado público del Municipio.

Mejorar la imagen urbana de parques, jardines y plazas mediante el equipamiento de infraestructura de acuerdo a su función social.

Construcción del Parque Urbano Jaguey de Agua Santa
Mantenimiento, rehabilitación y conservación de las fuentes y astas banderas del Municipio de Puebla.

Implementar el servicio de vacunación en fauna canina y felina del Municipio de Puebla

Acciones de mantenimiento, conservación, relaminación y creación de nuevos espacios en el Panteón Municipal

Abatir el porcentaje de lámparas de alumbrado sin medición para poder tener una facturación de consumo de energía más cercana a la realidad y que permita obtener en forma directa el beneficio de los programas e inversiones que en lámparas ahorradoras se realicen

Retirar los anuncios y estructuras publicitarias que incumplan con el Código Reglamentario (azoteas, plazas comerciales y centro histórico)

Incorporar al municipio el consumo y mantenimiento de la red de iluminación pública de las colonias y fraccionamientos en régimen de propiedad y condominio

Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad.

La dependencia contará con 87.1 millones de pesos, que serán destinados a establecer nuevas estrategias que permitan incrementar la inversión productiva, diversificar las actividades económicas del municipio, de manera que se genere el mayor bienestar posible para los poblanos; comprometidos con un desarrollo de mediano y largo plazo, que contemple la generación de más y mejores empleos, con mayores ingresos y oportunidades.

Las principales acciones son las siguientes:

Programa de Modernización de mercados municipales y de apoyo, mediante acciones de profesionalización, marketing, promoción y de regularización administrativa en función de un mayor desarrollo económico en éstos y para ofrecer un servicio público de calidad a la ciudadanía.

Desarrollo de acciones promocionales, audiovisuales, electrónicos así como participación en eventos, ferias y congresos que permitan posicionar a la ciudad de Puebla como un destino competitivo en los distintos segmentos de la actividad turística.

Gestionar acciones de mejora de infraestructura turística de la ciudad de Puebla con la finalidad de atender a mayor turismo nacional e internacional.

Implementar acciones encaminadas a la planeación de Ciudades del Diseño y otros Sectores Estratégicos.

Impulsar a través de apoyos económicos a nuevos emprendedores para fomentar el autoempleo, la creación de microempresas y la generación de cadenas de valor para la ciudad y zona metropolitana de Puebla. Crear oportunidades para MyPIMES y acercar a los comerciantes con empresas tradicionales.

Desarrollar actividades implementadas en el marco del Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada como receptor y oferente, así como fungir como responsable de identificación de Fondos Internacionales, en particular acciones encaminadas a que en Puebla se adopten y se avance en la consecución de los Objetivos de Milenio y los rubros considerados por el Presidente como de atención prioritaria (Seguridad Pública, Medio Ambiente, Educación y Turismo).

Brindar apoyos para el impulso y fortalecimiento de empresas poblanas que hayan considerado factores de innovación en sus procesos, a través de instancia ciudadana que permita desarrollar sinergias en pro del desarrollo económico de la ciudad.

Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.

Para el año 2011 esta Secretaría dispondrá de un presupuesto de 401.5 millones de pesos.

Facultada en operar y controlar las partidas centralizadas del gasto operativo junto con la Tesorería Municipal, como son los servicios personales a través de la nómina, la adquisición de materiales y suministros como los combustibles, patrullas, equipo de computo y material de oficina, todo esto con estricto apego a la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del

Estado de Puebla. Asimismo, están bajo su responsabilidad los servicios básicos del Ayuntamiento.

Las principales acciones son las siguientes:

Atender las necesidades de suministro de combustible para los vehículos oficiales de las dependencias.

Dotar de espacios físicos a las áreas del Ayuntamiento a través del arrendamiento de inmuebles.

Seguimiento al gasto en servicios del personal.

Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.

Proporcionar servicio de comunicación vía voz, datos y video.

Proporcionar soporte técnico y mantenimiento al software y hardware del municipio

Atender las requisiciones en material de consumibles, papelería y limpieza solicitadas por las dependencias.

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Esta Secretaría tiene como objetivo, elevar los niveles de seguridad, a fin de brindar confianza a los poblados, a través de la combinación de los insumos necesarios: personal capacitado, coordinación institucional y el equipo de calidad necesario, otorgando respuestas efectivas e involucrando de igual forma a la ciudadanía para lograr un ambiente de tranquilidad, asegurando su integridad y patrimonio.

Para lograr lo anterior este año se ha otorgado a la Secretaría un presupuesto de 556.8 millones de pesos.

Las principales acciones son las siguientes:

Implementar un proyecto tecnológico para incrementar en un 300 % el sistema de monitoreo ciudadano en el Municipio de Puebla.(Primera Etapa)

Adquirir e implementar un sistema para la generación de archivos sobre redes delictivas por medio de la interconexión de vínculos de información a fin de contar con una herramienta precisa para una correcta toma de decisiones.

Integrar las Plataformas de Radiocomunicación (Tetra/lcom) de la SSPTM por medio de la adquisición de tecnología de vanguardia a fin de mejorar la capacidad de respuesta de elementos de Seguridad Pública ante eventos delictivos.

Adquirir un vehículo de intervención blindado para la seguridad en los eventos masivos del 2012 y 2013

Realizar el mantenimiento de la red semafórica en el Municipio de Puebla.

Instalar señalamiento vertical para dar seguridad a la ciudadanía

Aplicar señalamiento horizontal en avenidas y boulevares en el marco del Programa Puebla pinta Bien.

Implementar el programa de colonos alerta en las Unidades Habitacionales, Juntas Auxiliares y Colonias a través de capacitaciones vecinales con temas de prevención del delito en el Municipio de Puebla.

Colaborar con el programa alcoholímetro colegiado para sensibilizar a la ciudadanía invitando a personas en general a fungir como observadores de la realización de operativos en calles, avenidas designadas por la Dirección de Tránsito Municipal

Impartir curso básico de formación inicial a los aspirantes que desean formar parte de la SSPYTM.

Gestionar y apoyar el desempeño de las tareas de capacitación y desarrollo profesional dirigidas a los elementos de la SSPyTM de manera permanente.

Enviar a los elementos a evaluaciones integrales de control de confianza, para cumplir con el Anexo Técnico del SUBSEMUN.

Adquirir chalecos antibalas para el personal operativo

Dotar de equipo de protección al personal de la SSPyTM

Capacitar al personal de la Unidad de Asuntos Internos en los aspectos éticos y técnicos para el mejor desarrollo de sus funciones a través de la realización de cursos de capacitación.

Sistema Municipal DIF.

El Sistema Municipal DIF recibe recursos por 90 millones de pesos, los cuales serán destinados a realizar acciones encaminadas a la prevención y atención de la salud física y mental de la población marginada y de los grupos vulnerables.

Las principales acciones son las siguientes:

Realizar el Circuito de Integración Familiar Itinerante (Caravana por la Familia) en 14 zonas vulnerables del Municipio de Puebla en donde se identifica por alta concentración demográfica y altos índices delictivos. (Agenda desde lo local)

Impartir talleres de capacitación para el autoempleo y el desarrollo de la Empresa Familiar a mujeres con espíritu emprendedor y rasgos culturales de corresponsabilidad en el Centro DIF de Emprendedoras. Atender a los indigentes y personas de escasos recursos en el dormitorio municipal.

Brindar servicios en materia de educación, capacitación, vinculación y alimentación a niños, adolescentes o jóvenes de y en la calle a través del Centro de Día. Impartir pláticas informativas y preventivas sobre el fenómeno de los menores de y en la calle.

Atender reportes de violencia familiar del municipio de Puebla, a través de la atención telefónica, atención directa y reportes recibidos a través del 060.

Brindar atención integral multidisciplinaria (Psicológica, Jurídica, Médica, Trabajo Social) y crear grupos de autoayuda para las personas que viven o han vivido situaciones de violencia familiar.

Realizar eventos masivos del programa de 5 pasos por tu salud en familia. en colonias, juntas auxiliares, Unidades Habitacionales, instituciones

Operar el Programa de Desayunos Escolares Modalidad Desayunos Calientes (DEC) y Fríos (DEF), en Instituciones Públicas de educación Preescolar y Básica.

Coordinar y realizar Jornadas de Desarrollo para ofrecer un paquete de acciones Integrales y servicios tales como atención jurídica, médica, dental, psicológica y nutricional, en Juntas Auxiliares, Unidades Habitacionales y Zonas de Atención Prioritaria, con la colaboración de las distintas áreas que integran el SMDIF y áreas del Ayuntamiento.

Realizar campañas preventivas de salud para la detección oportuna de diabetes mellitus, detección de infección en vías urinarias, detección de insuficiencia venosa periférica, detección de hipertensión arterial, detección oportuna de osteoporosis y ácido fólico, detección de enfermedad prostática, a personas de escasos recursos del municipio de Puebla

Operar la Escuela de Enfermería, a través de la atención de necesidades de capacitación de las alumnas y alumnos.

Realizar exploraciones mamarias y detección oportuna de cáncer de mama para las mujeres del municipio de Puebla en eventos, jornadas y/o campañas del SMDIF.

Gestionar la donación de sillas de ruedas, bastones, muletas, andaderas y/o aparatos auditivos para personas con discapacidad y escasos recursos del Municipio de Puebla que cumplan con los requisitos establecidos por el SMDIF

Subsidiar el pago de Servicios Médicos y o trámites del SMDIF e instituciones externas, a personas de escasos recursos del Municipio de Puebla.

Apoyar en las Jornadas integrales y/o eventos del SMDIF otorgando servicios de odontología en colonias del Municipio de Puebla

Desarrollar la segunda etapa de la Campaña Preventiva del Suicidio, aplicando escalas para la detección de ideación suicida en el Municipio de Puebla

Incluir mediante la aplicación del Método Ergo Dis personas con discapacidad a actividades laborales a través de la gestión de la bolsa de trabajo

Mantener las becas educativas otorgadas a las personas con discapacidad.

Integrar a personas en situaciones vulnerables a través del programa Dejando la Calle a Tiempo

Operar el Consejo Municipal Puebla Amiga de la Infancia, para la difusión de los derechos de las niñas y los niños.

Realizar Consultas Médicas Generales y de Gineco-obstetrica a personas de escasos recursos del Municipio de Puebla.

Organismo Operador del Servicio de Limpia.

Este Organismo es el encargado de la administración del servicio de recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos del municipio de Puebla.

Para lograr los objetivos planteados de este organismo en el 2012, se tiene un presupuesto de 243 millones de pesos.

Las principales acciones son las siguientes:

Cobertura de servicio de limpia en forma concesionada.

Incrementar las acciones de barrido manual en la ciudad.

Incrementar las acciones de supervisión a la recolección, traslado y disposición final.

Incrementar las acciones de limpieza en los mercados municipales.

Capacitación sobre la separación de residuos sólidos.

Incrementar los kilómetros barridos en las principales vialidades de la ciudad.

Incrementar las jornadas con acciones de limpieza en diferentes colonias y zonas de la ciudad.

Limpieza de barrancas y ríos de la ciudad.

Coordinación General de Transparencia.

En 2012 contará con un presupuesto de 5.3 millones de pesos, siendo su principal compromiso transparentar la gestión pública que promueve la cultura de acceso de la ciudadanía a la información

Las principales acciones son las siguientes:

Capacitar y asesorar, en coordinación con otras instancias, a servidores(as) públicos involucrados en la atención a las solicitudes de información a fin de que conozcan y cumplan con las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla.

Monitorear y atender las solicitudes de información formuladas al Gobierno Municipal a través del Sistema INFOMEX para que se contesten de conformidad con los tiempos que establece la Ley, en coordinación con las UAAI de cada dependencia del Gobierno Municipal

Coordinar las acciones para implementar el Programa Municipal de Rendición de Cuentas mediante la publicación y actualización de información de interés para la ciudadanía en el portal electrónico del Ayuntamiento.

Orientar a la ciudadanía en materia de transparencia a través de la operación del sistema de Atención Inmediata en Línea

Realizar el evento denominado Semana de la Transparencia con la finalidad de promover la formación de una cultura de la transparencia en el municipio de Puebla

Impartir en instituciones públicas y privadas talleres, material didáctico, foros y conferencias para promover la Cultura de la Transparencia, el Acceso a la Información Pública, la Rendición de Cuentas y la Protección de Datos Personales entre la población infantil, juvenil y amas de casa dentro del Municipio de Puebla

Coordinar las actividades administrativas del Comité Ciudadano para la Transparencia a fin de que este órgano desempeñe óptimamente sus funciones

Instituto Municipal de Arte y Cultura.

Su presupuesto para 2012 será de 38.7 millones de pesos. Este Instituto tiene como finalidad impulsar y promover la cultura y el arte entre los ciudadanos por medio de exposiciones, encuentros culturales y artísticos y otras actividades de tipo ilustrativas.

Las principales acciones son las siguientes:

Realizar el Festival Internacional de Teatro

Realizar el 2do. Festival Internacional Palafoxiano con motivo de la Fundación de Puebla.

Realizar el programa de fiestas, tradiciones, festivales y días conmemorativos de las artes.

Realizar exposiciones temporales programadas y/o por solicitud en la Galería del Palacio, Vestíbulo del Teatro de la Ciudad, Galerías del IMACP, entre otros espacios culturales.

Realizar el Festejo del 150 Aniversario de la Batalla del 5 de mayo.

Realizar Talleres Culturales en las Juntas Auxiliares, Unidades Habitacionales, Colonias Populares y Barrios.

Realizar el Programa Centro Histórico Vivo en el Zócalo, Analco, Parques y Teatro José Recek.

Instituto Municipal de Planeación.

Su principal objetivo consiste en dar seguimiento y evaluar planes y programas contemplados en el Sistema Municipal de Planeación Democrática Integral del Municipio de Puebla, y los Proyectos que se deriven del mismo; auspiciando en todo momento a través de ellos la modernización, innovación y desarrollo del Municipio; promoviendo el crecimiento socioeconómico sostenido y sustentable, atendiendo al carácter metropolitano de sus funciones económicas, sociales, culturales y de servicios administrativo.

Este 2012 contará con un presupuesto total de 25.2 millones de pesos.

Sus principales proyectos son:

Participar y difundir los indicadores del Programa Sistema de Indicadores de Desempeño (SINDES), organizado por la Asociación Internacional de Administración de Ciudades y Condados (ICMA), con el fin de rendir cuentas y dar transparencia a los resultados de la gestión municipal

Evaluar los Programas Operativos Anuales de las Dependencias y Entidades, a través del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM).

Dar seguimiento a las acciones derivadas de la cooperación entre los actores de la zona metropolitana

Dar seguimiento al plan de reconocimiento de buenas prácticas de la gestión municipal y conformar un archivo digital de premios, reconocimientos y/o certificaciones del ayuntamiento y/o la ciudad

Dar seguimiento a las acciones de vinculación interinstitucional que contribuyan a la proyección del IMPLAN a nivel local, nacional e internacional

Integrar la Agenda de Coordinación Metropolitana

Integración del Plan de Gestión Ambiental

Coordinar la Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable y verificar el avance de los proyectos estratégicos en el sistema de control.

Coordinar el seguimiento y operación del Consejo de Planeación Municipal (COPLAMUN)

Seguimiento a la elaboración y diseño del Plan Visión de Ciudad y integración del Plan de Gestión Ambiental

Orientar la programación operativa del Ayuntamiento al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 a través de la elaboración de los Programas Operativos Anuales de las Dependencias y Entidades Municipales.

Elaborar proyectos estratégicos para hacer un gobierno eficiente que atienda la demanda social y asesorar a las dependencias municipales en la formulación de proyectos estratégicos.

Obtener la certificación SIMED de ICMA para evaluar el grado de institucionalización y pertinencia del SEDEM.

Analizar y dar seguimiento a los proyectos prioritarios y estratégicos de carácter urbano ambiental y metropolitano sustentable del ayuntamiento.

Dar continuidad a la Agenda desde lo Local, con el fin de impulsar el desarrollo integral del Municipio de Puebla.

Instituto Municipal del Deporte.

Su principal objetivo consiste en promover y fomentar el deporte y la activación física de la ciudadanía, por medio de la impartición de cursos de diferentes disciplinas, realización de ferias y eventos deportivos, creación y dignificación de espacios deportivos y apoyo a la ciudadanía en general, para lograr además del bienestar físico y mental la integración de tejido social a partir de una sana convivencia.

Este 2012 contará con un presupuesto total de 28.0 millones de pesos.

Las principales acciones son las siguientes:

Realizar acciones de mantenimiento correctivo y adecuación a los Centros Deportivos que se encuentran bajo resguardo, custodia y administración del Instituto para estimular el deporte y la cultura física en espacios dignos.

Realizar el evento Corramos con la Mujer por la Equidad de Género, creando conciencia en la mujer y el hombre sobre la igualdad de derechos y su inclusión a la sociedad.

Dignificar, rehabilitar y/o dar mantenimiento correctivo a espacios deportivos en Unidades Habitacionales, Colonias, Barrios, Fraccionamientos y Juntas Auxiliares, a través de una infraestructura deportiva adecuada a las necesidades de la población vulnerable del municipio, brindando espacios de recreación, convivencia familiar, la práctica del deporte y la activación física.

Promover la actividad física, recreación y deporte mediante la realización de eventos deportivos en el municipio de Puebla.

Realización de las Escuelas Deportivas Municipales, para promover la actividad física, cultura física, recreación y deporte, fomentando la participación ciudadana, la integración familiar y la detección de talentos deportivos

Firmar Convenios de colaboración con Instituciones Gubernamentales Públicas, Privadas, Asociaciones Deportivas y Ligas Deportivas, entre otros, a través de la promoción de actividades físicas y deportivas entre los grupos vulnerables y para el desarrollo de talentos deportivos.

Promover la actividad física en los espacios activos de Unidades Habitacionales, Colonias, Barrios, Fraccionamientos, Juntas Auxiliares, Escuelas y Empresas o Instituciones, para estimular y fomentar el desarrollo de la cultura física y el deporte, mediante la realización de actividades físicas diarias dirigidas a la población en general.

Adquisición y colocación de Gimnasios Multifuncionales al aire libre en parques y jardines del municipio, brindando a la población una nueva alternativa para realizar actividad física, combatiendo el sedentarismo en la mejora de su salud física.

Realizar eventos especiales con Instituciones Gubernamentales Públicas, Privada, Federaciones, Asociaciones Deportivas y Ligas Deportivas, mediante la promoción de la actividad física, el deporte y la cultura física entre los habitantes del municipio de Puebla.

Organizar y apoyar los eventos deportivos interinstitucionales para el fomento de la cultura y activación física en niños, jóvenes, mujeres, adultos en plenitud y personas con alguna discapacidad.

Incentivar a los deportistas poblanos más destacados del municipio, mediante la entrega de premios, estímulo y reconocimientos por su trayectoria a nivel estatal, nacional e internacional.

Integrar Selecciones Deportivas Municipales de diferentes disciplinas para representar dignamente al municipio en competencias oficiales, a través de un proceso de selección y seguimiento.

Industrial de Abastos.

Contará con un presupuesto de 15.0 millones de pesos.

Las principales acciones son las siguientes:

Gestionar la construcción y adecuación de las áreas existentes del Rastro Municipal de acuerdo al proyecto de Certificación del Rastro tipo TIF

Ejecución de acciones para el programa integral del manejo, traslado y destino final de los residuos sólidos y esquilmos, para la generación de composta orgánica.

Ejecución de acciones para garantizar la sanidad del producto terminal cárnico.

Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla.

Su principal objetivo consiste la elaboración e implementación de políticas públicas destinadas a atender, apoyar, promover y mejorar las condiciones de vida de las y los jóvenes en sus ámbitos sociales, económicos y participativos del Municipio de Puebla, en forma vinculada con los planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo.

Este 2012 contará con un presupuesto total de 14.7 millones de pesos.

Las principales acciones son las siguientes:

Integrar a organizaciones juveniles del Municipio de Puebla dentro de la estructura denominada Red Municipal de Organizaciones Juveniles, con la finalidad de organizar, ofrecer apoyos y fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil en su labor a favor de la sociedad.

Convocar a jóvenes estudiantes de la Licenciatura en Turismo y afines a participar como Anfitriones Turísticos, promoviendo la riqueza cultural e histórica del Municipio de Puebla.

Instalar y operar Centros Municipales de la Juventud como una opción para la capacitación y desarrollo integral de los jóvenes.

Atender el Programa Conduce por la Vida mediante la realización de acciones de concientización sobre el consumo responsable del alcohol y prevención de accidentes.

Gestionar apoyos económicos de fondos, programas e instancias internacionales, federales y estatales, así como de la iniciativa privada, para el fortalecimiento e impulso de proyectos del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla.

Otorgar reconocimientos a las y los jóvenes sobresalientes del municipio a través del Premio Municipal de la Juventud en el marco de los festejos del Mes de la Juventud.

Actualizar la Página Web del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla con la finalidad de difundir información y servicios.

Realizar el evento Cabildo Juvenil, brindando un espacio plural de intercambio de ideas y de propuestas innovadoras para la estructuración de una agenda política, económica, cultural y social en los ámbitos municipal, estatal, nacional e internacional.

VII. TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS.

Por último se presenta el tabulador de sueldos y salarios con los montos mínimos y máximos de todos los funcionarios del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla				
Tabulador de Sueldos				
2012				
NIVEL	PUESTO NOMINAL	PUESTOS QUE SE INCLUYEN EN ESTA CATEGORÍA	REMUNERACIONES (MENSUALES)	
			MÍNIMO	MÁXIMO
I	PRESIDENTE MUNICIPAL		\$ 110,000.00	\$ 130,000.00
II	COORDINADOR DE REGIDORES		\$ 55,000.00	\$ 70,000.00
III	REGIDOR		\$ 55,000.00	\$ 70,000.00
IV	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL		\$ 80,000.00	\$ 100,000.00
V	SECRETARIO		\$ 55,000.00	\$ 70,000.00
		CONTRALOR		
		SÍNDICO		
		TESORERO		
		SECRETARIO DE DEPENDENCIA		
		COORDINADORES GENERALES		

H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla				
Tabulador de Sueldos				
2012				
NIVEL	PUESTO NOMINAL	PUESTOS QUE SE INCLUYEN EN ESTA CATEGORÍA	REMUNERACIONES (MENSUALES)	
			MÍNIMO	MÁXIMO
VI	DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL		\$ 35,001.00	\$ 70,000.00
VII	DIRECTOR		\$ 35,001.00	\$ 50,000.00
		SUBCONTRALOR		
		SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENTE		
		ASESOR		
		MAGISTRADO PRESIDENTE		
VIII	SUBDIRECTOR		\$ 30,001.00	\$ 35,000.00
IX	JEFE DE DEPARTAMENTO		\$ 16,185.25	\$ 30,000.00
		PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR		
		COORDINADOR ADMINISTRATIVO		
		ANALISTA CONSULTIVO A		
		SECRETARIO PARTICULAR		
		SECRETARIO TÉCNICO		
		DELEGADO		
		MAGISTRADO REPRESENTANTE		
X	COORDINADOR ESPECIALIZADO		\$ 13,185.25	\$ 16,185.24
		ENCARGADO DE ÁREA		
XI	COORDINADOR TÉCNICO		\$ 11,379.25	\$ 13,185.24

H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla				
Tabulador de Sueldos				
2012				
NIVEL	PUESTO NOMINAL	PUESTOS QUE SE INCLUYEN EN ESTA CATEGORÍA	REMUNERACIONES (MENSUALES)	
			MÍNIMO	MÁXIMO
XII	ANALISTA A		\$ 8,185.25	\$ 11,379.24
		JUEZ CALIFICADOR		
		SUPERVISOR B		
XIII	ANALISTA B		\$ 4,186.24	\$ 8,185.24
		SECRETARIO DE JUZGADO		
		ANALISTAS		
		VELADOR		
XIV	AUXILIAR		\$ 2,185.24	\$ 6,879.19
		MÚSICO		
XV	POLICIA		\$ 7,464.41	\$ 8,210.85
XVI	POLICIA 3°		\$ 8,210.86	\$ 10,509.89
XVII	POLICIA 2°		\$ 10,509.90	\$ 13,452.66
XVIII	POLICIA 1°		\$ 13,452.67	\$ 17,219.40
XIX	SUBOFICIAL		\$ 17,219.41	\$ 22,040.84
XX	OFICIAL		\$ 22,040.85	\$ 28,212.27

Para efecto de los límites se consideran los importes netos. No incluye el seguro de separación individualizado que se otorga al personal de mando.

Las prestaciones económicas que se otorgan de manera casuística en función de la relación laboral al personal, no se incorporan a la remuneración mensual (en tanto se cumpla con las condiciones generales de trabajo y/o las políticas que autorice el Presidente Municipal a propuesta del Titular de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información).

Cabe señalar que para generación de nuevos tabuladores de sueldos y salarios se deberán contemplar los criterios que establezca la Comisión integrada por personal de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información y Tesorería, cuando se presenten revisiones a las condiciones generales de trabajo y cuando se determinen los porcentajes de incremento para funcionarios y empleados de confianza.

VIII. MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS

Las Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para realizar adjudicaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, según corresponda, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y en la Normatividad Presupuestal para la Autorización y Ejercicio del Gasto Público de la Administración Municipal vigente; y a los montos máximos y mínimos de adjudicación que a continuación se detallan:

A. Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$1,472,000.00 (Un millón cuatrocientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) y se cuente con disponibilidad presupuestal, se deberá adjudicar el pedido o contrato respectivo mediante licitación pública;

B. Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$651,000.00 (Seiscientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.) y no exceda de \$1,472,000.00 (Un millón cuatrocientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) se deberá adjudicar mediante concurso por invitación.

C. Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$106,350.00 (Ciento seis mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y no exceda de \$651,000.00 (Seiscientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.), se asignará por el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

D. Para el presente procedimiento de adjudicación, el límite máximo para la adquisición de vehículos será de \$1,063,000.00 (Un millón sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.); las dependencias y entidades únicamente podrán realizarlas a través de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.

E. Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) y no exceda de \$106,350.00 (Ciento seis mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), se asignará mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, por parte de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.

F. Las entidades podrán contratar de manera directa con las personas y/o prestadores de servicios, cuando el monto no exceda de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

G. Los montos establecidos para las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

IX. MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA

Para el ejercicio del gasto público, las obras que contrate el Honorable Ayuntamiento de Puebla a través de la Dependencia responsable, se sujetarán a los montos y procedimientos de adjudicación, en términos de lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, así como a lo dispuesto en la Normatividad Presupuestal para la Autorización y Ejercicio del Gasto Público de la Administración Municipal vigente., sujetándose a los siguientes montos y procedimientos:

A. Superiores a \$1,584,000.00 (Un millón quinientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán por licitación pública mediante convocatoria;

B. Superiores a \$771,000.00 (Setecientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.) pero que no excedan de \$1,584,000.00 (Un millón quinientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) se adjudicarán por el procedimiento de invitación a un mínimo de cinco personas;

C. Superiores a \$414,000.00 (Cuatrocientos catorce mil pesos 00/100 M.N.) pero que no excedan de \$771,000.00 (Setecientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán mediante el procedimiento de invitación a un mínimo de tres personas; y

D. Hasta \$414,000.00 (Cuatrocientos catorce mil pesos 00/100 M.N.), las obras públicas o los servicios relacionados con las mismas se realizarán por adjudicación directa.

Los montos establecidos para contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para la aplicación de este precepto y con el fin de determinar en cuál de los rangos establecidos en las fracciones anteriores queda comprendida una obra, ésta deberá considerarse individualmente, en el entendido de que, en ningún caso, el importe total de una obra podrá ser fraccionado.

X.- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.

Los adeudos de ejercicios fiscales anteriores que constituyen el pasivo o deuda pública flotante se pagarán en términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Normatividad Presupuestal para la autorización y el Ejercicio del Gasto Público de la Administración Municipal aprobada en Sesión de Cabildo de fecha 11 de junio de 2009 o en la Normatividad que la sustituya.

XI.- CRITERIOS PARA ADMINISTRAR AHORROS, DETERMINAR SUBSIDIOS O FIDEICOMISOS.

Los criterios para aprobar subsidios o fideicomisos se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 88, 104, 108, 109, 110, 111 y 122 respectivamente de la Normatividad Presupuestal para la autorización y el Ejercicio del Gasto Público de la Administración Municipal aprobada en Sesión de Cabildo de fecha 11 de junio de 2009 o en la Normatividad que la sustituya.

Es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias, está a su consideración Señores integrantes del Cabildo.

Regidor Octavio Castilla, Regidora Sandra, Lourdes Dib, Arturo Loyola, Verónica Mastretta.

Muy bien, tiene el uso de la palabra el Regidor Octavio Castilla.

El **C. Regidor José Octavio Castillal Kuri** expone: muchas gracias, muy buenos días Señoras, Señores Regidores, Señor Presidente, ciudadanos que hoy nos acompañan.

Nosotros consideramos como Fracción del PRI, Verde Ecologista, que sin lugar a dudas es una prioridad de este gobierno dotar de la infraestructura básica a los ciudadanos como un factor indispensable para combatir la pobreza, la marginación y mejorar la posición competitiva de la ciudad en el país. Por ello la Fracción de Regidores del PRI-Verde hemos manifestado reiteradamente nuestra preocupación por la reducción del presupuesto en el rubro de obra pública en el ejercicio dos mil doce. Debemos ser responsables con los ciudadanos y más allá de cualquier posición política tenemos que orientar todos los esfuerzos para otorgarles a los ciudadanos la certeza de que la pavimentación, el agua potable, el drenaje, la infraestructura deportiva, la infraestructura educativa y el bacheo, estarán considerados realmente como un derecho de todos los poblanos.

Por ello el día de hoy ante este Pleno del Cabildo, proponemos lo que ya de manera pública y en Comisiones hemos estado planteando, debemos garantizar que Puebla no reduzca la inversión que en infraestructura social básica se ha dado en los últimos años, de manera puntual compañeros, les pedimos la aprobación del Cabildo para que la inversión de veintiocho punto siete millones de pesos etiquetados al bacheo de la ciudad, se complementen con recursos adicionales de los ramos veintiocho y ramo treinta y tres para alcanzar una inversión por lo menos de sesenta millones de pesos, esto garantizará que más allá de los vaivenes presupuestales podamos otorgarle a los ciudadanos certeza para que este tema sea atendido puntualmente, sin retrasos y con suficiente recurso.

Como segundo punto, nos parece acertado que esta Administración dé continuidad al Presupuesto Participativo como un proyecto de gobernanza iniciado en la Administración pasada, pero más acertado, el hecho de que este proyecto se siga consolidando para que Puebla Capital, al igual que varios municipios del mundo, que por cierto, no son muchos, esté a la vanguardia y haga del presupuesto participativo un ejercicio real. Por ello la Fracción del PRI-Verde, sostiene que para él dos mil doce, es prioritario aumentar el monto asignado al Presupuesto Participativo en cien por ciento, y de esta forma alcance los cuarenta y cuatro millones de pesos, los cuales podrán ser orientados a obras en las zonas más pobres del municipio.

Y como tercer punto, estamos solicitando que todos los recursos adicionales por los diferentes fondos federales se orienten prioritariamente al tema de obra pública. Por supuesto Señor Presidente estaremos esta Fracción vigilando puntualmente la transparencia y el uso correcto de los recursos, más aún en un año tan complicado electoralmente como el dos mil doce. Señor Presidente, que a nadie, a nadie se le favorezca mientras que a otros se le niega la posibilidad de acceder a estos recursos.

Solicitamos que estos planteamientos sean aprobados por el Pleno de este Órgano Colegiado e incorporados en el Dictamen, no se trata de una posición ideológica, mucho menos de una posición política, se trata en estricto sentido de establecer una responsabilidad compartida, se trata en suma, de un tema que beneficiará a todos los poblanos. Es cuanto, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Regidor Octavio Castilla, tiene el uso de la palabra la Regidora Sandra Montalvo.

La **C. Regidora Sandra Rubí Sandra Montalvo Domínguez** plantea: gracias Señor Presidente, hace dos días el Instituto Nacional de las Mujeres dio a conocer que el Congreso de la Unión autorizó un presupuesto que asciende a los dieciséis mil setecientos cincuenta y dos punto nueve millones de pesos para los programas destinados al cumplimiento de la política de igualdad de género en el país. Esto, significa un incremento de doce punto tres por ciento en comparación con el presupuesto del dos mil once, el cual será asignado a los diversos programas de los Tres Poderes de la Unión.

Hace veinte días que el Presidente Felipe Calderón estuvo en Puebla, habló del Presupuesto Federal en esta materia, señaló que se ha incrementado año con año y le pidió a los gobiernos locales y municipales que actuaran de manera similar. Como Ustedes saben el presupuesto de egresos es el más importante instrumento de política económica en el que se reflejan las prioridades económicas y sociales de un gobierno, en otras palabras, dime en qué gastas y te diré qué te interesa, los presupuestos públicos no son neutros al género, todo gasto público tiene algún impacto en la vida de la población y tiene diferentes efectos y consecuencias en la condición social de hombres y mujeres.

Es por eso que un presupuesto sensible al género busca que en todas las acciones de gobierno se reduzcan las brechas en el desarrollo de mujeres y hombres, incorporando acciones afirmativas cuando así se requiere para asegurar la equidad. Sabemos que el presupuesto que hoy se presenta no conlleva este enfoque, sin embargo, Presidente, apelando a su sensibilidad, aún estamos a tiempo de corregir el camino, por lo que propongo, que en el cuerpo del Dictamen se instruya a que todas las dependencias y entidades del Gobierno Municipal. De manera obligatoria transversalicen la perspectiva de género en sus programas y acciones y realicen al menos una acción afirmativa que contribuya a cerrar la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres, es una responsabilidad de este gobierno, es un asunto de mujeres y hombres, es un asunto que tiene que ver con una sensibilidad de un compromiso con la igualdad y la equidad de género.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidora Sandra Montalvo, tiene el uso de la palabra la Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** refiere: en este sentido Señor Presidente, de lo que manifestó el Regidor Octavio Castilla y al adelanto que hice en el primer punto que tocamos en este Cabildo, respecto a qué planeación en cuanto a presupuesto hay para las muchas colonias que están bajo el régimen de propiedad en condominio y que están abandonadas, y que ahora serán nuestra obligación como municipio, otorgarles servicios públicos y que las personas en base a esta ley, tendrán el derecho de exigir la prestación de servicios públicos, porque nos consta cuando vamos a esas colonias o cuando llegan a la oficina de la Regiduría a pedir la luminaria, el alumbrado, el drenaje y el pretexto es la no municipalización y el régimen de propiedad en condominio.

Entonces, quisiera yo saber si en este Presupuesto de Egresos, están contemplados estos nuevos gastos que serán muy fuertes y que tenemos la obligación de cumplir, y que, qué bueno que así se establece en esta Ley de Régimen de Propiedad en Condominio para acabar esa manipulación que se ha hecho donde el Ayuntamiento se desentiende y los fraccionadores dejan aventadas las colonias, quisiera saber si está contemplado en el presupuesto esta nueva obligación de nuestro Municipio.

El **C. Presidente Municipal** menciona: muchas gracias, solicitamos esa información y mientras tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** expone: gracias Señor Presidente, es un hecho que para la elaboración siempre del Presupuesto de Egresos, se toma en cuenta todas las opiniones principalmente de todas y cada una de las dependencias, o sea, lo que son los POAS, es en ese sentido, que desde luego que se han tomado en cuenta y se han considerado todas y cada una de las mismas, pero, sin entrar en ningún tipo de contradicción con los compañeros Regidores que me acaban de anteceder en la palabra, yo sí quisiera decir por ejemplo, que todos los Presupuestos de Egresos inicialmente siempre son menor a la cantidad de recursos obtenidos al concluir el ejercicio fiscal y esto lo decimos con los siguientes ejemplos, sin tratar incluso de polemizar,

porque, pues, como se ha dicho también, pues los números no mienten.

Por ejemplo en el trienio del Doctor Enrique Doger, el presupuesto inicial acumulado del dos mil cinco al dos mil siete, fue de cinco mil cuarenta millones de pesos y el monto acumulado del obtenido alcanzó los seis mil setecientos veintisiete millones de pesos, es decir, mil seiscientos ochenta y siete millones de pesos más y por ejemplo en el trienio pasado de la Licenciada Blanca Alcalá, el presupuesto inicial acumulado del dos mil ocho al dos mil diez, fue de seis mil seiscientos siete millones de pesos y el monto acumulado de lo obtenido llegó a los ocho mil setecientos ochenta y siete millones de pesos, una diferencia de dos mil ciento setenta y nueve millones.

Por ejemplo, en el caso por ejemplo de estos seis años de lo que acabo de mencionar, el presupuesto inicial acumulado del dos mil cinco al dos mil diez, fue de once mil seiscientos cuarenta y siete millones de pesos y los recursos obtenidos llegaron a los quince mil quinientos quince, lo que significa que en ese periodo de las dos Administraciones ejercieron tres mil ochocientos sesenta y siete millones de pesos que inicialmente no estaban presupuestados, la cantidad es equiparable incluso a todo lo que se vaya a ejercer o que se ha ejercido en este dos mil once.

Por lo que respecta por ejemplo al ejercicio dos mil once, el presupuesto de egresos inicial en cifras cerradas fue de dos mil quinientos noventa y un millones de pesos y se estima que al cierre, o sea de este ejercicio, sea de tres mil novecientos sesenta y ocho millones de pesos, es decir, aparentemente un incremento de mil trescientos setenta y seis millones de pesos, sin embargo a dicho incremento se le deben restar los cuatrocientos treinta y ocho millones de pesos del subejercicio dos mil diez que se sumó como, únicamente como una ampliación del presupuesto en el primer mes y medio de este año.

Así como también se deben de restar los doscientos millones de pesos de créditos que se contrató para obra pública y seguridad pública, de forma tal que la ampliación efectiva habrá de ser alrededor de los setecientos treinta y ocho millones de pesos, derivado de la eficiencia recaudatoria y de la eficaz gestión institucional de recursos adicionales en los otros niveles de gobierno.

Y muy contrario a lo que se ha dicho, inicialmente en el Presupuesto de Egresos del dos mil doce, no disminuye, por el contrario éste aumenta de manera considerable al pasar de dos mil quinientos noventa y un millones de pesos en el dos mil once, a tres mil doscientos diecisiete millones para el dos mil doce, el aumento inicial es de seiscientos veintiséis millones doscientos diecinueve mil pesos. Pero además para dar incluso posiblemente alguna respuesta a los planteamientos y a las peticiones aquí planteadas, yo quiero decir, por ejemplo que, en las reuniones que se han tenido por parte de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal con la propia Tesorería, y a esto se debe de agregar que hay una alta probabilidad de que se puedan obtener recursos adicionales para obra pública de diversos programas federales, incluso por lo que aquí se mencionó y hay esa inquietud en lo que respecta principalmente a lo que es el bacheo, estos recursos que incluso se dijo ahí en la propia reunión de los ciento ochenta y dos millones de pesos que son casi un hecho que se puedan obtener.

Entonces, que en su primer momento este presupuesto inicial para el dos mil doce, se elevaría a los tres mil cuatrocientos millones de pesos, de tal forma que en el presupuesto base en el dos mil doce, aumentaría únicamente setenta millones de pesos más de lo que se ha venido planteando. Es por eso que creo yo que el que aquí se plantee que hay inquietudes, que no va a haber los recursos suficientes como para cubrir todas las necesidades de parte de esta Administración, creo que hay toda la suficiencia presupuestal inicial como se ha venido planteando para que así se puedan resolver.

Pero para concluir únicamente, cabe destacar aquí que la ampliación del presupuesto del dos mil doce que es adicional al pago de una parte del crédito de los doscientos millones de pesos, contratados incluso por este gobierno, se tendrán que pagar, se tendrán que pagar setenta y dos millones doscientos treinta y siete mil pesos por la deuda que nos heredaron las Administraciones pasadas únicamente por este concepto.

Yo quisiera dejar aquí este planteamiento y decir únicamente que si hay suficiencia o sí habrá suficiencia presupuestal para el dos mil doce, para los planteamientos que aquí se han hecho por parte de los Regidores que me antecedieron en la palabra. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias Señor Regidor Arturo Loyola, tiene el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** refiere: efectivamente estamos partiendo de un presupuesto real que podemos ejercer, el de los tres mil doscientos millones, pero eso no quita que podamos tener acceso a otros fondos y yo quiero hacer una invitación a mis compañeros Regidores, cada uno tiene sus fortalezas y cada uno puede también hacer un trabajo muy puntual para bajar recursos federales al Municipio de Puebla, si comparamos nuestro presupuesto como ciudad con el de la Universidad Autónoma de Puebla, nos deberíamos de espantar, qué bueno que la Universidad tenga mucho dinero, pero que malo que Puebla tenga tan poquito en relación a la Universidad, que tengamos tan poquito en relación a ciudades más pequeñas que nosotros, como ahora lo es Guadalajara o que tengamos lo mismo que León, que también es menor que nosotros.

Tenemos que hacer un trabajo de gestión y sí se puede a través del PEF, a través de, por ejemplo Edgar, mi compañero del PT, puede bajar recursos a través de CONAFOR para la Malintzi que es una zona clave para Puebla en recarga del acuífero, podemos hacer un trabajo muy puntual y les invito a que lo hagamos, eso por un lado.

Y por otro lado yo sí quiero agradecer a los Secretarios con los que yo tengo que tratar, en particular el de Obra Pública, porque, se sentó con nosotros a trabajar con David, conmigo, incluso, con Octavio que también estuvo presente a revisar punto por punto, en qué se iba a gastar el dinero y eso es importante, nos dedicó horas, se los puedo decir, horas de trabajo a explicarnos lo que él estaba proponiendo y creo que eso es valioso, también a Irma Adela, la verdad es que todas nuestras, por lo menos las mías, mis dudas con respecto al sistema angelopolitano de medio ambiente me lo resolvió, igual que el Secretario, me las aclaró y también nos dejaron ver por dónde podemos incidir para bajar recursos a las Comisiones que nos interesan, a los puntos que queremos atender en nuestra ciudad. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** menciona: muchas gracias Regidora Verónica Mastretta, tiene el uso de la palabra el Regidor David Méndez.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** expone: gracias Presidente, es claro que el Presupuesto de Egresos es una de las principales herramientas de política pública de un gobierno y es en donde se materializa realmente la decisión de dar cumplimiento a los compromisos contraídos con todos los ciudadanos. La vocación social de este gobierno de coalición ha quedado manifiesta en este dos mil once y debe ser reiterada y reforzada en el próximo dos mil doce.

Por lo tanto, es imprescindible el que actuemos con mucha responsabilidad y compromiso en la priorización de los recursos que se ejercerán el próximo año, garantizando por un lado la atención de los rubros prioritarios del municipio, pero también junto con atender a todos los sectores de la población, priorizar a los habitantes que menos tienen y que más lo necesitan. Por lo tanto, me sumo a la propuesta del Regidor Octavio Castilla, de incluir en este presupuesto la instrucción de priorizar los recursos adicionales al mismo, provenientes del ramo veintiocho y del ramo treinta y tres a cuatro aspectos fundamentales.

Primero, al tema de bacheo que ya se comentó, como un área fundamental para el funcionamiento de nuestro municipio y de nuestra ciudad.

Segundo, al área también de generación de proyectos que están planteados dentro del Instituto Municipal de Planeación y de la propia Secretaría de Desarrollo Urbano, acabamos de aprobar precisamente un Punto de Acuerdo que nos permite gestionar cerca de dos mil cuatrocientos millones de pesos gracias a que se generaron los proyectos Ejecutivos que pueden sustentar esta solicitud y considero que es muy importante reforzar en ese sentido el trabajo del IMPLAM y de la propia Secretaría.

Y en el aspecto de atender a quienes más lo necesitan, considero fundamental incluir también, la priorización de los recursos para el tema de la regularización de asentamientos humanos, que es también un aspecto muy sensible que beneficiaría precisamente a miles de ciudadanos de nuestro municipio y también los apoyos que se dan sobre todo al tema de la electrificación también de muchas colonias que aún no cuentan con este recurso. Es cuanto Señor Presidente, creo que con esto estaríamos cumpliendo una vez más como lo hemos hecho este año, con los compromisos que, precisamente que establecimos con todos los poblanos.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Regidor, siendo coincidente que también con otras propuestas, Usted mencionó, bacheo, proyectos, regularización ¿Y qué otro más?

El **C. Regidor David Méndez Márquez** responde: electrificación Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** manifiesta: gracias Señor Presidente, yo siento que es muy válida la preocupación que tenemos todos como parte de este Honorable Ayuntamiento, en cuanto a la priorización de obras y la eficiencia con la que se vaya aplicando el presupuesto del dos mil doce, lo que sí quiero hacer varias puntualizaciones.

Recuerden que tenemos un, no un déficit, sino que es una diferencia de presupuesto contra el dos mil once de cuatrocientos treinta y cinco punto ocho millones de pesos, que fue una ampliación que tomaron en la Administración pasada y que no era una ampliación, sino que lo que tenía que haberse hecho con ello era haberlo adefado, es decir, haber hecho un pasivo, puesto que ya eran compromisos creados y en donde tenía que aplicarse ese recurso.

Por otro lado, teníamos también cien millones de pesos más correspondientes a FORTAMUN y que era recurso que no se había ejercido en la Administración pasada, por lo tanto, esta era un diferencia que aparentemente por un mal registro, reportaba como si tuviéramos un excedente en el presupuesto, por lo que, ahora, si lo equiparamos al presupuesto de dos mil doce, queda como si tuviéramos una diferencia de quinientos y tantos millones que precisamente incide en obra pública.

Déjenme comentarle que para este ejercicio fiscal dos mil doce, vamos a tener un presupuesto en obra pública de bacheo que comentaba atinadamente el Regidor Castilla, de veintiocho millones setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta, pero que no se nos olvide, como se los explicamos claramente en la Comisión de Patrimonio y Hacienda, va a ser complementado por recursos que se van a recibir de manera adicional por participaciones del ramo veintiocho y aportaciones del ramo treinta y tres, esos

son recursos directos de aplicación libre para hacer esa etiquetación.

Por otro lado, no contemplamos algún incremento que pudiera haber en los recursos adicionales porque aún no conocíamos la autorización del PEF a nivel nacional, en donde nosotros ahora sí ya podemos decir que vamos a contar con ciento ochenta y dos millones de pesos más para poder utilizar precisamente en obra.

Respecto al cuestionamiento que hacía la Regidora Dib, de aquellas colonias en condominio y demás, tengo entendido que en la Secretaría del Medio Ambiente y Servicios Públicos, tiene ya contemplado once punto cinco millones de pesos para la ampliación de los servicios a todas las colonias que van a quedar incorporadas ya regularmente, yo me imagino que dentro de ellas están también las que están en régimen en condominio.

Por otra parte, me permitiría comentarle a la Presidenta de Equidad y Género que este Presupuesto dos mil doce si contempla efectivamente acciones que van a incidir precisamente en el desarrollo de las mujeres, simplemente en la Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente cuentan con quinientos treinta y tantos elementos, de los cuales trescientos y pico son solamente mujeres.

Por otro lado las acciones para atender este tema de Equidad y Género están centralizadas especialmente en el presupuesto del Instituto Municipal de las Mujeres, quien distribuirá su presupuesto en este POA que sería realizar acciones afirmativas a favor del personal del Ayuntamiento, de acuerdo a las disposiciones del modelo para impartir talleres para educar a nuevas generaciones de futuros profesionistas en el Municipio de Puebla en temas de Equidad de Género y Prevención a la violencia.

Va a coordinar también las actividades relacionadas a eventos conmemorativos respecto a los derechos humanos de las mujeres, la equidad de género y la prevención de la violencia, va a crear redes de mujeres mediante el programa de atención y desarrollo integral de las mujeres del municipio de Puebla a través de la capacitación y asesoría en defensa y ejercicio de los derechos de las mujeres que es, pro igualdad del programa, realizar talleres de manualidades, administrativo y de auto estima como parte del Programa “Emprender Mujeres”, realizar dos ferias para promover el auto empleo

de las mujeres poblanas, coordinar las acciones para el diseño de un modelo específico de prevención de violencia hacia las mujeres desde un enfoque de género transversal y de corresponsabilidad que será con FORTAMUN, con la norma SUBSEMUN y a través de la Administración Municipal.

Creo que hemos tratado de elaborar un presupuesto con esa prospectiva de género, cuidando todos los aspectos relevantes y de importancia, sabemos que no hay recurso que alcance, pero sin embargo, yo confío en toda nuestra creatividad y en todo nuestro actuar como presidentes integrantes de las diferentes Comisiones para hacernos allegar de recursos federales extraordinarios que ahí están las líneas de acción, están los formatos también que debemos llenar para acceder a ellos a través de los diferentes proyectos que nosotros integremos y creo que vamos en buen camino, si todos seguimos trabajando como buen equipo, podemos subsanar toda la deficiencia que pueda existir al respecto, respecto al alcance de estos recursos. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias, se han agregado a la lista el Regidor Jaime Zurita, Carlos Ibáñez, Lourdes Dib, Miriam Mozo, Sandra Montalvo.

Tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** plantea: gracias Señor Presidente, me quiero sumar a las propuestas de mis compañeros que me han antecedido en la palabra, en donde solicitan que los recursos adicionales se manden a la parte prioritaria de bacheo o de regularización, de electrificación, etcétera.

Pero también les quiero decir que no se preocupen, que esta Administración es muy diferente a las otras, y que en esta Administración todos los que estamos en este recinto hemos vigilado y hemos participado para que las cosas se hagan bien y para que los recursos se vayan a quien más lo necesita, un ejemplo es el Programa de Mil Calles que se ha ido prácticamente todo a las Juntas Auxiliares, ahí se están yendo los recursos, para la preocupación del tema de electrificación en las colonias no municipalizadas también les quiero recordar que no hay que esperar a ver qué hacemos el próximo año, este año ya se están atendiendo a las colonias no municipalizadas, tenemos el caso de Villa Diamante donde ya se terminó los trabajos donde se están terminando en Santa Catarina, en

La Guadalupana y se está iniciando en Satélite Calera, debemos estar tranquilos y confiados que esas personas que han estado abandonados durante mucho tiempo, hoy gracias a la labor de esta Administración de la que somos parte todos, está funcionando y esas personas se están incorporando a la certeza o a la tranquilidad de tener servicios.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Regidor Jaime Zurita, tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** expone: gracias Presidente, compañeros Regidores, yo quiero establecer que este Presupuesto de Egresos, es un presupuesto responsable que obedece a un trabajo conjunto de la Tesorería Municipal y de la Comisión de Hacienda, en lo particular felicitar a la Presidenta de la Comisión, a la Regidora Irma Adela Fuentes Guevara, que los días más álgidos de la integración de este presupuesto teniendo un tema familiar, delicado, antepuso el profesionalismo y su entrega y el amor a este Ayuntamiento para lograr llevar a buen puerto y por el mejor camino este presupuesto, felicidades, lo repito, es un orgullo estar en la Comisión que tú presides y el ejemplo que nos das de trabajo Irma Adela, felicidades.

En ese sentido quiero comentar que este Presupuesto de Egresos se va a aplicar con transparencia, con equidad y con un amplio sentido social, todos los que colaboramos en la construcción del mismo, que no fueron pocas reuniones, Miriam, Xochitl, Octavio, si tuvimos algunas diferencias o algunos puntos de vista, varios puntos de vista que no coincidían, la verdad es que el resultado es satisfactorio, qué más quisiéramos que no solamente hubiera para bacheo, qué más quisiéramos que no solamente hubiera para un tema de electrificación, en efecto, todos conocemos las necesidades de nuestro municipio, pero también sabedores estamos que con la consecución de los pesos y de los centavos, coloquialmente hablando se tuvo que cubrir a un lado y destapar a otro,

Qué más quisiéramos que un área como la de Seguridad Pública que ha dado un trabajo excelente tuviera más recursos, que un área como Desarrollo Social pudiera estar los beneficios que a tantos poblanos le ha dado en el transcurso del año, será trabajo de todos nosotros, conseguir más recursos, optimizar los recursos, priorizar los recursos, vigilar los recursos como lo hemos venido haciendo que en lo particular estamos muy satisfechos y estoy muy satisfechos porque el tema de los recursos se ha aplicado, todos y cada uno de los Secretarios que ejercen recursos, que han ido a la Comisión de Hacienda, hemos platicado y hemos conversado y hemos puesto las cosas de manera muy clara y las cosas son transparentes, felicidades a todos los que estuvieron y abonaron en la construcción.

Presidente, sabemos de los grandes esfuerzos que se hizo por parte de tu área para conseguir recursos, se dice fácil, pero tres mil y tantos millones de pesos tenerlos, es algo muy complejo, es algo muy complejo, porque las condiciones en las cuales este Municipio de Puebla se encuentra, pues, la verdad es que es una labor titánica.

Yo lo único, culmino, con esta siguiente reflexión, yo deseo que el próximo año, cuando tratemos temas fiscales, hacendarios, ya no hablemos de la Administración de Blanca, ya no hablemos de la Administración de Doger, ya no hablemos de que si se hizo o no se hizo, hablemos de lo que se hizo en el dos mil once, de lo que fue nuestra responsabilidad, de lo que es nuestra temporalidad como funcionarios públicos, en verdad, es lo que yo deseo para que en estos temas iniciemos el año dos mil doce con el pie derecho. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** plantea: gracias Señor Presidente, mis preguntas y posición van encaminados, no a atacar, porque no es el caso, sino a transparentar lo que aquí se ha dicho, nos dice la Regidora Irma Adela Fuentes, que me sumo a su trabajo, sobre todo ahora que tiene a un familiar un poco delicado y que ha robado tiempo a esos cuidados para cumplir con esta obligación, esto se valora mucho Regidora.

Por otro lado, los once millones que menciona, pues, se me hacen nada en comparación del enorme problema que se presenta, y yo quisiera saber si se tiene ya el diagnóstico, los indicadores de esas colonias no municipalizadas y de todas aquellas que se han autorizado en ésta y Administraciones pasadas bajo el régimen de propiedad en condominio, he estado pidiendo esa información a la Secretaría de Desarrollo Urbano y no he recibido más que evasivas, no así por parte de la Sindicatura con quien estamos trabajando muy coordinadamente a través de la Dirección Consultiva para revisar esas escrituras de donación al municipio de las zonas de donación, perdón la redundancia, que obliga la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas, dónde ahí, desde ahí se viene o más bien se viene estableciendo esa cláusula de que los servicios públicos ahí se ven, pero que también esa cláusula está en las autorizaciones que da la Secretaría de Desarrollo Urbano para nuevos fraccionamientos.

Entonces, sí quisiera tener esa información, esa cuantificación, porque el problema no sólo es de, el próximo ejercicio fiscal, el problema es de planeación para los dos ejercicios fiscales que restan e incluso si hubiera imposibilidad física, económica de remediarlo, dejar la propuesta para la próxima Administración, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Miriam Mozo.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** menciona: gracias Presidente, buenas tardes, me uno a la preocupación de mis compañeros Regidores que me han antecedido en el uso de la palabra, pero también quiero hacer mención respecto de algunas acciones que tuvimos nosotros que emprender propiamente como miembro de la Comisión de Hacienda y propiamente ya lo decía el Regidor Carlos Ibáñez, la Presidenta de la Comisión, que hicimos un trabajo junto con la Tesorería maratónico, donde hubo reuniones de manera muy responsables y congruentes, porque finalmente nosotros en el pleno como Regidores, quienes nos debemos son a los ciudadanos, y estas acciones repercuten finalmente en acciones de obra social y de política pública que ya han mencionado los Regidores.

Para el ejercicio dos mil doce, el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, será de tres mil doscientos diecisiete punto nueve millones de pesos, es decir, seiscientos veintiséis punto dos millones de pesos más que el Presupuesto de Egresos originalmente aprobado para el Ejercicio Fiscal dos mil once, que en Sesión de Cabildo de fecha diecisiete de Diciembre de dos mil diez, se aprobó en ese entonces.

Finalmente estas acciones y que de hecho ya la Regidora Presidenta de la Comisión de Hacienda ha manifestado, contemplan las acciones y los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo y responde a las necesidades más sensibles de la población, construyéndose con criterios de austeridad y control del gasto, buscando la optimización de recursos a través de la focalización y el trabajo integral de las dependencias concurrentes en los temas de seguridad social, como Ustedes verán es un tema preocupante, hablando finalmente con los ciudadanos y que el Alcalde está preocupado para poder atender ese tema, porque no solamente es lo local, sino también lo nacional en temas de servicios públicos de desarrollo social y a lo que ha manifestado el Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el de Obra Pública propiamente.

Yo quisiera manifestar que estas acciones van enfocadas sí, al beneficio como ya lo he comentado, pero todo tiene que ir con el aumento de un cremento en política social, me parece que hemos trabajado en ese tema, el Programa de Construyamos Juntos ha dado buenos resultados y que se va a mantener y que es entonces la responsabilidad propiamente en ello.

Yo quiero compartir con mis compañeros Regidores, aquellos que tienen la manifestación de que en sus áreas en especial, va a haber, acercarse finalmente a las áreas operativas para poder hacer la distribución y entonces, esas repercutan finalmente, todo esto recae en los programas operativos anuales y como ya lo reitero en el Plan Municipal de Desarrollo. Ciertamente comparto la preocupación de la Regidora Presidenta de la Comisión de Equidad de Género respecto a incluir las políticas transversales en las áreas operativas.

Aquí sí yo abonaría a que finalmente las dependencias, que es tanto SATI como el Instituto Municipal de las Mujeres se adecúen, porque acuérdense que nosotros estamos en el proceso de certificación del Modelo de Equidad de Género, y si ya lo comentó la Presidenta de la Comisión de Hacienda, pues finalmente tendríamos nosotros como miembros también de la Comisión de Equidad de Género impulsar ese tema que en el cual estoy contigo Regidora Sandra.

Respecto a lo que nos comenta la Regidora Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos y abono a esto, porque también soy Secretaria de esta Comisión, en alguna reunión estuvo presente el Jefe del Departamento de Fraccionamientos, nos comentaba ciertamente bajo la Ley del Régimen de Propiedad en Condominio, que solamente en este Ejercicio Fiscal, estoy hablando de febrero a diciembre de dos mil once, se han aprobado dos fraccionamientos para municipalización ¿Por qué? Porque no han contemplado ciertos criterios que reitera propiamente la ley. Se está trabajando con transparencia Señores y Señoras, se está trabajando con esa congruencia, con esa responsabilidad y me parece que con esas acciones que ha encabezado el Presidente Municipal, no solamente en el ámbito local, ni en el nacional, sino a través de internacional, con la aportación garantizada de fondos federales, de fondos internacionales podemos hacer la Puebla que queremos.

Es cuanto Señor Presidente, gracias Regidores.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias Regidora Miriam Mozo, tiene el uso de la palabra la Regidora Sandra Montalvo y después Verónica Mastretta.

Adelante Regidora Sandra.

Les suplicaría pudiéramos ir abreviando para poder sumar las propuestas que se han expresado.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** refiere: sí, de manera muy breve, nada más para que quede un poco claro, efectivamente sabemos que el Instituto Municipal de las Mujeres tiene acciones en favor de las Mujeres, tiene por supuesto políticas públicas con perspectiva de género, pero finalmente, de nada serviría

este gran esfuerzo que está haciendo el Instituto sino le damos esta obligatoriedad a todas las dependencias para que en función de eso hagan acciones transversales, y realmente no afectaría al presupuesto, simplemente de lo que tiene cada dependencia que realiza al menos una acción y que seguramente como lo decía la Regidora Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, seguramente hay dependencias que ya lo están haciendo, pero hay otras que efectivamente no lo están haciendo.

Entonces, me parece que en el cuerpo del Dictamen si pudiera quedar esta redacción, instruye la obligatoriedad y la sensibilidad de los Secretarios que conforman este Ayuntamiento para que de manera transversal se realicen acciones con perspectiva de género, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Regidora Sandra, tiene el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** plantea: Señor Presidente, creo que el tema ha sido suficientemente discutido, afortunadamente este ha sido un Cabildo xtraordinario en cuanto a armonía, qué bueno, y antes de pasar a votar el punto. Yo quería felicitar a los dos Regidores, a Matías que fue papá hace poquito y a Miriam que llegó *safe* a la reunión de hoy, porque se supone que su hija era para hoy, ya se fue para que nazca, pero aquí está, bueno, qué bueno que llegaste, felicidades por sus bebés, que traigan su torta para este Ayuntamiento, y propondría que se votara el punto, gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias, Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** argumenta: gracias Señor Presidente, desde luego que a lo largo de todas nuestras intervenciones, nunca he tratado de herir ninguna susceptibilidad, de nadie, sino por el contrario, de que las cosas sean claras y transparentes, mientras alguien se empeñe en estar obstaculizando y criticando el actuar de esta Administración, de la cual nosotros formamos parte, pues nosotros también tenemos todo el derecho e incluso de hacer las propias comparaciones que hemos venido haciendo, en razón de cómo se manejaron los recursos en Administraciones pasadas.

Fuimos parte de una Comisión de Entrega-Recepción, hicimos un trabajo profesional, lo entregamos ahí, hubo observaciones y hubo incluso posibles daños patrimoniales que están ahí pendientes, pero nosotros estaremos también pendientes de los resultados que se obtengan, nosotros no queremos herir ninguna susceptibilidad aquí de nadie y por el contrario, si el llamado es ese, pues también se hace el llamado en todos los sentidos para que de manera armónica nosotros podamos seguir continuando con nuestro trabajo, el año que entra, que va a ser un año electoral muy importante para todos mexicanos.

Es por eso que yo quiero decirles, hicimos un trabajo serio, ahí está, entonces, si no fue serio lo que nosotros hicimos, bueno, pues entonces, que se nos diga, está ahí en el Congreso, está en la propia Contraloría y bueno, pues ahí veremos el resultado que se obtenga del mismo ¿No? Es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal comenta: gracias Señor Regidor, bien, tratando de sumar las propuestas que se presentaron en intervenciones de todos los Regidores, puedo, para poner a consideración si Ustedes así lo permiten poner a consideración el Dictamen que ha sido presentado por la Comisión, agregándole al mismo dos propuestas muy concretas.

La primera de ellas, es que de aquellos recursos adicionales puedan priorizarse en proyectos, como bacheo, proyectos para realizar obra pública, regularización y electrificación en su caso, esa es una propuesta que se anexaría al Dictamen y es obvio, digo, como está en el proyecto del presupuesto, la cantidad de bacheo aquí como ha señalado no va a ser suficiente, entonces, es prácticamente lógico y de manera natural que algún ingreso adicional, pues tenga que tener este tipo de prioridades, pero, digo, me parece que las intervenciones expuestas por los Regidores, que vaya, van acuerdo con esta lógica y es conveniente también dejarlo dentro del propio Dictamen.

Y la segunda propuesta, es solicitar dentro del mismo presupuesto, que todas y cada una de las Secretarías o titulares de las diferentes áreas dentro de sus programas operativos anuales, puedan implementar una

acción por lo menos, una acción por lo menos con una política de perspectiva de género y que por supuesto esta corrección de acción pues indudablemente sea ejecutada por las diferentes Secretarías y titulares de la Administración. Con esas correcciones, bueno, adiciones ¿Alguna otra sugerencia? No, pues bien, entonces le solicito al Señor Secretario lo ponga a votación.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos.

En tal virtud, por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen presentado, Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: solicito al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desahogo del Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** menciona: Señor Presidente Municipal, informo a Usted y al Pleno que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El **C. Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional** manifiesta: Honorables integrantes del Cabildo, se ha agotado la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, de igual manera se han agotado las discusiones de este Honorable Cabildo de este año que culmina y no me queda más que agradecerles a todos y cada uno de los integrantes del Cabildo, su colaboración, su trabajo y su participación a favor de Puebla.

Que sea este fin de año una época para llenar el corazón de felicidad, de salud para todos y cada uno de Ustedes, para los que nos acompañan siempre en las Sesiones de Cabildo, asistentes, asesores de los Regidores, para los medios de comunicación también que están aquí presentes, de corazón muchas felicidades, que Dios los bendiga siempre y nos vemos el próximo dos mil doce, muchas gracias.

Y – siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de diciembre del dos mil once – se clausura esta Sesión Extraordinaria de Cabildo

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

MAESTRO. EDUARDO RIVERA PÉREZ

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CONTADOR PÚBLICO
JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE